

Acta Nro. 241/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día tres de octubre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Así mismo se encuentra de manera presencial la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Asimismo se **Se informa por parte de la Licda. Canales** que el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentó excusas se incorporará posterior al cumplimiento de misión con el señor Ministro de Educación. Posteriormente se hizo el llamamiento a los suplentes que se encuentran desde el inicio de forma presencial: la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando de forma virtual** desde el inicio de la sesión el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, ambos **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en

relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL; **Virtualmente** un Director Suplente actuando en calidad de Propietario designado por el MINEDUCYT; **tres** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

-
1. **Establecimiento de Quórum.**
 2. **Aprobación de la Agenda.**
 3. **Lectura de Acta Nro. 240**, informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.
 4. **Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.**
 - 4.1 Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.
 - 4.2 Autorización de Ajuste de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.

5. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 5.1 Quinta modificación a la Planificación Anual de Compras 2023.
- 5.2 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM.
- 5.3 Solicitud de aprobación de fondos para tramitar obligación de pago a favor del Hospital Nacional Rosales derivado de Convenios Específicos Interinstitucionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en diciembre de 2022.
- 5.4 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM.
- 5.5 Aprobación de Enmienda Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM.
- 5.6 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM.
- 5.7 Informe del panel de evaluación de ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM.
- 5.8 Aprobación del Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro.024/2023-ISBM.

6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

- Resolución de casos

7. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- Informe de encomienda Acta 240 Subpunto 5.1 Romano II. Seguimiento al caso de negación a paciente en la toma de muestras en Laboratorio de Lourdes Colón.

8. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

- 8.1 Informe recomendativo para la compra de terreno ofertado por la Corporación Marista de El Salvador.

8.2 Informe sobre ofertas de inmuebles en el Distrito y Departamento de Usulután para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Usulután y contraofertas a presentar.

9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.1 Informe de publicación de convocatoria de proceso de contratación.

9.2 Autorización delegación de funciones de directora presidenta a favor de Subdirector de Salud para firma de adenda de Contratos Individuales de Trabajo.

10. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones.

- Informe de encomienda Acta Nro.240 Subpunto 6:3 literal II. Socializar de forma inmediata y constante la ampliación de la vigencia de la Hoja de Referencia y Retorno a 1 año, de acuerdo a la reforma a los artículos: 37, 23, 44, y 37; de las Normas Técnicas de a) Especialistas, b) Hospitales, c) Centros de Atención Odontológica y d) Normativa de Policlínicos y Consultorios vigentes.

11. Punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

- Informe Final : Examen Especial "Adquisiciones Y Contrataciones Realizadas por el ISBM" en 2019; y seguimiento recomendación: Examen Especial "Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM" en 2018.

12. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

12.1 Informe de seguimiento referente a Procedimiento de Imposición de Multa, CAD MEYER, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 2 y 19, Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM. (Terminación por Pago Anticipado).

12.2 Seguimiento a acuerdos el Subpunto 13.2 del Acta 140 (Proyecto de Respuesta STISBM).

12.3 Informe de seguimiento sobre procedimiento de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos del Contrato Nro. LP 026/2023-ISBM suscrito con la Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez, (Laboratorio Clínico Testlab Sucursal 2).

13 Informe de Presidencia.

14. Resolución de Casos.

- 15.** Visita a las instalaciones del Centro de Medicina Paliativa Hospice la Cima, para conocer las instalaciones y sus servicios.

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 240, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 240 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 240, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de la acta 240 y conocido el informe de incumplimientos de encomiendas y el informe sobre desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 240, de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre** del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento** de encomiendas y programación de sesiones de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

.....

A las nueve horas con cincuenta y cinco minutos se incorpora de manera presencial el doctor Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, por lo tanto, el Quorum queda establecido en 9 votos.

PUNTO CUATRO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

4.1 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) *Las Transferencias* entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional informó:

- a. A solicitud de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, la UFI convocó a reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con el objeto advertir sobre la necesidad de realizar compra de medicamentos para finalizar el año 2023, por un total de \$1,462,481.28
- b. Además, la UFI presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de septiembre de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$200,559.67, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Septiembre 2023	
0101	Dirección Superior y Administración	\$65,813.51	\$65,813.51
0102	Administración Médica	\$10,236.12	\$10,236.12
Total, UP 01		\$76,049.63	\$76,049.63
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$124,510.04	\$124,510.04
		\$124,510.04	\$124,510.04
Total, UP 02		\$200,559.67	\$200,559.67

- c. Determinada la necesidad de la búsqueda de recursos, la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa verificaron dentro de sus presupuestos asignados procesos que a la fecha no se habían ejecutado o que no son urgentes de ejecutar; así como de economías de procesos adjudicados. De lo anterior para el financiamiento de la compra de los medicamentos se ha identificado la cantidad de \$332,816.83 que deben ser transferidos a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", a continuación, el detalle de donde se encuentran los fondos identificados:

PROCESOS IDENTIFICADOS PARA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA			
Objeto Presupuestario	Descripción de Proceso	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
51	Remuneraciones	\$76,049.63	Transferencia Presupuestaria
61602	Remodelaciones	\$ 132,134.61	Transferencia Presupuestaria
54203	Servicio telefónico local	\$20,006.84	Transferencia Presupuestaria
54301	Seguridad de ordenadores, redes o internet	\$44,436.2	Transferencia Presupuestaria
54301	Mantenimiento de software de servidores	\$14,804.64	Transferencia Presupuestaria
61403	Paquetes de ofimática	\$2,673.75	Transferencia Presupuestaria
54301	Mantto. De aires acondicionado	\$13,640.89	Transferencia Presupuestaria
54302	Mantto. de vehículos	\$2,600.00	Transferencia Presupuestaria
54304	Servicios de autobuses regulares	\$1,652	Transferencia Presupuestaria
54305	Servicios de comunicados de prensa (publicidad en periódicos matutino)	\$11,250.00	Transferencia Presupuestaria
54109	Llantas y neumáticos	\$2,384.50	Transferencia Presupuestaria
54399	Recarga de extintores	\$3,883.77	Transferencia Presupuestaria
61403	Software de diseño asistido por ordenador (CAD)	\$7,300.00	Transferencia Presupuestaria
Total Subdirección Administrativa		\$332,816.83	

PROCESOS IDENTIFICADOS PARA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA			
Objeto Presupuestario	Descripción de Proceso	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
TOTAL GENERAL		\$332,816.83	

(*) Cabe aclarar que con estos movimientos presupuestarios se dispondrá de un total de \$1,265,440.33 vía ajuste y transferencia presupuestaria

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer la adquisición de medicamentos, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$332,816.83)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$332,816.83)**, de la forma consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y no existiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$332,816.83)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$65,813.51
	2023-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$10,236.12
	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$114,658.84
	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	61	\$142,108.36
		TOTAL	\$332,816.83
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$332,816.83
		TOTAL	\$332,816.83

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

4.2 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: “Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: “Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 25 de septiembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional procedió a desarrollar los siguientes puntos:

- a. A solicitud de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, la UFI convocó a reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con el objeto advertir sobre la necesidad de realizar compra de medicamentos para finalizar el año 2023, por un total de \$1,462,481.28.
- b. Además, la UFI presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de septiembre de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$200,559.67, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Septiembre 2023	
0101	Dirección Superior y Administración	\$65,813.51	\$65,813.51
0102	Administración Médica	\$10,236.12	\$10,236.12
Total, UP 01		\$76,049.63	\$76,049.63

0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$124,510.04	\$124,510.04
		\$124,510.04	\$124,510.04
	Total, UP 02	\$200,559.67	\$200,559.67

c. Determinada la necesidad de la búsqueda de recursos, la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa verificaron dentro de sus presupuestos asignados procesos que a la fecha no se habían ejecutado que no son urgentes de ejecutar; así como economías de procesos que ya habían sido adjudicados. Comprobando la existencia de un monto de \$574,510.04, disponibles según siguiente detalle:

PROCESOS IDENTIFICADOS PARA AJUSTE PRESUPUESTARIO			
Rubro/ Objeto Presupuestario	Descripción de Proceso	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
51	Remuneraciones	\$124,510.04	Ajuste Presupuestario
61202	Adquisición de Inmueble	\$450,000.00	Ajuste Presupuestario
	Total Subdirección de Salud	\$574,510.04	
	TOTAL GENERAL	\$574,510.04	

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$574,510.04, para fortalecer el objeto específico de gastos 54108 de medicamentos.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$574,510.04)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y no habiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$574,510.04), según el siguiente detalle:**

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$124,510.04
	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	61	\$450,000.00
		TOTAL	\$574,510.04
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$574,510.04
		TOTAL	\$574,510.04

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, realice las gestiones necesarias para la aprobación del

ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado ocho puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 QUINTA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.2 del Acta Nro. 224, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de junio de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2023 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.2 del Acta Nro. 228, correspondiente a sesión ordinaria del 04 de julio de 2023, se autorizó la primera modificación a Planificación Anual de Compras 2023, incorporando nuevos procesos y reprogramando el inicio de proceso de contratación de CAPIS para el inicio de octubre quedando la PAC 2023, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$5,231,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,314,293.81
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$1,180,692.73
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$150,000.00

	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$13,000.00
	SUBTOTAL	\$7,889,953.24
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,665,657.16*
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$114,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$65,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
	SUBTOTAL	\$1,830,753.16
	TOTAL	\$9,740,730.40

*Este fondo incluye obras complementarias, para proyectos de Inversión Públicas, para cuya ejecución se está tramitando autorización de línea presupuestaria, por lo que serán ingresados al Sistema de COMPRASAL, una vez se complete el trámite mencionado.

Conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.2 del Acta Nro. 233, correspondiente a sesión ordinaria del 08 de agosto de 2023, se autorizó la segunda modificación a Planificación Anual de Compras 2023, incorporando nuevos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$5,591,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,314,293.81
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$1,710,692.73
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$152,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$108,405.00
	SUBTOTAL	\$8,877,358.24
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,707,257.16
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$114,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$115,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
	SUBTOTAL	\$1,952,377.16
	TOTAL	\$10,829,735.40

Conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.5 del Acta Nro. 238, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2023, se autorizó la tercera modificación a Planificación Anual de Compras 2023, incorporando nuevos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$6,016,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,461,559.76
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$1,710,692.73
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$152,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$108,405.00
	SUBTOTAL	\$9,449,624.19
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,707,257.16

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$114,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$115,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
SUBTOTAL		\$1,952,377.16
TOTAL		\$11,402,001.35

Conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.9 del Acta Nro. 240, correspondiente a sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2023, se autorizó la cuarta modificación a Planificación Anual de Compras 2023, en el sentido de incrementar el presupuesto asignado a uno de los procesos autorizados en la tercera modificación de la PAC 2023, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$6,016,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,535,231.10
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$1,710,692.73
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$152,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$108,405.00
SUBTOTAL		\$9,523,295.53
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,707,257.16
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$114,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$115,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
SUBTOTAL		\$1,952,377.16
TOTAL		\$11,475,672.69

Que en fecha 29 de septiembre de 2023 y 2 de octubre de 2023, mediante Memorándum Ref.: ISBM2023-07930 y Ref.: ISBM2023-08016 respectivamente, el Subdirector de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas la quinta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2023, en el sentido de incorporar dos nuevos procesos, según el siguiente detalle:

PROCESO	TOTAL PRESUPUESTADO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE INCREMENTO
---------	---------------------	---------------	---------------------------

<p>SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023</p>	<p>\$ 27,000.00</p>	<p>Se requiere la contratación de servicios de Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, para continuar brindando de forma integral la atención en salud a la población usuaria adscrita al Programa Espacial de Salud del ISBM, sobre todo porque este tipo de servicios se ejecutan de forma directa con los Laboratorios Clínicos Magisteriales del ISBM, con el fin de ampliar la cantidad de exámenes a realizar, los cuales se toman a diario para que el paciente tenga mejor accesibilidad y respuesta oportuna. También es de vital importancia la contratación del servicio, ya que en los municipios donde se encuentra funcionando los Laboratorios Clínicos Magisteriales del ISBM, no se encuentra contratado ningún tipo de laboratorio clínico, por lo que, al no contar con este tipo de proveedor se afecta a los pacientes directamente, y adicionalmente puede haber un incremento significativo en las solicitudes de reembolsos.</p> <p>Es importante mencionar que estos servicios se requieren contratar en los departamentos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel; ya que los proveedores que fueron contratados mediante el proceso LG-035/2023- ISBM, a pesar que se les incremento el 20% del monto total contratado, no ha sido suficiente debido a la demanda de la población usuaria, por lo que ya no se contará con dichos servicios a partir del mes de Octubre/2023</p>	<p>Para este proceso la disponibilidad presupuestaria ha sido asignada mediante reprogramación de fondos, los cuales han sido tomados del objeto presupuestario 54301. L.T 0201 - Excedentes año 2022, incorporados al Presupuesto año 2023.</p>
<p>ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2023</p>	<p>\$1,265,440.33</p>	<p>Compra de medicamentos del Cuadro Básico vigente del año 2023, así como Medicamentos fuera del cuadro aprobados por el Comité Técnico Médico del ISBM, para ser entregados a la población usuaria a través de los Botiquines Magisteriales ubicados en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales y así mantener la continuidad de sus tratamientos, mejorando la autonomía en la entrega de medicamentos; abastecer medicamentos para tratamientos críticos; y complementar el abastecimiento del año 2023.</p>	<p>Para llevar a cabo este proceso se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$1,265,440.33, los cuales han sido asignados según detalle siguiente: L.T. 0201 - \$119,113.46 Fondos por economías de compras de medicamentos. L.T. 0201 - \$239,000.00 Reprogramación de fondos tomados de los objetos presupuestarios 54399 y 54501. Transferencia de las líneas de trabajo 0101 y 0102, por economías de salario del mes de septiembre/2023 y economías de otros procesos, por un monto de \$332,816.83. Ajuste de fondos de los rubros presupuestarios 51 y 61, por economías de salario del mes de septiembre/2023, y compra de inmueble, por un monto de \$574,510.04</p>

Que en fecha 2 de octubre de 2023, mediante Memorándum Ref.: ISBM2023-08018, el Subdirector de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas modificar el monto total de unos de los procesos incorporados en la cuarta modificación de la PAC, según el siguiente detalle:

PROCESO	MONTO TOTAL REPORTADO ANTERIORMENTE	NUEVO MONTO TOTAL ESTIMADO PARA EL PROCESO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE FONDOS
<p>SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.</p>	<p>\$60,000.00</p>	<p>\$85,000.00</p>	<p>Debido a la alta demanda en los servicios de hemodiálisis, es necesario realizar un proceso de contratación de dichos servicios, para continuar con la cobertura para a la población usuaria que padece de enfermedades renales crónicas.</p>	<p>Fondos presupuesto inicial 2023 (monto sobrante del proceso de médicos especialistas y subespecialistas, y cirugía maxilofacial)</p>

Por lo que según la solicitud recibida en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2023 con el incremento mencionado es el siguiente:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$6,068,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,535,231.10
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$2,976,133.06
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$152,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$108,405.00
SUBTOTAL		\$10,840,735.86
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,707,257.16
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$114,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$115,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
SUBTOTAL		\$1,952,377.16
TOTAL		\$12,793,113.02

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar, con las nuevas incorporaciones solicitadas quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

COMPARACIÓN DE PRECIOS		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	2	1
ABRIL	1	0
MAYO	3	2
JUNIO	4	5
JULIO	3	1
AGOSTO	2	3
SEPTIEMBRE	0	0
OCTUBRE	0	2
TOTAL	17	14

LICITACIÓN COMPETITIVA		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	2	0
ABRIL	0	1
MAYO	1	6
JUNIO	5	4
AGOSTO	1	3
SEPTIEMBRE	0	1
OCTUBRE	0	5
TOTAL	9	20

CONSULTORÍAS		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	1	0
ABRIL	1	0
TOTAL	2	0

CONVENIO		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
AGOSTO	0	2

Que el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas habilita a la máxima autoridad a delegar ciertas funciones y que atendiendo a que estamos cerca del cierre del ejercicio fiscal 2023 y que los servicios de salud han experimentado diversas necesidades imprevistas que requieren inicio inmediato de procesos de contratación, se recomienda delegar a la Directora Presidenta para autorizar modificaciones a la Programación Anual de Compras

2023 relacionadas a servicios de salud.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal o) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, y artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. -Autorizar la quinta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2023, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.
- III. Delegar a la Directora Presidenta para autorizar modificaciones a la Programación Anual de Compras 2023 en lo relativo a procesos para atender necesidades de salud de la población usuaria.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas reportar al Consejo Directivo las modificaciones autorizadas según el romano anterior, así como la Planificación Anual de Compras final del ejercicio y su ejecución al cierre del ejercicio fiscal.
- V. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal o) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento

No: 1.01 emitido por la DINAC, y artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la quinta modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2023, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.
- III. **Delegar a la Directora Presidenta** para autorizar modificaciones a la Programación Anual de Compras 2023 en lo relativo a procesos para atender necesidades de salud de la población usuaria.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** reportar al Consejo Directivo las modificaciones autorizadas según el romano anterior, así como la Planificación Anual de Compras final del ejercicio y su ejecución al cierre del ejercicio fiscal.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

.....

5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 001/2024-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 08, 18, 28 y 29 de septiembre de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31**

DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de US\$1,989,996.00. La cual se considera necesaria “para continuar proporcionando los servicios de salud con oportunidad, en el proceso dinámico y cambiante en el que está inmerso el Programa Especial de Salud del ISBM y poder cumplir con la misión del programa, es necesario realizar estrategias para poder contar con apoyo resolutivo de diagnóstico y tratamiento, que son necesarios para brindar una atención oportuna y que reflejan la conveniencia de contar con ello, tomando en cuenta el costo, los beneficios del procedimiento y/o estudio, la inocuidad y la sensibilidad. Por tanto, se requiere la contratación de servicios para la realización de Mamografías Bilaterales como parte de programas preventivos innovadores además de servicios de Laboratorio Clínico, Patológico, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, para continuar desarrollando de forma integral la atención en salud, por lo que es necesario contar con la prestación de éstos servicios para ofrecer una atención adecuada en los servicios médicos que se ofrecen. Con el propósito de brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para la población usuaria y beneficiarios del ISBM, estos servicios sirven como un importante apoyo, fundamentado en datos e información importante para la toma de decisiones y conducta médica a seguir, así como para la prevención oportuna de patologías prevenibles, pronóstico, seguimiento y rehabilitación del paciente, los servicios mencionados son de suma importancia. Estos laboratorios se han ubicado en lugares en los cuales la distancia y el transporte juegan un papel importante en la accesibilidad para los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM. De esta manera nos aseguramos el recurso para poder darle la atención necesaria a la población usuaria activa a nivel nacional.”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC. Además, el Jefe UCP verificó que consta en el expediente el informe técnico del cual requiere el literal e) de dicha normativa en el que se establece: *“Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”*. Por tanto, se avala que

lo solicitado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dicha licitación es considerado como crítico e indispensable y no podría iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.

En fecha 29 de septiembre de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó por unanimidad someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 001-09-2023-2024 por un monto total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,989,996.00.)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 39, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA**

EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$1,989,996.00** la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a las Gerencias de la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 39, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$1,989,996.00** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DISTRITO**	MUNICIPIO**	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	LABORATORIO CLÍNICO	ATQUIZAYA	AHUACHAPÁN NORTE	AHUACHAPÁN	1	\$21,600.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA OESTE	SANTA ANA	1	\$21,600.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD NORTE	LA LIBERTAD	1	\$21,600.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	LA LIBERTAD	1	\$51,996.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR NORTE	SAN SALVADOR	1	\$21,600.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	1	\$21,600.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR ESTE	SAN SALVADOR	1	\$24,000.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS OESTE	CABAÑAS	1	\$21,600.00

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DISTRITO**	MUNICIPIO**	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
9	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ OESTE	LA PAZ	1	\$12,000.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL NORTE	SAN MIGUEL	1	\$16,800.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN SUR	MORAZÁN	1	\$12,000.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN SUR	LA UNIÓN	1	\$21,600.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	ANAMORÓS	LA UNIÓN NORTE	LA UNIÓN	1	\$9,600.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO					13	\$277,596.00
14	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	2	\$60,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	2	\$84,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	2	\$72,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA					6	\$216,000.00
17	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	2	\$64,800.00
SUBTOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO					2	\$64,800.00
18	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	1	\$44,400.00
19	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	ANTIGUO CUSCATLÁN	LA LIBERTAD ESTE	LA LIBERTAD	1	\$33,600.00
SUBTOTAL LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO					2	\$78,000.00
20	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	2	\$192,000.00
21	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	LA LIBERTAD	1	\$72,000.00
22	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	3	\$612,000.00
23	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	2	\$241,200.00
24	LABORATORIO RADIOLÓGICO	USULUTÁN	USULUTÁN ESTE	USULUTÁN	1	\$48,000.00
25	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN NORTE	LA UNIÓN	1	\$30,000.00
SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN					10	\$1,195,200.00
26	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	1	\$27,600.00
27	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	2	\$60,000.00
28	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	LA LIBERTAD	1	\$25,200.00
29	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	1	\$45,600.00
SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL					5	\$158,400.00
TOTALES GENERALES					38	\$1,989,996.00

*El monto total presupuestado en cada ítem se distribuye equitativamente entre el número de establecimientos requeridos y la cantidad de meses contratados.

**Con base a reforma a la Ley Especial para la reestructuración municipal publicada en el D.O 110, Tomo Nro. 349, de fecha 14 de junio de 2023, la cual establece que la reestructuración municipal será efectiva para las próximas elecciones de los Consejos Municipales del 3 de marzo del año 2024.

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO JURÍDICO I	ANALISTA JURÍDICO

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento

de las gestiones respectivas.

- IV.** Encomendar a la Gerencia de Establecimientos de Salud de Salud, reforzar los tiempos de respuesta de los laboratorios, ya que continúan las dificultades en tiempos de entrega, así mismo deberá presentar informe sobre existencias y disponibilidad de exámenes; ya que hay reportes de falta de insumos (reactivos, elementos para toma de muestra en San Miguel, reportan que no hay disponibilidad de estos productos; este informe deberá ser presentado conjuntamente con la **Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, quienes deberán presentar las estrategias de monitoreo y distribución de insumos.
- V.** **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO A FAVOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES DERIVADO DE CONVENIOS ESPECÍFICOS INTERINSTITUCIONALES, POR ATENCIONES A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, EN DICIEMBRE DE 2022.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto 13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023, se cuenta con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.2 del Acta Número 187, de sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, por un monto máximo total de hasta **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,998,000.00), entre los cuales se encuentran el siguiente hospital:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	CHN-006/2021- ISBM	314/2022- ISBM	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$160,000.00	\$1,920,000.00

Durante el 2022, en el punto CUATRO PUNTO SEIS acta CIENTO SETENTA Y SEIS de sesión de Consejo Directivo se autorizó modificar las prórrogas de 12 Convenios Específicos, para incrementar el monto máximo total, entre los cuales se encuentran:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	PRIMER INCREMENTO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2022 (12 MESES)	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO 2022
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	CHN-006/2021- ISBM	\$1,007,783.00	\$1,920,000.00	\$2,927,783.00

El 14 de agosto de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud suscrita de la Subdirectora de Salud interina, doctora #####, para tramitar obligaciones de pago con un Hospital Nacional por un monto total de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,520.30)**, del respectivo Convenio Específico, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en diciembre 2022, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$62,520.30

Se anexa al requerimiento informe emitido por el Dr. #####, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, remitido al Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, doctor #####, en el cual expone: “Se reconoce que uno de los mayores rubros en el aspecto económico del ISBM está orientado hacia los gastos médico hospitalarios, por lo cual se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM y que pueden ser considerados en una Obligación de Pago podemos mencionar Atenciones de Emergencia, atenciones de especialidades, atenciones de gabinetes y de laboratorio, hospitalizaciones servicios de rehabilitación, quimioterapia ambulatoria y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación en la salud y riesgo para la vida. **El Hospital Nacional Rosales** tras haberse agotado el monto total de prórroga de convenio de enero a diciembre 2022 presentó un excedente ejecutado como

obligación de pago, **siendo el monto** del aumento de cobertura de atenciones para el mes de **diciembre de 2022** de **US\$ 62,520.30** Por lo anterior, se recomienda se gestione dar trámite a la obligación de pago al Hospital Nacional Rosales, por un monto total de US \$ **62,520.30**. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario. A continuación, se presenta un resumen de cuadro de atenciones que cubren dicho monto:

HOSPITAL NACIONAL ROSALES		
Nro.	CUADRO RESUMEN DE ATENCIONES	COSTO
1	HOSPITALIZACIÓN – Día habitación (Ingresos), Procedimientos Electivos y Emergencias, Estancia en observación.	US\$ 57,984.60
2	CONSULTA DE EMERGENCIAS	US\$ 150.00
3	FISIOTERAPIAS	US\$ 363.00
4	QUIMIOTERAPIAS	US\$ 3,506.80
5	SERVICIOS DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (Ultrasonografía, Rx, TAC, Resonancia Magnética, ECG, Ecocardiograma, Electroencefalograma)	US\$ 515.90
TOTAL		\$62,520.30

26 ATENCIONES DE ACUERDO AL CENSO PRESENTADO POR EL HOSPITAL, AVALADO POR EL SUPERVISOR MÉDICO HOSPITALARIO, DR. #####

Además, se incorpora:

- a. Fotocopia de Censo de Pacientes, correspondientes a las atenciones brindadas en diciembre de 2022, suscritos por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y Coordinador de Hospital Nacional-ISBM, respectivamente.
- b. Justificación técnica y acta, emitida por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, doctor #####, donde hace constar que los servicios prestados a la población usuaria del Programa de Salud del ISBM por parte del Hospital Nacional, durante el mes de diciembre de 2022 fueron recibidos a entera satisfacción, respectivamente.

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación al caso, a continuación, se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 11 de septiembre de 2023, expone que, revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Especifico de enero a diciembre de 2022, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa

que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto al requerimiento, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, por lo cual se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM y que pueden ser considerados en una Obligación de Pago podemos mencionar Atenciones de Emergencia, atenciones de especialidades, atenciones de gabinetes y de laboratorio, hospitalizaciones servicios de rehabilitación, quimioterapia ambulatoria y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación en la salud y riesgo para la vida.

El Hospital Nacional Rosales tras haberse agotado el monto total de prórroga de convenio de enero a diciembre 2022 presentó un excedente ejecutado como obligación de pago, **siendo el monto** del aumento de cobertura de atenciones para el mes de **diciembre de 2022 de US\$ 62,520.30**

Por lo anterior, se recomienda se gestione dar trámite a la obligación de pago al Hospital Nacional Rosales, por un monto total de US \$ **62,520.30**

Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$62,520.30

Además, en el requerimiento se establece *que en la prórroga del convenio se cuenta con remanente por un monto de US\$186.40 para ser aplicado al monto de la obligación de pago del mes de diciembre 2022 por lo tanto, el monto total para autorización es por US\$62,333.90, en el cual* la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR EL PROVEEDOR	FECHA DE ENVÍO DE DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
DICIEMBRE	US\$62,520.30	6/04-2023	11/04/2023	SIN OBSERVACIONES		26/06/2023
TOTAL	US\$62,520.30					

MES DEL AÑO 2022	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
ENERO	204,015.03	204,012.33		\$2.70	*\$62,333.90
FEBRERO	203,768.93	203,864.43		-\$95.50	
MARZO	293,431.22	293,409.57		\$21.65	
ABRIL	232,625.49	232,625.53		-\$0.04	
MAYO	\$204,233.40	204,876.10		-\$642.70	
JUNIO	\$293,828.03	293,587.03		\$241.00	
JULIO	\$1,167,783.00	322,627.62		\$845,155.38	
AGOSTO	\$160,000.00	210,318.74		-\$50,318.74	
SEPTIEMBRE	\$160,000.00	277,137.17		-\$117,137.17	
OCTUBRE	\$8,097.90	250,437.49		-\$242,339.59	
NOVIEMBRE	\$0.00	253,838.39		-\$253,838.39	
DICIEMBRE	\$0.00	180,862.20	\$62,520.30	-\$180,862.20	
TOTALES	\$270,000.00	\$2,927,596.60	\$62,520.30	\$186.40	

*El monto de la obligación de pago del mes de diciembre 2022 es por la cantidad de US\$62,520.30 para lo cual existe en la ejecución del convenio para el año 2022 un remanente disponible de US\$186.40, siendo necesario autorizar la cantidad de US\$62,333.90.

Valoración Financiera:

A través de memorándum Ref. ISBM2023-07895, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que expresa "que se ha otorgado Certificación Presupuestaria Nro. 001-09-2023-PROV-2022, por el monto de \$62,520.30; dicho monto se encuentra respaldado con la provisión número 31070522. Lo anterior, en cumplimiento a proceso establecido en la Ley de Compras Públicas a lo relacionado a la emisión de disponibilidad presupuestaria".

Opinión Jurídica:

Me refiero al memorándum ISBM2023-07363, y al expediente presentado juntos con las opiniones correspondientes en fecha 28 de septiembre de 2023, relativo a la obligación de pago, generada por excedente al monto establecido para ejecución del Convenio suscrito con el Hospital Rosales, para el año 2022, donde el monto asignado para el mes diciembre 2023, no fue suficiente para cubrir atenciones por un monto de 62,520.30, a usted emito la siguiente opinión:

Luego de verificar que ha completado la información técnica y financiera necesaria para cubrir el pago por dicha obligación, se procedió a realizar valoración jurídica en relación al mismos, para lo cual se verificó que el convenio de prestación de Servicios Médico Hospitalarios suscrito con el Hospital Nacional Rosales, establece en la Cláusula V

“DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” establece que la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, la cual en su artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.

Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto medico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

En atención a esta disposición el Hospital continuo prestando sus servicios para dar cobertura al derecho constitucional de la salud de nuestros afiliados, la cuales han sido verificadas recibidos por el ISBM, a través de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

De acuerdo a los informes del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y conforme a los Censos firmados por este y por la Coordinadora Médica del área de Bienestar Magisterial, las atenciones presentadas se brindaron en el mes de diciembre 2022, sin embargo no se cumplió con el plazo de presentación de la información según la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona

correspondiente”; puesto que el informe del supervisor de fecha 09 de Agosto de 2023, establece que la fecha de finalización de la revisión de los documentos presentados por el proveedor fue el 11 de febrero de 2023, fuera de los 15 día hábiles siguientes a la finalización del mes de diciembre de 2022.

Además, según el cuadro de gestión se advierten aspectos de tramite a mejorar en los tiempos de respuesta de los procesos internos:

Fecha de ingreso	Fecha finalizado revisión	Fecha notificación de observaciones	Fecha envió documentos al área de salud
06/04/2023	11/04/2023	SIN OBSERVACIONES	26/06/2023

REMISIÓN UCP: 09 DE AGOSTO 2023.

Cabe aclarar que la provisión de fecha 23 de diciembre de 2022, refleja que el hospital informó sobre el excedente por proyectando 65, 022.42 dólares de necesidad de cobertura.

En ese sentido pese a verificarse la demora en el cumplimiento contractual, hay que tener qué en cuenta que ello no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los censos y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2022, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto 2023 del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el Área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado, siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago técnica y financieramente, sin embargo, este caso en particular denota la necesidad de ejercer medidas sobre el oportuno control de la gestión de pago liquidación de los convenios en un término que no debería exceder de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Por lo que sugiere además verificar el procedimiento vigente aplicable al trámite.

Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 001-09-2023-PROV 2022, por un monto total de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,520.30)** que corresponden a lo requerido para esta obligación.

En fecha 29 de septiembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas, presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM, informe respecto a la obligación de pago para el Hospital Nacional Rosales; luego del análisis correspondiente, solicitó someter la autorización a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal "b" de la LCP y 20 literales "a" "k" y "s" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,333.90)** para la cancelación de la obligación de pago a favor del Hospital Nacional Rosales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en diciembre de 2022, en cumplimiento a la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS" de los Convenios suscrito con el Hospital y artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y no habiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal "b" de la LCP y 20 literales "a" "k" y "s" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,333.90)** para la cancelación de la obligación de pago a favor del Hospital Nacional Rosales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en diciembre de 2022, en cumplimiento a la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS" de los Convenios suscrito con el Hospital y artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN

HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2022	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2022	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR A DICIEMBRE 2022	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2022
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$2,927,783.00	\$62,520.30	\$186.40	\$62,333.90	\$2,990,116.90

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

5.4 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 004/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fechas 5, 8, 21 y 26 de septiembre de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de US\$1,026,298.80, la cual se considera necesaria para la continuidad de los laboratorios clínicos institucionales, en áreas geográficas que le faciliten al usuario la realización de los mismos. Siendo los estudios de laboratorio clínico un importante apoyo fundamentado en datos e información importante para la toma de decisiones y conducta médica a seguir; así como para la

prevención oportuna de patologías, pronóstico, seguimiento y rehabilitación del paciente. Los Laboratorios Magisteriales se ubican en lugares en los cuales la distancia y el transporte juegan un papel importante en la accesibilidad para los usuarios del Programa Especial de Salud, como lo son en los distritos de Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, Colón, Apopa, San Salvador, Mejicanos, Cojutepeque, Sensuntepeque, San Vicente, Zacatecoluca, Usulután, Chinameca, San Miguel, San Francisco Gotera y Chalatenango con próximos laboratorios a inaugurar en el 2024 en los distritos de Santa Tecla, Ilopango y La Unión; los cuales serán centros de procesamiento de las muestras recolectadas en el resto de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. Es por ello que es necesario adquirir insumos y reactivos para poder atender la demanda de exámenes para el año 2024, como apoyo diagnóstico para no interrumpir la prestación del servicio de exámenes a través de nuestros Laboratorios Clínicos Magisteriales.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC. Además, el Jefe UCP verificó que consta en el expediente el informe técnico del cual requiere el literal e) de dicha normativa en el que se establece: *“Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”*. Por tanto, se avala que lo solicitado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dicha licitación es considerado como crítico e indispensable y no podría iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.

En fecha 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica de Servicios de Salud la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de

Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **UN MILLÓN VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,026,298.80,)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$1,026,298.80** la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$1,026,298.80** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	26,290	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$39,960.80
2	874	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,328.48
3	1,311	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,992.72
4	1,311	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,992.72
5	3,950	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$6,004.00
6	40,012	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$60,818.24
7	41,611	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$63,248.72
8	551	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$837.52
9	3,269	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$4,968.88
10	60,582	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$92,084.64
11	13,180	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$20,033.60
12	17,480	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$39,330.00
13	16,326	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$24,815.52
14	1,460	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,219.20
15	18,197	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$27,659.44
16	1,320	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,006.40
17	874	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,328.48
18	19,377	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$29,453.04
19	19,377	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$29,453.04

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
20	41,043	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$62,385.36
21	15,160	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$41,690.00
22	15,160	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$41,690.00
23	15,160	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$41,690.00
24	33,100	Cada uno	HEMOGRAMA COMPLETO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$162,190.00
25	23,910	Cada uno	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$71,730.00
26	3,200	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PSA CUANTITATIVO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$9,440.00
27	10,300	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T3	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$30,385.00
28	11,200	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T4	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$33,040.00
29	15,600	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TSH ULTRASENSIBLE	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$46,020.00
30	3,000	Cada uno	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$5,370.00
31	2,700	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$4,833.00
32	2	Cada uno	MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 12 - 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$12,560.00
33	3	Cada uno	REFRIGERADORA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$13,740.00

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE APOYO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

5.5 APROBACIÓN DE ENMIENDA NRO. 1 A LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 06 de septiembre de 2023, mediante Certificación de Acuerdo del subpunto 5.2, del punto 5, del Acta Nro. 237 de sesión ordinaria, el Consejo Directivo aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva según la recomendación de la Unidad de Compras Públicas, conforme al siguiente detalle:

Referencia del Proceso
LC Nro. 019/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674".

El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 14 de septiembre de 2023, en un periódico de circulación nacional (Diario El Salvador) y en la página web www.comprasal.gob.sv; estableciéndose como fechas para la descarga de la Solicitud de Ofertas, el período comprendido del 18 al 20 de septiembre de 2023, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas del 04 al 05 de octubre de 2023 siendo el último día la apertura de ofertas.

Las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del dieciocho al veinte de septiembre del año 2023, según consta el expediente un total de 5 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso, según el siguiente detalle: GRUPO ALSACON, O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V., ASLOPRO, S.A. DE C.V, VURCON, S.A. DE C.V., CARLOS UBALDO CARRANZA BONILLA (DISTRIBUIDORA CARRANZA).

Según lo establecido en la Sección I, numeral 3 de la Solicitud de Ofertas en referencia, se estableció: *"En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas al documento de solicitud de ofertas. Cualquier Enmienda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Ofertas"*.

En seguimiento a lo anterior el 25 de septiembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió Memorándum con referencia ISBM2023-07784, del Gerente de Proyectos e Infraestructura, Ingeniero ##### a través de la Subdirección Administrativa, en el que solicita incorporar el suministro de puertas de madera y hierro a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR,

UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”, en lo referente a lo requerido para el ítem 1 POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, conforme a la justificación técnica siguiente: “(...) en vista que los procesos en los cuales se pretendía suministrar los bienes antes mencionados fueron declarados desiertos en los procesos de “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2023, SEGUNDA GESTIÓN” y de conformidad al acuerdo del romano III del punto 10 del acta 234 de fecha 15 de agosto, mediante el cual se deja sin efecto el acuerdo del subpunto 4.3 del punto 4 de la misma acta y que se refiere a la “CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023”. No pudiendo así adquirir dichos bienes”, por lo que se solicita se pueda emitir la incorporación respectiva a fin de cumplir con el suministro en comento, enmendándose la información con el fin de cumplir con el interés institucional, conforme al Romano I de la parte recomendativa del presente documento.

Para cubrir dicha rectificación consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 012-08-2023 por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,230.00), emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional y memorándum Ref.: ISBM2023-07924 emitido por la Unidad Solicitante manifiesta que: *las cotizaciones recibidas para el suministro de puertas de madera y hierro se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.*

La Unidad de Compras Públicas verificó la procedencia de la Enmienda solicitada, con el objetivo de fomentar la competencia y atendiendo que el próximo jueves 05 de octubre de 2023, se recibirán ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”, se solicita la aprobación en esta sesión ordinaria estando en tiempo para realizar la modificación en referencia y conforme a los establecido en el artículo 85 de la LCP se solicita tramitar la enmienda correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de

la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 80, 83, 85, 87 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674", aprobada mediante Certificación de Acuerdo del subpunto 5.2, del punto 5, del Acta Nro. 237 de sesión ordinaria, según el siguiente detalle.
 - A. Enmendar en la Sección IV, FORMULARIOS, Agregar texto en el Formulario F2. Formularios de Cuadro de Resumen de Precios (Oferta económica) ítem 1, en la partida Puertas, quedando, establecido el formulario para dicho ítem según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - B. Enmendar en la Sección IV, FORMULARIOS, Agregar texto en el Formulario F4. Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, ítem 1, en la partida Puertas, quedando establecido el formulario para dicho ítem según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras de Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Solicitud de Oferta respectiva.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 80, 83, 85, 87 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”, aprobada mediante Certificación de Acuerdo del Subpunto 5.2, del punto 5, del Acta Nro. 237 de sesión ordinaria, según el siguiente detalle:

A. Enmendar en la Sección IV, FORMULARIOS, Agregar texto en el Formulario F2. Formularios de Cuadro de Resumen de Precios (Oferta económica) ítem 1, en la partida Puertas, quedando, establecido el formulario para dicho ítem según el siguiente detalle:

B. **Enmendar en la Sección IV, FORMULARIOS**, Agregar texto en el Formulario F2.

PUERTAS DE HIERRO								
ELEMENTO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	M2	AREA TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO.	MONTO TOTAL (US\$) CON IVA INCLUIDO.
PH-1	1.20	2.10	1.00	2.52	2.52	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PH-2	1.00	2.10	7.00	2.10	14.70	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PH-3	0.90	2.10	1.00	1.89	1.89	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PH-4	3.00	2.20	1.00	6.60	6.60	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PH-5	1.20	2.10	2.00	2.52	5.04	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PH-6	1.20	2.10	1.00	2.52	2.52	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PH-7	1.20	2.10	2.00	2.52	5.04	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PH-8	1.50	2.20	1.00	3.30	3.30	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PUERTAS DE MADERA								
ELEMENTO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	M2	AREA TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO (US\$) CON IVA INCLUIDO.	MONTO TOTAL (US\$) CON IVA INCLUIDO.
PM-1	1.00	2.10	21.00	2.1	44.1	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PM-2	0.70	2.10	24.00	1.47	35.28	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

Formularios de Cuadro de Resumen de Precios (Oferta económica) ítem 1, en la partida Puertas, quedando, establecido el formulario para dicho ítem según el siguiente detalle:

PUERTAS DE MADERA								
PUERTAS DE HIERRO								
ELEMENTO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	M2	AREA TOTAL	DESCRIPCIÓN	SI	NO
PH-1	1.20	2.10	21.00 1.00	2.52	2.52	PH-1 (1.20X2.10) PUERTA DE HIERRO DE UNA HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO COLOR BLANCO. LA MADERA VISTA SE APLICARA ACABADO DOS MANOS DE SELLADOR AL COLOR BLANCO		
PH-2	1.00	2.10	7.00 24.00	2.10	14.70	PH-2 (0.70X2.10) PUERTA DE HIERRO DE UNA HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO COLOR BLANCO. LA MADERA VISTA SE APLICARA ACABADO DOS MANOS DE SELLADOR AL COLOR BLANCO		
PH-3	0.90	2.10	1.00	1.89	1.89	PH-3 (0.90X2.10) PUERTA DE HIERRO DE UNA HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO COLOR BLANCO. LA MADERA VISTA SE APLICARA ACABADO DOS MANOS DE SELLADOR AL COLOR BLANCO		
PH-4	3.00	2.20	1.00	6.60	6.60	PH-4 (3.00X2.20) PUERTA DE HIERRO TIPO CORREDIZA, CUERPOS, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" Y LAMINA DESPLEGADA DE HIERRO (AGUERO Ø 5/8") ; INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PH-5	1.20	2.10	2.00 2.00	2.52	5.04	PH-5 (1.20X2.10) PUERTA DE HIERRO, ABATIBLE, DE UNA HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PH-6	1.20	2.10	1.00 1.00	2.52	2.52	PH-6 (1.20X2.10) PUERTA DE HIERRO DE DOBLE HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PH-7	1.20	2.10	2.00 2.00	2.52	5.04	PH-7 (1.20X2.10) PUERTA DE HIERRO DE DOS HOJAS, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PH-8	1.50	2.20	1.00 1.00	3.30	3.30	PH-8 (1.50X2.20) PUERTA DE HIERRO DOS HOJAS, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PUERTAS DE MADERA								
ELEMENTO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	M2	AREA TOTAL	DESCRIPCIÓN	SI	NO
PM-1	1.00	2.10	21.00	2.1	44.1	PM-1 (1.00X2.10) PUERTA DE MADERA, ABATIBLE, DE UNA HOJA, ESTRUCTURA DE RIOSTRA DE MADERA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD BANACK 1/4" DE ESPESOR, EMBATIENTADO, ACABADO CON ENCHAPE DE PLASTICO LAMINADO COLOR BLANCO, LA MADERA VISTA SE APLICARA ACABADO DOS MANOS DE SELLADOR AL COLOR BLANCO		
PM-2	0.70	2.10	24.00	1.47	35.28	PM-2 (0.70X2.10) PUERTA DE MADERA, ABATIBLE, DE UNA HOJA, ESTRUCTURA DE RIOSTRA DE MADERA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD BANACK 1/4" DE ESPESOR, EMBATIENTADO, ACABADO CON ENCHAPE DE PLASTICO LAMINADO COLOR BLANCO, LA MADERA VISTA SE APLICARA ACABADO DOS MANOS DE SELLADOR AL COLOR BLANCO		

PUERTAS DE HIERRO								
ELEMENTO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	M2	AREA TOTAL	DESCRIPCIÓN	SI	NO

PH-1	1.20	2.10	1.00	2.52	2.52	PH-1 (1.20X2.10) PUERTA DE HIERRO DE UNA HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PH-2	1.00	2.10	7.00	2.10	14.70	PH-2 (1.00X2.10) PUERTA DE HIERRO, DE UNA HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PH-3	0.90	2.10	1.00	1.89	1.89	PH-3 (0.90X2.10) PUERTA DE HIERRO, DE UNA HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16", INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO		
PH-4	3.00	2.20	1.00	6.60	6.60	PH-4 (3.00X2.20) PUERTA DE HIERRO TIPO CORREDIZA, CUERPOS, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" Y LAMINA DESPLEGADA DE HIERRO (AGUJERO Ø 5/8") , INCLUYE PREPARACIÓN Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PH-5	1.20	2.10	2.00	2.52	5.04	PH-5 (1.20X2.10) PUERTA DE HIERRO, ABATIBLE, DE UNA HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PH-6	1.20	2.10	1.00	2.52	2.52	PH-6 (1.20X2.10) PUERTA DE HIERRO DE DOBLE HOJA, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO e= 1/16" INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO.		
PH-7	1.20	2.10	2.00	2.52	5.04	PH-7 (1.20X2.10) PUERTA DE HIERRO DE DOS HOJAS, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 1" X 1" CHAPA 14, UN FORRO COMBINADO DE LAMINA DE HIERRO E=1/16" Y LAMINA DESPLEGADA PLANA PR13 AGUJERO DE DIAMETRO 12" DE HIERRO. INCLUYE PREPARACION Y ACABADO AUTOMOTRIZ COLOR A ESCOGER POR PROPIETARIO		
PH-8	1.50	2.20	1.00	3.30	3.30	PH-8 (1.50X2.20) PUERTA DE HIERRO DOS HOJAS, MARCO Y ESTRUCTURA DE TUBO GALVANIZADO DE 2" EN VERTICALES Y TRAVESAÑOS DE 1" CON FORRO DE MALLA TIPO ROMBO GALVANIZADA N° 12		
PUERTAS DE MADERA								
ELEMENTO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	M2	AREA TOTAL	DESCRIPCIÓN	SI	NO
PM-1	1.00	2.10	21.00	2.1	44.1	PM-1 (1.00X2.10) PUERTA DE MADERA, ABATIBLE, DE UNA HOJA, ESTRUCTURA DE RIOSTRA DE MADERA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD BANACK 1/4" DE ESPESOR, EMBATIENTADO, ACABADO CON ENCHAPE DE PLASTICO LAMINADO COLOR BLANCO, LA MADERA VISTA SE APLICARÁ ACABADO DOS MANOS DE SELLADOR AL COLOR BLANCO		
PM-2	0.70	2.10	24.00	1.47	35.28	PM-2 (0.70X2.10) PUERTA DE MADERA, ABATIBLE, DE UNA HOJA, ESTRUCTURA DE RIOSTRA DE MADERA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD BANACK 1/4" DE ESPESOR, EMBATIENTADO, ACABADO CON ENCHAPE DE PLASTICO LAMINADO COLOR BLANCO, LA MADERA VISTA SE APLICARÁ ACABADO DOS MANOS DE SELLADOR AL COLOR BLANCO		

Nro.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
16	<p>PUERTAS Generalidades: Todos los elementos que se construyen en madera, se ejecutarán en madera de cedro de primera calidad. Los materiales usados deben encontrarse libres de nudos, insectos, perforaciones y otras imperfecciones y estar totalmente secos. Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de los trabajos. Será responsabilidad del Contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o implementos y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada. Los acabados deberán ser de óptima calidad, guardándose el inspector el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos. Marcos en puertas: Sobre los vanos dejados en la mampostería para las puertas, en los lugares señalados en los planos, se colocarán marcos de madera o metálicos según el caso, fabricados en taller y con personal especializado, de conformidad con las dimensiones y diseños mostrados y acogiéndose a las siguientes instrucciones: Los marcos se colocarán después de terminados los revoques, tapa poros y pulimento de los pisos, cuando ellos existan, fijándolos a los chazos de madera colocados en cantidad suficiente o atornillándolos al contramarco, cuando exista, mediante tornillos de 3" con sus cabezas incrustadas y ocultas, con "damas" o tarugos de madera. Estarán provistos de tres (3) bisagras de cobre de 3-/2" con tres nudos o como se especifique en planos. Una vez colocados, se protegerán hasta la entrega de los trabajos. Los marcos con sus batientes, cargas, guarda luces, contramarcos deprimidos y demás elementos deberán quedar aplomados y nivelados.</p>		
17	<p>Suministro e instalación de puerta de madera Procedimiento: Las hojas se ejecutarán en tableros, peinaos y largueros como también en triples con marqueto. Para la colocación de puertas se exigirán: hojas, marcos batientados, bocelos, enchapados, remates. Los marcos de las puertas se fijarán a los chazos con tornillos de 3" cuyas cabezas deben quedar embutidas dentro de los marcos para luego tapanlas con botones de madera adheridos con cola. Las puertas se suspenderán de los marcos por medio de tres bisagras cobrizadas de 3" niveladas y plomadas. La puerta debe estar a una altura mínima de ½ centímetro y máxima de 1 centímetro del piso. Además, cada puerta debe llevar al piso un tope - puerta para proteger los muros o divisiones precisamente de las mismas. Se utilizarán cerraduras de pomo con llave y botón. Esta cerradura se colocará en las puertas contraplacadas de madera. Las cerraduras son para instalar en un hueco redondo en los frentes y bordes de las puertas. Su forma es cilíndrica con mecanismos de acero, sistema de cinco pines y dos perillas. Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido mate, de calidad reconocida tanto en funcionamiento como en durabilidad, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica. Todas las piezas serán elaboradas con material adecuado, conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidos. Las chapas se colocarán a 1.00m. del N.P.T. Toda la cerrajería debe tener un color uniforme y estar libre de imperfecciones que afecten su apariencia y funcionamiento. Forma de Pago: Estos trabajos serán pagados por Unidad</p>		
18	<p>Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro Procedimiento: Lámina de hierro e=1/16" Tubo estructural cuadrado 1x1 Pulg. chapa 14, mochetas de angulo 1-1/4" x 3/16", bisagras de capsula, cerradura para puertas tipo pasador con candado o cerradura para puerta tipo llave botón de manijas o según especificaciones en planos. Forma de Pago: Estos trabajos serán pagados por Unidad. Todas las superficies metálicas que vayan a recibir pintura estarán libres de óxido, polvo, aceite, grasa y escamas de laminación, para lo cual el Contratista hará su limpieza mediante cepillos de alambre, papel de lija o esponjas metálicas, removiendo óxido, manchas, grasa y todos los materiales duros adheridos a la superficie. Cuando se encuentren materiales demasiado adheridos como salpicaduras de soldadura o cualquier otra irregularidad notoria, se removerán mediante rasquetas o esmeril. Los empates con soldadura deben estar esmerilados y pulidos. Los defectos que ellos presenten pueden resanarse con masilla de piroxilina pulida con lija fina de agua. Una vez removidas las irregularidades, se pulirán las zonas con cepillo metálico hasta obtener una superficie lisa, y se limpiarán frotándose con estopa y gasolina blanca o solvente mineral, cambiando con frecuencia la gasolina o el solvente mineral para evitar la formación de películas o de grasa. Terminada la limpieza se aplicarán las manos de pintura automotriz necesarias las cuales se darán con un intervalo mínimo de ocho (8) horas. En los casos indicados en los planos o autorizados por el supervisor, podrá utilizarse pintura anticorrosiva a base de aluminio, cromato de zinc y óxido de hierro. Con posterioridad al montaje de los elementos metálicos a pintar se aplicarán a todas las superficies las manos de esmalte sintético de primera calidad suficientes para lograr el acabado estipulado.</p>		

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras de Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Solicitud de Oferta respectiva.

5.6 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA
Nro. 026/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fechas 29 de septiembre y 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS**

BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,249,347.63), con la siguiente justificación:

“...Se lleva a cabo el proceso de adquisición de 65 códigos de medicamentos para el abastecimiento de los Botiquines Magisteriales, tomando en cuenta, que las cantidades a adquirir se han realizado de las cantidades de despacho programadas para ser entregados en los Botiquines Magisteriales a la población usuaria; y que se realiza un monitoreo constante de la distribución de estos medicamentos a la población usuaria, los cuales son registrados en cada despacho de distribución a las diferentes zonas del país correspondientes debido a que la demanda de los medicamentos es una práctica impredecible, por el aumento de consultas y atenciones que se van registrando a través del año de la población usuaria. Igualmente, dentro de las estrategias institucionales, está contemplado el llevar procesos necesarios para el abastecimiento oportuno durante el año 2023, buscando cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial razón por la cual se solicita que las droguerías, laboratorios fabricantes, farmacias u otros distribuidores autorizados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, mencionar que de los medicamentos solicitados, cuarenta y cinco (45) fueron adjudicados en la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada: Suministro de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, Año 2023 siendo estos los Ítems Nros.: 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 49, 50, 54 y 55 (del presente proceso) volviéndose a solicitar para complementar el abastecimiento del año 2023 debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas y así poder contar con un stock que garantice la continuidad de los tratamientos que están diagnosticados durante el período de la compra.

Igualmente, mencionar que, de los medicamentos solicitados, dos (2) fueron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM denominada: Suministro de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, Año 2023, Segundo Proceso siendo estos los Ítems Nros.: 58 y 59 (del presente proceso) volviéndose a solicitar para complementar el abastecimiento del año 2023 debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas y así poder contar con un stock que garantice la continuidad de los tratamientos que están diagnosticados durante el período de la compra.

De igual modo, de los medicamentos solicitados, seis (6) fueron adjudicados en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM denominada: Adquisición de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, Año 2023 siendo estos los Ítems Nros.: 50 (nuevamente), 53, 57, 61, 62 y 63 del presente proceso, volviéndose a solicitar para complementar el

abastecimiento del año 2023 debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas y así poder contar con un stock que garantice la continuidad de los tratamientos que están diagnosticados durante el período de la compra. Igualmente, se aclara que en el caso del Ítem Nro. 68 se solicitan solo 2 unidades ya que es un paciente que arranca tratamiento y solo necesita una dosis para empezarlo (su tratamiento) y continuara (dicho tratamiento) con el Ítem Nro. 60 durante el período de compra.

También, de los medicamentos solicitados, uno (1) fue adjudicado (nuevamente) en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 009/2023-ISBM denominada: "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTERFERON BETA 1A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML, ALECTINIB CAPSULA DE 150 MG Y DAROLUTAMIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 300 MG PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", siendo este el Ítem Nro.: 57 del presente proceso volviéndose a solicitar para complementar el abastecimiento del año 2023 debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas y así poder contar con un stock que garantice la continuidad de los tratamientos que están diagnosticados durante el período de la compra. Mencionar también, que el Ítem Nro.: 60 (del presente proceso) no fue adjudicado por presentar el ofertante tarde su cotización. Del mismo modo, de los medicamentos solicitados, trece (13) fueron adjudicados (nuevamente) en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023" siendo este el Ítem Nro.: 9, 12, 14, 17, 21, 23, 25, 29, 30, 39, 41, 44 y 49 volviéndose a solicitar para complementar el abastecimiento del año 2023 debido a la imprevisibilidad en las consultas médicas y así poder contar con un stock que garantice la continuidad de los tratamientos que están diagnosticados durante el período de la compra.

Finalmente, se agregan los Ítems Nros.: 1, 4, 6, 43, 46, 47, 48, 51, 52, 56, 64 y 65 solicitándolos por primera vez para cubrir las necesidades de la población usuaria que requieren de estos medicamentos."

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

Debido a la necesidad que existe de contratar medicamentos para botiquines magisteriales se solicita la aprobación del Consejo en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo la Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**", luego de aprobada la fuente de financiamiento y modificación a la PAC.

La UCP verifica la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,249,347.63)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, que se agrega al expediente.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$ US\$1,249,347.63** la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de

conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$ US\$1,249,347.63** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NECESIDAD PARA CUBRIR DEMANDA	TIPO
1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	92,660	CUADRO BÁSICO
2	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,000	CUADRO BÁSICO
3	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	721	CUADRO BÁSICO
4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	140,000	CUADRO BÁSICO
5	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	300	CUADRO BÁSICO
6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,754	CUADRO BÁSICO
7	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,850	CUADRO BÁSICO
8	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,198	CUADRO BÁSICO
9	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	6,004	CUADRO BÁSICO
10	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	11,705	CUADRO BÁSICO
11	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	2,064	CUADRO BÁSICO
12	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	50,544	CUADRO BÁSICO
13	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRESIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS	13,279	CUADRO BÁSICO
14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	75,616	CUADRO BÁSICO
15	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	10,957	CUADRO BÁSICO
16	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	1,293	CUADRO BÁSICO
17	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	867	CUADRO BÁSICO
18	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,314	CUADRO BÁSICO
19	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG	SOBRES DE 2 - 4 G	9,171	CUADRO BÁSICO

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NECESIDAD PARA CUBRIR DEMANDA	TIPO
20	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	14,669	CUADRO BÁSICO
21	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	4,646	CUADRO BÁSICO
22	03-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	184	CUADRO BÁSICO
23	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	4,144	CUADRO BÁSICO
24	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	18,470	CUADRO BÁSICO
25	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	5,579	CUADRO BÁSICO
26	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	6,049	CUADRO BÁSICO
27	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	14,181	CUADRO BÁSICO
28	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	2,527	CUADRO BÁSICO
29	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRESIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS	8,239	CUADRO BÁSICO
30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2,042	CUADRO BÁSICO
31	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	36,705	CUADRO BÁSICO
32	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	10,394	CUADRO BÁSICO
33	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	1,679	CUADRO BÁSICO
34	19-01005-000	HEXETIDINA	SOLUCIÓN BUCAL 100MG/100ML	FRASCO DE 120 ML	1,615	CUADRO BÁSICO
35	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	1,002	CUADRO BÁSICO
36	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	886	CUADRO BÁSICO
37	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	826	CUADRO BÁSICO
38	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	2,766	CUADRO BÁSICO
39	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	1,029	CUADRO BÁSICO
40	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRESIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRESIDO	585	CUADRO BÁSICO
41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRESIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRESIDOS	30,321	CUADRO BÁSICO
42	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	4,581	CUADRO BÁSICO
43	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	GEL 1%	TUBO 50 G	422	CUADRO BÁSICO
44	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	559	CUADRO BÁSICO
45	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	105	CUADRO BÁSICO

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NECESIDAD PARA CUBRIR DEMANDA	TIPO
46	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ML	143	CUADRO BÁSICO
47	07-08022-000	SITAGLIPTINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,680	CUADRO BÁSICO
48	22-01129-000	DES Loratadina	TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS	5,667	CUADRO BÁSICO
49	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	46	CUADRO BÁSICO
50	20-01062-000	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5 MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	285	ESPECÍFICO
51	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	TRASTUZUMAB + EMTANSINA, POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	FRASCO / VIAL	39	ESPECÍFICO
52	20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	TABLETA 150 MG Ó BLISTER CON TABLETA	1,568	ESPECÍFICO
53	20-01078-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	600/600 MG/10ML	VIAL POR 10ML	20	ESPECÍFICO
54	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PRELLENADA	152	ESPECÍFICO
55	20-01054-000	SORAFENIB	COMPRESIDO DE 200 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDO	1,200	ESPECÍFICO
56	20-01083-000	ATEZOLIZUMAB	ATEZOLIZUMAB 60 MG/ML	FRASCO DE 1,200 MG	18	ESPECÍFICO
57	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRESIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS	1,344	ESPECÍFICO
58	20-01071-000	PAZOPANIB	400MG	COMPRESIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS	570	ESPECÍFICO
59	20-01081-000	PONATINIB	COMPRESIDO DE 45 MG	COMPRESIDO	60	ESPECÍFICO
60	20-01034-000	INTERFERON BETA 1-A	INTERFERON BETA 1-A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA O AMPOLLA	90	ESPECÍFICO
61	20-01077-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	1200/600 MG/15ML	VIAL POR 15ML	2	ESPECÍFICO
62	16-03016-000	GOLIMUMAB	50 MG/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	5	ESPECÍFICO
63	21-01023-000	TADALAFILO	5MG	BISTER CON TABLETA	1,450	ESPECÍFICO
64	16-01038-000	INSULINA LISPRO / PROTAMINA	PENCIL 3 ML	75-25 / 100 UNIT/ML	72	ESPECÍFICO
65	02-01032-000	ACETATO DE ESLICARBAZEPINA	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	360	ESPECÍFICO

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	MÉDICO DE APOYO EN GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MEDICAMENTOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO DE PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

5.7 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 016/2023-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM** denominada "SÚMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERÍODO 2023", por un monto total presupuestado de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,00.00).

El 15 de agosto de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas. Asimismo, en fecha 29 de agosto del presente año, según Certificación de Acuerdo del Subpunto CUATRO PUNTO DOS del punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS se modificó el Panel de Evaluación de Ofertas.

El 16 de agosto 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 17 al 22 de agosto del año 2023. Según consta en el expediente un total de 33 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 29 de agosto de 2023, se emitió Aclaración Nro. 1, en la que se respondieron a todas las interrogantes dirigidas al portal COMPRASAL y al correo electrónico ucp@isbm.gob.sv, las consultas y respuestas se llevaron a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

Del 04 al 05 de septiembre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 20

ofertas para 67 ítems de 72 requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 06 de septiembre al 02 de octubre de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/ NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, el PEO determinó que los 20 oferentes, continúan en el proceso de evaluación por haber cumplido con las subsanaciones requeridas.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión, los 20 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE).

Para esta etapa se verificó la capacidad financiera de los ofertantes, obteniéndose que 10 de los oferentes sobrepasan el índice de apalancamiento establecido, según el siguiente detalle:

OFERTANTES	MEDICIÓN	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PROQUIFA, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	CORPORACION CEFA S.A. DE C.V.	PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	ENMILEN, S.A. DE C.V.	GUARDADO, S.A. DE C.V.	VACUNA, S.A. DE C.V.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	QUIMEX, S.A. DE C.V.	LETERAGO, S.A. DE C.V.	C. JIMBERTON, S.A. DE C.V.	MONTREAL, S.A. DE C.V.	TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ACTIVA, S.A. DE C.V.
DESCRIPCION		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Índice Solvencia.	> 1.00	5.31	1.57	3.56	1.29	2.61	1.71	1.60	2.94	3.46	1.79	4.55	1.97	1.39	4.48	2.58	1.34	1.32	1.40	1.79	6.91
S = Activo Circulante Pasivo Circulante																					
Índice de Apalancamiento	≤ 0.60	0.19	0.64	0.27	0.67	0.37	0.70	0.63	0.59	0.73	0.66	0.17	0.52	0.74	0.50	0.41	0.71	0.64	0.68	0.56	0.27
A= Pasivos Totales Activos Totales																					

Índice de Capital de Trabajo	Para Personas Naturales Igual o Mayor a \$3,000.00	Para Personas Jurídicas Igual o Mayor a \$10,000.00	\$22,367,091.56	\$6,225,028.85	\$27,557,373.00	\$14,817,367.65	\$1,194,302.71	\$7,352,803.09	\$12,532,246.94	\$415,048.44	\$570,130.72	\$9,210,958.31	\$3,885,472.20	\$15,522,386.93	\$2,131,667.68	\$2,430,377.87	\$2,815,755.36	\$4,380,720.97	\$25,900,017.30	\$5,147,842.67	\$103,811,332.00	\$27,488,041.00
Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias																						

Respecto al índice de apalancamiento de los oferentes que sobrepasan el ≤ 0.60 el analista financiero del PEO realizó la siguiente valoración: Para el caso de las empresas listadas a continuación que presentan un índice de endeudamiento superior al 0.60 se analiza financieramente de la siguiente manera:

Los oferentes que dispongan de un capital disponible de trabajo igual o mayor a USD\$10,000.00 pese a que sobrepasan ligeramente el índice de apalancamiento requerido cumplen por mucho el capital de trabajo mínimo solicitado para este proceso de licitación; tanto es así que, ENMILEN, S.A. DE C.V., presenta el menor capital de trabajo según sus estados financieros presentados auditados y debidamente registrados en el Centro Nacional de Registro supera el capital de trabajo mínimo requerido solicitado para este proceso de licitación en un 57.01% aproximadamente lo que indica que posee la capacidad financiera más que necesaria para cumplir sus obligaciones contractuales con la institución, de los insumos que se le adjudiquen; C. IMBERTON, S.A. DE C.V. presenta el mayor capital de trabajo disponible acorde a sus estados financieros auditados y registrados en el Centro Nacional Registros y dicho capital supera en un 2590% el capital de trabajo mínimo requerido solicitado para cubrir sus obligaciones contractuales con la institución, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
ENMILEN, S.A. DE C.V.	0,73	\$ 570.130,72
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	0,74	\$ 2.131.667,68
LETERAGO, S.A. DE C.V.	0,71	\$ 4.380.720,97
MONTREAL, S.A. DE C.V.	0,68	\$ 5.147.842,67
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	0,64	\$ 6.225.028,85
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	0,70	\$ 7.352.803,09
GUARDADO, S.A. DE C.V.	0,66	\$ 9.210.958,31
CORPORACION CEFA S.A. DE C.V.	0,63	\$ 12.532.246,94
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	0,67	\$ 14.817.367,65
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	0,64	\$ 25.900.017,30

De los diez oferentes listados en el cuadro anterior, siete (DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., ENMILEN, S.A. DE C.V., INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., LETERAGO, S.A. DE C.V. y MONTREAL, S.A. DE C.V.) presentan constancias crediticias bancarias, comerciales y/o fianzas (según anexo 1: Etapa Preliminar), otorgadas entre \$600 mil y \$8.33 millones de dólares activos que demuestra una fortaleza financiera para cumplir las obligaciones contractuales que se les adjudiquen.

Adicionalmente, los oferentes listados tienen una relación longeva con la institución como proveedores de medicamentos sumándoles que muchos de ellos son ofertantes únicos de

ciertos medicamentos que la institución perdería y que mediante la adquisición de los mismos se estaría reforzando el eje número dos del Plan Estratégico Institucional (PEI), referente a alcanzar la autonomía en el despacho de medicamentos.

Por lo tanto, los 20 oferentes continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Fase 1: Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)

El PEO, verificó 20 ofertas con el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE establecido en las Especificaciones Técnicas, y solamente pasarán a la siguiente fase aquellas ofertas que cumplan. Los ofertantes que no cumplan con un criterio clasificado como CRÍTICO no pasarán a la siguiente fase, solamente serán analizados y evaluados por el PEO los criterios considerados como de ANÁLISIS los cuales serán subsanables, dando como resultado que 11 oferentes pasan a la siguiente fase de evaluación para todos los ítems en competencia y para los oferentes LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 25, 48, 49, 54 y 58; FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V. pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 54; PHARMAZEL, S.A. DE C.V. pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 1, 4, 6, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 30, 34, 37, 38, 41, 42, 47, 54 y 63; INTERPHARMAS, S.A. DE C.V. pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 1, 5, 6, 11, 36, 37 y 71; MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 4, 5, 6, 16, 19, 20, 21, 22, 25, 28, 34, 37, 38, 48, 56 y 63; QUIMEX, S.A. DE C.V., pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 22, 23, 29, 44, 45, 47 y 51; LETERAGO, S.A. DE C.V., pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 1, 3, 7, 18, 32, 34, 35, 37, 38, 41, 48, 52, 53, 54, 63 y 72; MONTREAL, S.A. DE C.V., pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 1, 7, 9, 28, 33, 34 y 68; ACTIVA, S.A. DE C.V., pasan a la siguiente fase de evaluación los ítems 1, 6, 8, 28, 37, 38 y 41.; pero no subsanaron ítems de acuerdo a los solicitado, por lo tanto, no continúan en el proceso de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

PHARMAZEL, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Para el ítem 3 presentar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para los productos nacionales, será verificado por el Panel de Evaluación de Ofertas en el Registro del LISTADO DE LABORATORIOS CERTIFICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA INFORME 32 OMS, disponible en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos DNM. Igualmente, si al presentar oferta, se encuentra vencida las BPM, en el registro de la DNM por no estar actualizado, deberá presentar en físico dentro de su oferta las BPM del Laboratorio fabricante del medicamento Ofertado; SEGÚN PAGINA DE LA DNM LE VENCIERON EN JUNIO 2022	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
2	Para el ítem 9 y 45 PRESENTAR Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para los productos nacionales, será verificado por el Panel de Evaluación de Ofertas en el Registro del LISTADO DE LABORATORIOS CERTIFICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA INFORME 32 OMS, disponible en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos DNM. Igualmente, si al presentar oferta, se encuentra vencida las BPM, en el registro de la DNM por no estar actualizado, deberá presentar en físico dentro de su oferta las BPM del Laboratorio fabricante del medicamento Ofertado; SEGÚN PAGINA DE LA DNM LE VENCIERON EN FEBRERO 2023	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
3	Para el ítem 51 aclarar composición del medicamento ofertado se requiere: CREMA FRIA, CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR Y SEGÚN DNM: CREMA FRIA, CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, EN 100 GR; PRESENTAR Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para los productos nacionales, será verificado por el Panel de Evaluación de Ofertas en el Registro del LISTADO DE LABORATORIOS CERTIFICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA INFORME 32 OMS, disponible en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos DNM. Igualmente, si al presentar oferta, se encuentra vencida las BPM, en el registro de la DNM por no estar actualizado, deberá presentar en físico dentro de su oferta las BPM del Laboratorio fabricante del medicamento	NO CUMPLE ACLARÓ COMPOSICIÓN DE MEDICAMENTO

Ofertado; SEGÚN PAGINA DE LA DNM LE VENCIERON EN JULIO 2022 y Presentar Certificado vigente de licencia de inscripción del Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que el PEO verificará dicho registro Sanitario en la página web detalla: CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G y ACEITE MINERAL 56GR EN 100 GR y se requiere: CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	NO SUBSANÓ BPM
---	----------------

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
1	Para el ítem 1 Presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ SEGÚN LO SOLICITADO
5	Para el ítem 8 presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ SEGÚN LO SOLICITADO
7	Para el ítem 17 presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ SEGÚN LO SOLICITADO
9	Para el ítem 23 Presentar carta de acreditación de su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, del medicamento ofertado y presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante.	NO CUMPLE, SUBSANÓ CARTA DE ACREDITACIÓN, PERO NO SUBSANÓ LAS BPM
14	Para el ítem 41 Presentar Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que el PEO verificará dicho registro Sanitario en la página, la verificada en página Web V:09/2023	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ
15	Para el ítem 42 Presentar Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que el PEO verificará dicho registro Sanitario en la página, la verificada en página Web V:04/2023	NO CUMPLE, no subsanó de acuerdo a lo solicitado, presenta el mismo documento vencido

LETERAGO, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	RESULTADO
16	Para el ítem 56 aclarar presentación Ofertada en cuadro de precios detalla: FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA y Según DNM, detalla: JERINGA PRELLENADA, Aclarar Unidad de Medida Ofertada en cuadro de precios detalla: CADA UNO y debe ser: JERINGA PRELLENADA X 1 mL y PRESENTAR LAS BPM VIGENTES YA QUE LAS PRESENTADAS ESTAN DIRIGAS PARA LAS ENTIDADES SANITARIAS DE GUATEMALA	NO CUMPLE / Aclaró la presentación ofertada pero No subsanó según lo solicitado con respecto a la BPM

En conclusión, en esta etapa el PEO verificó en la página web de la DNM las especificaciones técnicas de cada medicamento ofertado, comparado con las especificaciones técnicas solicitadas, en la cual se determinó que los medicamentos ofertados cumplen.

Luego del análisis realizado, los medicamentos que no cumplen con las especificaciones técnicas son los siguientes:

NOMBRE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	CUMPLE/NO CUMPLE
--------	--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	---------------------	-------------------	-----------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	---------------------------------------	------------------------	------------------

QUIMEX S.A. DE C.V.	50	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	200	200	MEDITECH	ACIDO RETINÓICO Gel 0.05/100 g TUBO 15G	TUBO 15 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	EL SALVADOR	RETIMED 0.05% GEL	21003	30	C/U TUBO	NO CUMPLE PRESENTACIÓN	Oferta tubo x 15g y se requiere tubo x 20g
QUIMEX S.A. DE C.V.	25	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	1000	1000	MEDITECH	CLORFENIRAMINA MALEATO JARABE DE 2MG / 5ML	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	EL SALVADOR	CLOROMED 2MG / 5ML JARABE	F028401022006	30	C/U FCO	NO CUMPLE PRESENTACIÓN	Oferta frasco de 100 ml y se requiere frasco de 120 ml
INTERFARMAS, S.A. DE C.V.	35	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	9000	9000	HETERO	DULOXETINA CLORHIDRATO TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	CAJA POR 3 BLISTER POR 10 CÁPSULAS DE LIBERACION RETARDADA (CAJA POR 30)	HETERO LABS LIMITED- UNIDAD V	INDIA	DUTIN 30 CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA (DULOXETINA)	F033418072019	30 DIAS	C/U	NO CUMPLE PRESENTACIÓN	Oferta caja por 30 cápsulas la cual no se encuentra registrada en la DNM
INTERFARMAS, S.A. DE C.V.	17	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	3100	3100	HETERO	ESCITALOPRAM COMPRIMIDO DE 20 MG	CAJA POR 2 BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CADA UNO (CAJA POR 20)	HETERO LABS LIMITED- UNIDAD V	INDIA	ESOLEX 20 ESCITALOPRAM COMPRIMIDO RECUBIERTO 20 MG	F019504042019	30 DIAS	C/U	NO CUMPLE	No se recomienda su adjudicación, no cumple composición del medicamento que se requiere es: CITALOPRAM 20 MG Y OFERTA Escitalopram oxalato
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	39	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	6500	6500	CHEMEDIK	KALMAN A.P. 600 mg TABLETAS, CARBONATO DE CALCIO 600MG, CAJA CON FRASCO X 30 TABLETAS	CAJA X 1 FRASCO X 30 TABLETA	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	KALMAN A.P. 600 mg TABLETAS	21404	30 DIAS CALENDARIO	1 TABLETA	NO CUMPLE	Medicamento ofertado se requiere en composicion: ACETATO DE CALCIO 475 MG y Oferta Calcio Carbonato 1,500 mg
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	30	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	200	200	SAIMED	CEFDR - ARGUS, CEFADROXILO MONOHIDRATO 250 MG/5ML, FRASCO DE 60ML.	CAJA X 1 FRASCO X 3 g (PRESENTACIÓN COMERCIAL) DE POLVO PARA RECONSTITUIR 60 ML DE SUSPENSION ORAL	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	CEFDR - ARGUS	F052119102011	30 DIAS CALENDARIO	1 FRASCO GOTERO	NO CUMPLE PRESENTACIÓN	OFERTA FRASCO DE 60 ML Y SE SOLICITA FRASCO DE 100 ML UNICO OFERTANTE , de quedar adjudicado será de acuerdo a las condiciones especiales de la Solicitud de Ofertas literal g) y a la vez se recomienda ampliar la presentación de cuadro básico de medicamentos del ISBM
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	59	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	GEL 1%	TUBO 50 G	500	500	ENMILEN	Cada 100g de gel contiene: Diclofenaco sodico 1.00g	Tubo x 40g	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	DICLOFENAC SODICO 1% ENMILEN GEL	F041019092007	30	Tubo	NO CUMPLE PRESENTACIÓN	Se solicita tubo x 50g y oferta tubo x 40g
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	52	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	1200	1200	Playtex Products LLC.	Filtro Solar, Protección Solar 30	Frasco de 120 ml.	Playtex Manufacturing, Inc.	Estados Unidos de America	Hawaiian Tropic Sheer Touch Loción Protectora Solar Ultra Radiance 30 SPF/EPS UVA/UVB	1EC24961014	30 Dias Calendario	Frasco	NO CUMPLE PRESENTACIÓN	Se solicita crema y oferta loción
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	7	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	200	200	Wellco Corporation, S.A.	Latanaprost colirio 0.005%, Frasco	Frasco de 3 ml.	Wellco Corporation, S.A.	Guatemala	Latros Solución Oftálmica	RMG3595210515	30 Dias Calendarios	Frasco	NO CUMPLE PRESENTACIÓN	Oferta 3ml y se requiere 2.5 ml afectando el precio

ACTIVA S.A. DE C.V.	59	01-01047-000	DICLOFENACO SÓDICO	GEL 1% TUBO 50 G	500 500	Pharmedit.	DICLOFENACO SÓDICO; GEL 1%; TUBO 30 G	TUBO X 30 G	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	VOLFENAC 1% DERMAGEL	17953	30 días calendario	TUBO	NO CUMPLE PRESENTACIÓN Medicamento ofertado es tubo de 30g y se requiere Tubo de 50 g.
MONTREAL, S.A. DE C.V.	54	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	7900 7900	SERVIER	Daflon 500 mg comprimidos peliculados. (PRODUCTO INNOVADOR)	Caja x 60 comprimidos	LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	Francia	Daflon 500 mg comprimidos peliculados	16596	30 días calendario	C/U	NO CUMPLE COMPOSICIÓN Se solicita DIOSMINA + HESPERIDINA 450 mg + 50 mg y oferta DIOSMINA 450 mg, FLAVONOIDEOS 50 mg (HISPERIDINA) + FRACCIÓN FLOVONOICA 500 mg
Leterago, S.A. de C.V.	50	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	MEDIHEALTH	ACIDO RETINÓICO	TUBO 20 G	MEGALABS COLOMBIA SAS	COLOMBIA	BETARRETIN CREMA 0.05% CREMA TOPICA	F012014032012	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	CADA UNO	NO CUMPLE PRESENTACIÓN En cuadro de precios de oferta tubo de 20 g y según DNM no lo tiene registrado
Leterago, S.A. de C.V.	49	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	FRASCO 50 ML	ROWE	CEFIXIME	FRASCO 60 ML	LABORATORIOS ATRAL, S.A.	PORTUGAL	NIZODIL 100 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	F027513062019	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	CADA UNO	NO CUMPLE PRESENTACIÓN Se requiere frasco de 50 ml y oferta frasco de 60 ml
Leterago, S.A. de C.V.	27	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG	SOBRES DE 2 - 4 G	ROWE	SACCHAROMYCES BOULARDII	SOBRES DE 2 - 4 G	ADM PROTEXIN LIMITED	REINO UNIDO	BOWEFLOR POLVO PARA SUSPENSION	BLO00322082013	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	CADA UNO	NO CUMPLE PRESENTACIÓN Se requiere sobre de 2 a 4 gramos y se oferta de sachet de 1 gramo
QUIMEX S.A DE C.V.	52	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	MEDITECH	Crema Tópica, contiene: WATER CSP 100 g, ETHYLHEXYL DIMETHYL PABA 8.0 g, DECYL OLEATE 7.0 g, CETEARYL ALCOHOL, SODIUM CETEARYL SULFATE 6.0 g, PROPYLENE GLICOL 5.0 g, ZINC OXIDE 4.0 g, TITANIUM DIOXIDE, 4.0 g, BENZOPHENONE-3 3.0 g, METHYLPARABEN 0.2 g, PROPYLPARABEN 0.1 g. fco 120ml	FRASCO 120 G	LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	EL SALVADOR	FILTRO SOLAR SOLBLOCK FACTOR UV35	1UC33950623	30	C/U FCO	NO CUMPLE PRESENTACIÓN (Se solicita crema y oferta loción) se requiere tubo 60-125 g y oferta frasco de 120 g

En conclusión, los 20 oferentes continúan en el proceso de evaluación.

Fase 2: Evaluación de Experiencia (Cumple / No Cumple)

Para esta etapa se consideraron aquellas ofertas que hayan cumplido la fase 1, el PEO evaluó la experiencia conforme a los criterios establecidos en la subcláusula 10 Criterios de Evaluación de la Solicitud de Ofertas, determinando que para los oferentes que no presentaron constancia de experiencia de haber suministrado medicamentos al ISBM de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, se les solicitó presentar la constancia de experiencia de acuerdo a lo requerido, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEMS	CUMPLE / NO CUMPLE
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	58	CUMPLE / SUBSANÓ
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE / NO SUBSANÓ
	6	NO CUMPLE / NO SUBSANÓ
	71	NO SUBSANÓ, de quedar adjudicado se recomendará a quedar adjudicado según criterio 4 de la experiencia del ofertante
LETERAGO, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE / SUBSANÓ
	32	CUMPLE / SUBSANÓ
	37	CUMPLE / SUBSANÓ
	38	CUMPLE / SUBSANÓ
	41	CUMPLE / SUBSANÓ
	48	CUMPLE / SUBSANÓ
	53	CUMPLE / SUBSANÓ
	54	CUMPLE / SUBSANÓ
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE / SUBSANÓ
	15	CUMPLE / SUBSANÓ
MONTREAL, S.A. DE C.V.	9	NO SUBSANÓ / de quedar adjudicado se recomendará a quedar adjudicado según criterio 4 de la experiencia del ofertante
TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE / SUBSANÓ
ACTIVA, S.A. DE C.V.	1	NO SUBSANÓ / de quedar adjudicado se recomendará a quedar adjudicado según criterio 4 de la experiencia del ofertante
	6	NO CUMPLE / NO SUBSANÓ
	8	NO CUMPLE / NO SUBSANÓ
	28	NO CUMPLE / NO SUBSANÓ
	37	NO SUBSANÓ / de quedar adjudicado se recomendará a quedar adjudicado según criterio 4 de la experiencia del ofertante
	38	NO CUMPLE / NO SUBSANÓ
	41	NO CUMPLE / NO SUBSANÓ

Por lo tanto, los 20 ofertantes pasan a la siguiente fase de evaluación para los ítems en competencia.

Fase 3: Evaluación Económica (Cumple/ No Cumple)

El PEO en esta etapa consideró aquellas ofertas que hayan cumplido con la Evaluación Técnica requerida por el ISBM, verificará y determinará las ofertas de menor precio; no obstante, en aquellos casos donde el contenido de presentación del medicamento establecido en el cuadro básico no sea específico, analizarán la oferta recibida con menor precio para la institución.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

OFERENTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.05	\$0.16	5to lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.05	\$0.13	4to lugar
Letrago, S.A. de C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$0.05	\$0.26	7mo lugar
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A.	\$0.05	\$0.03	1 er lugar adjudicado según sección 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	Denk pharma GMBH &CO.KG	\$0.05	\$0.17	6to lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.05	\$0.06	3 er lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLISTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.05	\$0.05	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	2	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	LABORATORIOS GENERIX, S.A de C.V.	\$2.70	\$10.35	Adjudicado Unico Oferante
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	3	07-08014-000	CIPROFIBRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA, S.A DE C.V.	\$0.1419	\$0.16	1 er lugar adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	3	07-08014-000	CIPROFIBRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.1419	\$0.39	3er lugar
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	3	07-08014-000	CIPROFIBRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.1419	\$0.08	A pesar de obtener el primer lugar en lo económico en cumplimiento a la cláusula 13 numeral 3 no se adjudica por tener incumplimiento los cuales no son satisfactorios para la institución
Letrago, S.A. de C.V.	3	07-08014-000	CIPROFIBRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$0.1419	\$0.33	2do lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	4	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON, S.A.	\$0.57	\$0.70	2do Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	4	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A	\$0.57	\$0.65	1 er Lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	4	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.57	\$0.94	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	5	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS.	\$15.25	\$15.00	2do Lugar
INTERPHARMAS, S.A DE C.V.	5	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	XINJIANG NUZILINE BIOPHARMACEUTICAL Co Ltd	\$15.25	\$15.25	3er Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	5	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	JAYWIN REMEDIES PVT. LTD.	\$15.25	\$14.69	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	6	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI AVENTIS GROUPE DE FRANCIA	\$0.17	\$0.32	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	6	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.17	\$0.35	5to Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	6	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.17	\$0.29	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	6	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.17	\$0.31	2do Lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.17	\$0.33	4to Lugar
Leterago, S.A. de C.V.	7	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	LABORATORIOS POEN S.A.U.	\$11.64	\$14.41	2do Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
MONTREAL, S.A. DE C.V.	7	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	Laboratorios formulas farmacéuticas S.A	\$11.64	\$12.91	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2, se condiciona a presentar fotografia de frasco de 2.5 mL; previo a la firma del contrato
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Pisa, S.A de C.V.	\$0.03	\$0.04	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2, se condiciona la adjudicacion a presentar las bpm, al momento de la entrega del medicamento ya que las presentadas tienen vencimiento 29 de septiembre/2023, debido a que en el momento de la presentación de la oferta dicho documento se encontraba vigente.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	8	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD (DAMAN)	\$0.03	\$0.14	3er Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	8	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.03	\$0.09	2do Lugar
MONTREAL, S.A. DE C.V.	9	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	Laboratorios formulas farmacéuticas S.A	\$10.95	\$5.85	Adjudicado Unico Ofertante en llegar a esta etapa, por lo que la adjudicacion se condiciona a presentar previo a la firma de contrato nota aclaratoria original firmada por el Representante Legal o fotocopia debidamente certificada por Notario, explicando tal situación, además deberá establecer en dicha nota un compromiso de calidad del suministro en caso de ser adjudicado en el cual de presentarse una falla terapéutica, o defecto de calidad se compromete dentro de un plazo máximo a 15 días calendarios de la notificación por parte de ISBM, para realizar el pago correspondiente al análisis de control de calidad del lote suministrado a un laboratorio de tercería escogido por ISBM, de existir un defecto de calidad el contratista se verá obligado a reemplazar el lote por otro que cumpla con los parámetros de calidad, por la cantidad total suministrada, o en casos de no cumplir lo requerido se hará efectiva la Garantía de Calidad de Bienes.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	10	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ALTEA FARMACEUTICA S.A	\$0.40	\$0.73	Adjudicado Unico Ofertante, se condiciona a PRESENTAR LAS BPM YA QUE LAS PRESENTADAS EN LA OFERTA TIENEN VENCIMIENTO: 07 DE OCTUBRE/2023
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	11	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	C.I FARMACAPSULAS S.A	\$0.55	\$0.55	2do lugar adjudicado según Sección I numeral 10 criterio de evaluación, criterios de desempate numeral 1 de la Solicitud de Ofertas (Gran empresa).
INTERPHARMAS, S.A DE C.V.	11	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	C.I. FARMACAPSULAS, S.A.	\$0.55	\$0.55	1 er lugar adjudicado según Sección I numeral 10 criterio de evaluación, criterios de desempate numeral 1 de la Solicitud de Ofertas (Mediana empresa).
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	12	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.34	\$0.34	2 do Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.34	\$0.28	1 er lugar adjudicado según sección 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	15	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A.	\$0.18	\$0.12	Adjudicado Unico Ofertante
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	16	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.10	\$0.09	3er lugar adjudicado según Sección I numeral 10 criterio de evaluación, criterios de desempate numeral 1 de la Solicitud de Ofertas (Gran empresa).
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	16	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.10	\$0.09	1 er lugar adjudicado según Sección I numeral 10 criterio de evaluación, criterios de desempate numeral 1 de la Solicitud de Ofertas (Micro empresa).
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	16	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	\$0.09	2do lugar adjudicado según Sección I numeral 10 criterio de evaluación, criterios de desempate numeral 1 de la Solicitud de Ofertas (Mediana empresa).
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	16	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.10	\$0.11	4to Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	17	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRESIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.45	\$0.35	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	17	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRESIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.45	\$0.30	1 er lugar adjudicado según sección 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.17	\$0.15	2 do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.17	\$0.16	3 er Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLISTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.17	\$0.15	2 do Lugar
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.17	\$0.14	1 er lugar adjudicado según Sección I numeral 10 criterio de evaluación, criterios de desempate numeral 7 de la Solicitud de Ofertas (31,000 tabletas a cada ofertante)

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Letrago, S.A. de C.V.	18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	MEGA LABS S.A.	\$0.17	\$0.21	4 To Lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.17	\$0.14	1 er lugar adjudicado según Sección I numeral 10 criterio de evaluación, criterios de desempate numeral 7 de la Solicitud de Ofertas (31,000 tabletas a cada ofertante)
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	19	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS S.A DE C.V.	\$0.14	\$0.14	2do Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	19	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.14	\$0.14	1er lugar adjudicado según Sección I numeral 10 criterio de evaluación, criterios de desempate numeral 1 de la Solicitud de Ofertas (Mediana empresa).
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	20	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.05	\$0.06	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	20	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.05	\$0.05	1er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	20	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.05	\$0.06	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	21	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.11	\$0.15	2do Lugar
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	21	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.11	\$0.06	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
GUARDADO, S.A. DE C.V.	21	03-02045-000	TRIMETROPIN + SULFAMETOXASOL	TABLETA 160 MG/800 MG	BLISTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.11	\$0.20	3er Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	21	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.11	\$0.20	3er Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	22	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.10	\$1.50	4To Lugar
ENMILEN, S.A DE C.V.	22	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.10	\$1.44	3er Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	22	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.10	\$1.13	2do Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	22	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	LABORATORIOS VIJOSA	\$1.10	\$1.75	5to Lugar
QUIMEX S.A DE C.V.	22	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$1.10	\$0.95	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	23	03-02005-000	AMOXICILINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	WEXFORD LABORATORIES PVT. LTD	\$2.80	\$2.25	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
QUIMEX S.A DE C.V.	23	03-02005-000	AMOXICILINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	DROGUERIA Y LABORATORIO PHARMA DEL	\$2.80	\$ 2.80	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	24	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OPTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	LABORATORIOS LAMFER	\$2.95	\$1.70	Adjudicado Unico Ofertante
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	25	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	Wellco Corporation, S.A.	\$0.97	\$0.95	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	25	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.97	\$2.20	2do Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	25	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIOS VIJOSA	\$0.97	\$2.26	3er Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	26	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ASOFARMA S.A.I y C.	\$0.30	\$0.57	Adjudicado Unico Ofertante
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	27	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG	SOBRES DE 2 - 4 G	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$1.20	\$1.00	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	27	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG	SOBRES DE 2 - 4 G	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$1.20	\$1.02	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	28	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.18	\$0.16	2do Lugar
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	28	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	\$0.18	\$0.14	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	28	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.18	\$0.16	2do Lugar
MONTREAL, S.A. DE C.V.	28	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LOSAN PHARMA GMBH	\$0.18	\$0.39	3er Lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	28	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.18	\$0.16	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	29	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.70	\$1.15	4to Lugar
ENMILEN, S.A. DE C.V.	29	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$0.70	\$0.65	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	29	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.70	\$0.70	2do Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
QUIMEX S.A. DE C.V.	29	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$0.70	\$ 0.75	3er Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	30	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$3.90	\$3.85	Adjudicado Unico Ofertante (oferta frasco de 60 ml y se solicita frasco de 100 ml), se adjudica de acuerdo a las condiciones especiales de la solicitud de ofertas literal g), a la vez se recomienda ampliar la presentacion en cuadro basico de medicamentos del ISBM, previo a la entrega de medicamento.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	31	03-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	LABORATORIOS LAMFER	\$6.00	\$7.00	Adjudicado Unico Ofertante
GUARDADO, S.A. DE C.V.	32	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5MG + 150 MG + 2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$3.21	\$2.50	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	32	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$3.21	\$2.85	2do Lugar
Letrago, S.A. de C.V.	32	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$3.21	\$5.05	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	33	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	TORRENT PHARMACEUTICALS LTD	\$0.05	\$0.21	3er Lugar
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	33	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A.	\$0.05	\$0.11	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
MONTREAL, S.A. DE C.V.	33	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	\$0.05	\$0.20	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	34	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	WEXFORD LABORATORIES PVT. LTD	\$2.88	\$1.25	5to Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	34	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$2.88	\$1.50	6to Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
GUARDADO, S.A. DE C.V.	34	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLISTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$2.88	\$0.90	2do Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	34	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLISTER CON TABLETA	M/S BENNET PHARMACEUTICAL LTD.	\$2.88	\$0.97	3er Lugar
Leterago, S.A. de C.V.	34	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLISTER CON TABLETA	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$2.88	\$0.80	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
MONTRÉAL, S.A. DE C.V.	34	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLISTER CON TABLETA	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	\$2.88	\$1.25	5to Lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	34	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLISTER CON TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$2.88	\$1.13	4to Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	35	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS LAMFER	\$1.13	\$1.08	2do Lugar
Leterago, S.A. de C.V.	35	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	MEGA LABS S.A.	\$1.13	\$1.05	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	36	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS NORMON S.A	\$0.16	\$0.36	1er lugar adjudicado
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	36	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.16	\$0.12	A pesar de obtener el primer lugar en lo económico en cumplimiento a la cláusula 13 numeral 3 no se adjudica por tener incumplimiento los cuales no son satisfactorios para la institución
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	36	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	C.I. FARMACAPSULAS, S.A.	\$0.16	\$0.49	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLISTER CON CÁPSULA O TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.27	\$0.36	6to Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLISTER CON CÁPSULA O TABLETA	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	\$0.27	\$0.26	3er Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
INTERPHARMAS, S.A DE C.V.	37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	LABORATORIOS LEGRAND S.A.	\$0.27	\$0.39	7mo Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.27	\$0.35	5To Lugar
Leterago, S.A. de C.V.	37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	MEGA LABS S.A.	\$0.27	\$0.65	8va Lugar
C. JIMBERTON, S.A. DE C.V.	37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	LABORATORIOS RECALCINE, S.A.	\$0.27	\$0.25	2do Lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.27	\$0.22	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
ACTIVA S.A. DE C.V.	37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.27	\$0.30	4to Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	38	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.25	\$0.19	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	38	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.25	\$0.23	2do Lugar según sección I numeral 10 criterios de evaluación, criterios de desempate numeral 1 de la Solicitud de Ofertas (Micro empresa)
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	38	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.25	\$0.23	3er Lugar según sección I numeral 10 criterios de evaluación, criterios de desempate numeral 1 de la Solicitud de Ofertas (Mediana empresa)
Leterago, S.A. de C.V.	38	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	MEGA LABS S.A.	\$0.25	\$0.26	4to Lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	38	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.25	\$0.22	2do Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROQUIFA, S.A. DE C.V.	39	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	Artesan Pharma GmbH & Co. KG	\$1.05	\$0.95	Adjudicado Unico Ofertante en llegar a esta etapa
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	40	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	LEO LABORATORIES LTD	\$29.00	\$29.98	Adjudicado Unico Ofertante, se recomienda condicionar a PRESENTATAR EN LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, LAS BPM ACTUALIZADAS, YA QUE LAS PRESENTADAS VENCEN EN OCTUBRE 2023, previo a la entrega del medicamento.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	\$0.27	\$0.43	5to Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.27	\$0.26	1er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.27	\$0.42	4to Lugar
Leterago, S.A. de C.V.	41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$0.27	\$0.33	2do Lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.27	\$0.38	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	42	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA + ESENCIA DE MENTA + MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	LABORATORIOS ARSAL, S.A DE C.V.	\$0.07	\$0.10	1er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	42	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA + ESENCIA DE MENTA + MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	\$0.07	\$0.13	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	43	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.09	\$0.08	Adjudicado Unico Ofertante, Se recomienda su ADJUDICACION SIEMPRE QUE PRESENTE LAS BPM, PREVIO A LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO YA QUE LAS PRESENTADAS TIENEN VENCIMIENTO 30 DE SEPTIEMBRE/2023, previo a la entrega de medicamento, debido a que en la presentación de la oferta se encontraba vigente.

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	44	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$5.39	\$5.50	2do Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	44	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$5.39	\$ 5.39	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	45	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	LABORATORIES PHARMATOR	\$3.90	\$5.00	3er Lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	45	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$3.90	\$3.67	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
QUIMEX S.A. DE C.V.	45	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$3.90	\$ 3.90	2do Lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	46	19-01005-000	HEXETIDINA	SOLUCIÓN BUCAL 100MG/100ML	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$4.73	\$4.35	Adjudicado Unico Oferante
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	47	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	LABORATORIOS PHARMATOR	\$1.92	\$5.50	4to lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	47	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.60	\$1.92	2do Lugar
ENMILEN, S.A. DE C.V.	47	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.60	\$1.90	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
QUIMEX S.A. DE C.V.	47	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$1.60	\$ 2.25	3er Lugar
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	48	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	Lab. Pharmadel	\$1.60	\$1.60	4to Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	48	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS LAMFER	\$1.60	\$1.50	3er Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	48	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	BHARAT PARENTERALS LTD.	\$1.60	\$0.90	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2, Se condiciona a presentar las BPM, ya que el presentado esta vigente pero no esta traducido al español según lo solicitado, previo a la entrega del medicamento.
Letrago, S.A. de C.V.	48	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS ATRAL, S.A.	\$1.60	\$1.13	2do Lugar
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	49	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	FRASCO 50 ML	Lab. Pharmadel	\$7.50	\$8.71	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	49	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	FRASCO 50 ML	LABORATORIOS LAMFER	\$7.50	\$7.25	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	50	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	LABORATORIOS PHARMATOR	\$5.70	\$5.50	Adjudicado Unico Ofertante en llegar a esta etapa
QUIMEX S.A DE C.V.	51	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$3.99	\$ 3.99	Adjudicado Unico Ofertante en llegar a esta etapa
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	52	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	AEROSPRAY	\$5.82	\$5.80	A pesar de obtener el primer lugar en lo económico en cumplimiento a la cláusula 13 numeral 3 no se adjudica por tener incumplimiento los cuales no son satisfactorios para la institución
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	52	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	PERSON & COVEY, INC.	\$5.82	\$10.30	3er Lugar
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	52	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	AEROSPRAY	\$5.82	\$6.25	1er lugar adjudicado
Letrago, S.A. de C.V.	52	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	MEGALABS COLOMBIA SAS	\$5.82	\$7.80	2do Lugar

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	53	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	MYLAN LABORATORIES S.A.S FRANCIA	\$0.36	\$0.36	2do lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	53	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	\$0.36	\$0.74	4to lugar
Letrago, S.A. de C.V.	53	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.36	\$0.47	3er Lugar
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	53	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	MYLAN LABORATORIES, S.A.S	\$0.36	\$0.34	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	54	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	Wellco Corporation, S.A.	\$0.19	\$0.30	4to Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	54	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$0.19	\$0.23	3er Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	54	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.19	\$0.16	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
Letrago, S.A. de C.V.	54	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$0.19	\$0.21	2do Lugar
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	56	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL	Laboratorios Pisa, S.A de C.V.	\$4.80	\$4.50	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	56	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	PROBIOMED, S.A. DE C.V	\$4.80	\$4.69	2do Lugar
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	58	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	FRASCO DE 45ML	Casen Recordati, S.L.	\$5.95	\$5.25	Se realizó consulta en cumplimiento al numeral 13 ADJUDICACIÓN subnumeral 7 de la solicitud de ofertas por lo cual la Unidad Solicitante emitió la siguiente opinión: "...se ha realizado análisis y se considera pertinente no incluir la compra de este medicamento".

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	60	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	GENZYME CORPORATION	\$126.76	\$136.59	Adjudicado Unico Ofertante
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	61	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	Roche Diagnostics GmbH	\$314.36	\$356.68	1er lugar adjudicado
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	61	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	MABXIENCE S.A.U	\$314.36	\$298.00	A pesar de obtener el primer lugar en lo económico en cumplimiento a la cláusula 13 numeral 3 no se adjudica por tener incumplimiento los cuales no son satisfactorios para la institución
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	62	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ML	AVARA LISCATE PHARMACEUTICAL SERVICES S.P.A ITALIA	\$34.42	\$25.79	2do lugar
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	62	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ML	AVARA LISCATE PHARMACEUTICAL SERVICES, S.P.A.	\$34.42	\$15.65	1 er lugar adjudicado según seccion 1, numeral 13 ADJUDICACION, subnumero 2
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	63	22-01129-000	DESLORATADINA	TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.89	\$0.45	Se realizó consulta en cumplimiento al numeral 13 ADJUDICACIÓN subnumeral 7 de la solicitud de ofertas por lo cual la Unidad Solicitante emitió la siguiente opinión: "...se ha realizado análisis y se considera pertinente no incluir la compra de este medicamento"
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	63	22-01129-000	DESLORATADINA	TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS	Laboratorio Farmaceutico Paill	\$0.89	\$0.91	
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	63	22-01129-000	DESLORATADINA	TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS LA SANTE S.A.	\$0.89	\$0.68	
Leterago, S.A. de C.V.	63	22-01129-000	DESLORATADINA	TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS	MEGALABS URUGUAY S.A.	\$0.89	\$0.69	
Vacuna, S.A de C.V.	65	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LILLY DEL CARIBE INC.	\$67.86	\$66.20	Adjudicado Unico Ofertante
Vacuna, S.A de C.V.	66	20-01062-000	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5 MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	Merck Healthcare KGAA	\$650.00	\$650.00	Adjudicado Unico Ofertante

OFERENTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO PRESUPUESTADO POR ISBM	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	67	20-01078-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	600/600 MG/10ML	VIAL POR 10ML	F. Hoffmann La Roche LTD	\$4,720.42	\$4,712.23	Adjudicado Unico Oferante
MONTREAL, S.A. DE C.V.	68	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	ORION CORPORATION (1)	\$38.36	\$38.36	Se realizó consulta en cumplimiento al numeral 13 ADJUDICACIÓN subnumeral 7 de la solicitud de ofertas por lo cual la Unidad Solicitante emitió la siguiente opinión: "... se considera pertinente la adquisición de 448 en presentación de cx112 comprimidos"
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	69	02-01032-000	ACETATO DE ESLICARBAZEPINA	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	BIAL-PORTEAL & Ca, S.A.	\$3.45	\$3.47	Adjudicado Unico Oferante
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	70	20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	TABLETA 150 MG Ó BLISTER CON TABLETA	ABBVIE LTD	\$71.78	\$71.78	Adjudicado Unico Oferante
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	71	22-01112-000	IRINOTECAN	FRASCO VIAL 100 MG	FRASCO 1 ML	HETERO LABS LIMITED- UNIDAD VI	\$402.00	\$29.50	Adjudicado Unico Oferante, se condiciona a presentar previo a la firma de contrato: nota aclaratoria que no cuenta con experiencia, además deberá establecer en dicha nota un compromiso de calidad del suministro en caso de ser adjudicado en el cual de presentarse una falla terapéutica, o defecto de calidad se compromete dentro de un plazo máximo a 15 días calendarios de la notificación por parte de ISBM, para realizar el pago correspondiente al análisis de control de calidad del lote suministrado a un laboratorio de tercería escogido por ISBM, de existir un defecto de calidad el contratista se verá obligado a reemplazar el lote por otro que cumpla con los parámetros de calidad, por la cantidad total suministrada, o en casos de no cumplir lo requerido se hará efectiva la Garantía de Calidad de Bienes.
Letrago, S.A. de C.V.	72	12-02016-000	VENLAFAXINA	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETA	ROEMMERS S.A.I.C.F.	\$3.2225	\$1.18	Adjudicado Unico Oferante

En esta fase el PEO, verificó que los precios ofertados estuvieran conforme a los precios presupuestados establecidos en el requerimiento; se identificaron medicamentos ofertados que sobrepasan el precio de referencia detallado en el requerimiento, lo cuales a la vez se confirmaron que no sobrepasan el precio de regulación de la DNM ni el precio promedio de mercado no regulado; por tanto, el PEO en cumplimiento a la cláusula 13. Adjudicación, Numeral 9, la cual establece que: *“También podrá recomendar la adjudicación de medicamentos cuyos precios excedan lo presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso del precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del medicamento causa a los usuarios del Instituto, en estos casos el PEO verificará la existencia de disponibilidad de fondos y la adjudicación se realizará hasta donde ésta lo permita”*. A continuación, se muestran los resultados obtenidos con dicho análisis:

NOMBRE	NUMERO DE ITEM	CODIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTADO POR ISBM	JUSTIFICACION TECNICAS XIV NUMERAL 9
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	26	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLISTER CON TABLETAS	2100	2100	ASOFARMA	Cada comprimido contiene: Metotrexato 2,5 mg	Caja x 100 comprimidos	Comprimido	\$0.57	\$1,197.00	\$	\$630.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con artritis reumatoidea y algunos tipos de cancer como el de mama, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, disminucion de la sobrevivida de los pacientes.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	10	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLISTER CON TABLETAS	1700	1700	ALTEA	Cada tableta contiene: Metimazol (Tiamazol) 5 mg	Caja x 20 tabletas	Tableta	\$0.73	\$1,241.00	\$	\$680.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con hipertiroidismo, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, tirotoxicosis y otras
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	2	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	1900	1900	Generix S.A. de C.V.	Cada Inhalacion contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 mcg	Frasco Inhalador x 200 dosis	INHALADOR	\$10.35	\$19,665.00	\$	\$5,130.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con bronquitis y epoc, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, neumonias, y otras...
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	68	02-01032-000	ACETATO DE ESUCARBAZEPINA	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLISTER CON TABLETA	180	180	BIAL	ZEBINIX 800mg COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	TABLETA	\$3.47	\$624.60	\$	\$621.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con epilepsia estructural y epilepsia de inicio focal, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves, que requieran hospitalizacion, secuelas sensitivas o motoras por los danos neuronales durante las convulsiones.
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	60	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	200	200	GENZYME	SYNVISC SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL SYNVISC (HYLAN G-F-20)	CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA DE 2 ML	JERINGA	\$136.59	\$27,318.00	\$	\$25,352.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con artrosis, gonartrosis, osteoartritis de rodillas, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves, que requieran hospitalizacion, riesgo de fracturas en los pacientes.
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	61	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	131	131	ROCHE	BEVACIZUMAB	Frasco 4ml.	Frasco	\$356.68	\$46,725.08	\$	\$41,181.16	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con cancer de mama, recto, cervix, ovario y tambien retinopatia diabetica y edema macular oftalmico, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves, que requieran hospitalizacion, disminucion de la sobrevivida y ceguera.
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLISTER CON TABLETAS	500000	500000	PISA	CLORHIDRATO DE METFORMINA 850.000 MG	CAJA CON 30 TABLETAS	C/U	\$0.04	\$20,000.00	\$	\$15,000.00	medicamento del grupo de las biguanidas usado para el control glicemico en pacientes diabeticos, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar graves perjuicios en la salud de la poblacion diabetica del isbm como complicaciones renales (erc) oftalmicas (edema macular y/o retinopatia), cetoacidosis diabetica, etc...

NOMBRE	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	NOMBRE						
NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO						
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTADO POR ISBM	JUSTIFICACION TECNICAS XIV NUMERAL 9										
31	09-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSION DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	90	90	Selectpharma	Cada 5ml de la suspension reconstruida contienen: Claritromicina 250mg	\$7.00	\$630.00	\$	6.00	\$540.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes infecciones agudas de vias respiratorias superiores, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, atelectasias o neumonias.
36	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	3300	3300	NORMON	Cada capsula dura contiene 20mg de Fluoxetina (D.C.I) (hidrocloruro) almidon de maiz y otros expipientes	\$0.36	\$1,188.00	\$	0.16	\$528.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con depresion severa, trastornos obsesivos compulsivos y ataque de panico, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, disminucion de la calidad de vida e incluso riesgo de suicidio en los pacientes.
42	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAINA ESSENCIA DE MENTA	CÁRAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLISTER CON CÁRAMELOS	19700	19700	DELTA	Cada caramelo contiene: Eucaliptol 12.0 mg, Gomenol 12.0 mg, Terpina hidrato 100.0 mg, Mentol 1.0 mg, Esencia de menta 6.5 mg, Benzocaina 2.0 mg, Dextrorretorfanano HBr1.0 mg, Bromuro de cetilpiridinio 0.05 mg, Edulcorantes,c.s.	\$0.10	\$1,970.00	\$	0.07	\$1,379.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con bronquitis y epoc, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, neumonias, y bronconeumonias, etc...
40	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	100	100	LEO	GEL TOPICO	\$29.98	\$2,998.00	\$	29.00	\$2,900.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con psoriasis, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, descamacion e infecciones de la piel.
52	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	1200	1200	DERMIX	CREMA TOPICA	\$6.25	\$7,500.00	\$	5.82	\$6,984.00	farmaco usado por los medicos dermatologos para proteger la piel de los danos de la radiacion ultravioleta y de sus efectos nocivos asi como para el tratamiento de quemaduras de sol, dermatitis actinica, envejecimiento prematuro de la piel, otras dematosis y hasta prevencion del carcinoma de piel en personas sensibles; por lo que la no adjudicacion a nuestros usuarios puede traer complicaciones a su salud como quemaduras solares y cancer de piel.
4	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLISTER CON TABLETAS	5200	5200	NORMON	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG, DOXAZOSINA 2MG, BLISTER CON COMPRIMIDOS.	\$0.65	\$3,380.00	\$	0.57	\$2,964.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con hiperplasia prostatica benigna, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, disminucion de la sobrevivida de los pacientes, obstruccion urinaria, etc.
6	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	90000	90000	SAIMED	Irbeplin 300mg Tableta, IRBESARTAN 300 mg, BLISTER CON TABLETAS.	\$0.29	\$26,100.00	\$	0.17	\$15,300.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con hipertension arterial en diferentes estadios, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, crisis hipertensivas o urgencias hipertensivas, acv isquemico, etc

NOMBRE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTADO POR ISBM	JUSTIFICACION TECNICAS XIV NUMERAL 9
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	33	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLISTER CON TABLETAS	4500	4500	PROCAPS, S.A.	CARBETALOL 25 MG TABLETA	BLISTER X 20; CAJA X 20	C/U	\$0.11	\$495.00	\$ 0.05	\$225.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con cardiopatias isquemicas, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, arritmias, insuficiencia cardiaca, etc
MONTREAL, S.A. DE C.V.	7	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	200	200	OFTISOL	Presuss 0.005% sol. Oftálmico.	Frasco x 2.5 ml	C/U	\$12.91	\$2,582.00	\$ 11.64	\$2,328.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con glaucoma, la no adjudicacion de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalizacion, perdida de agudeza visual, hemorragias oftalmicas, etc...
MONTREAL, S.A. DE C.V.	68	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLISTER CON COMPRIMIDOS	400	336	BAYER	NUBEQA 300 mg comprimidos recubiertos	Caja x 112 comprimidos	C/U	\$38.36	\$12,888.96	\$ 38.36	\$15,344.00	medicamento con el cual estan en tratamiento en la institucion pacientes con cáncer de próstata e iii b, la no adjudicación de este medicamento puede ocasionar perjuicios como complicaciones graves que requieran hospitalización, disminución de la sobrevida de los pacientes, metástasis, etc. consultar a la unidad solicitante la cantidad a adquirir de acuerdo a las ofertas
MONTREAL, S.A. DE C.V.	68	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLISTER CON COMPRIMIDOS	400	448	BAYER	NUBEQA 300 mg comprimidos recubiertos	Caja x 112 comprimidos	C/U	\$38.36	\$17,185.28	\$ 38.36	\$15,344.00	

En conclusión 19 ofertantes se recomiendan para su adjudicación, mientras que los ofertantes ACTIVA, S.A. DE C.V. no se adjudicaron por precio.

Cabe aclarar que el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, asimismo el PEO en fecha 29 de septiembre de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la GACI hoy Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 02 de octubre de 2023, por medio de MEMORANDUM; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de condicionar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimientos y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes GUARDADO, S.A. DE C.V., LETERAGO, S.A. DE C.V. y PROQUIFA, S.A. DE C.V., tiene procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado, se condicionarán a estar solventes previo a la firma de contrato según Art. 180 de la LCP y cláusula Nro. 13 Adjudicación Numeral 6, 16 y 17 establecida en la Solicitud de Oferta.

En cumplimiento a la cláusula 13. Adjudicación numeral 8 de la Solicitud de Oferta se realizó la consulta mediante MEMORÁNDUM Ref.: ISBM 2023-07976 a la Unidad Solicitante, obteniendo como respuesta en MEMORÁNDUM Ref.: ISBM 2023-07981 "se recomienda que la economía que pudiera surgir de los posibles medicamentos a adjudicar puede utilizarse para la compra del medicamento 22-01100-000, HYLANO GF20, JERINGA DE 2-

2.5 ML, ya que es un medicamento con alta demanda y que a la fecha de esta nota no se cuenta con existencia.”

Por lo tanto, al verificar la economía más la no recomendación de los ítems 58 y 63 haciendo un monto total de \$7,427.74 que se utilizarán para la compra de 22-01100-000, HYLANO GF20, JERINGA DE 2-2.5 ML según recomendación.

Además, se recibió MEMORÁNDUN Ref.: ISBM 2023-08022 el cual establece: “se autoriza que en este caso de existir oferta de los medicamentos que se detallan en el cuadro siguiente, se incremente la cantidad a adquirir:

NRO. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR ADICIONALMENTE
2	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	31
24	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	245
49	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	FRASCO 50 ML	8
40	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	248
30	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	97
34	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	338
7	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	245
44	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	710

Cabe aclarar que la disponibilidad presupuestaria para incrementar las cantidades de dichos medicamentos, podrá ser tomada de los ítems que sean declarados desiertos por no haberse recibido ofertas.

Es de considerar que las cantidades detalladas en el cuadro anterior (columna CANTIDAD A ADQUIRIR ADICIONALMENTE), pueden variar según el precio ofertado del licitante que resulte adjudicado.”

Así también se detalla cuadro resumen donde se refleja la economía que se tendrá, en la adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA LOS ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO ÍTEMS DESIERTOS
72	US\$500,000.00	64	US\$475,893.00	US\$499,992.53	8	US\$7.47*

*Si bien es cierto el monto de los ítems desiertos era de \$24,107.00, la Unidad Solicitante autorizó incrementar los ítems 2, 7, 24, 30, 34, 40, 44, 49 y 60 descritos en los párrafos antecedentes.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria

Nro. 001-08-2023, por un monto total de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,00.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 016/2023-ISBM, “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”** de forma parcial por ítem por un monto total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$499,992.53)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
 1. DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,800.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 2. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,422.92)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 3. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$950.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 4. DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,602.62)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

5. PROQUIFA, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$6,175.00**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
6. FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE 35/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$32,612.35**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
7. CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 04/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$16,983.04**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
8. PHARMAZEL, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de hasta CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS 45/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$48,042.45**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
9. ENMILEN, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de SIETE MIL SESENTA 00/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$7,060.00**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
10. GUARDADO, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de DIECISIETE MIL 00/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$17,000.00**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
11. VACUNA, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 80/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$64,962.80**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
12. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (**US\$4,340.00**) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

13. INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,261.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

14. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, **por un monto máximo total de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,483.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

15. QUIMEX, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de DIECISIETE MIL DOS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,002.90)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

16. LETERAGO, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,314.40)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

17. C. IMBERTON, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,441.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

18. MONTREAL, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de TREINTA Y SIETE MIL DOS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,002.05)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

19. TECNOQUÍMICAS, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,537.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar desiertos de acuerdo al Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes:
- a. **1 ítem porque las ofertas no pasaron la Etapa III: Evaluación Técnica-Económica, Fase 1: Evaluación Técnica, de los cuales eran dos oferentes en competencia:** según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - b. **2 ítems en cumplimiento a la cláusula 13. Adjudicación numeral 7 de la Solicitud de Ofertas: La Unidad Solicitante ha realizado análisis y considera pertinente no incluir la compra de este medicamento,** según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - c. **5 ítems porque no se recibieron ofertas:** según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos e Institucionales a través de la Subdirección de Salud ampliar la presentación en cuadro básico de medicamentos del ISBM vigente previo a la entrega de medicamento 03-02011-000, CEFADROXILO MONOHIDRATO, POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML, FRASCO DE 100 ML.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- V. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación

Competitiva Nro. 016/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 016/2023-ISBM, “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”** de forma parcial por ítem por un monto total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$499,992.53)**, según el detalle siguiente:

1. **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,800.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
8*	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	500000	PISA	CLORHIDRATO DE METFORMINA 850.000 MG	CAJA CON 30 TABLETAS	Laboratorios Pisa, S.A de C.V.	México	FICONAX 850mg TABLETAS	F052302062004	30 días calendario	\$0.04	\$20,000.00
56*	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL	400	PISA	Eritropoyetina humana recombinante	Caja con 6 frasco ampula de 1 ml	Laboratorios Pisa, S.A de C.V.	México	EXETIN A 4000 UI SOLUCION INYECTABLE	F059713072000	30 días calendario	\$4.50	\$1,800.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$21,800.00	

*Se condiciona a presentar las BPM al momento de la entrega de medicamento

2. **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,422.92) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)
61	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	131	ROCHE	BEVACIZUMAB	Frasco 4ml.	Roche Diagnostics GmbH	Alemania	AVASTIN 100MG. VIAL	F022308032006	Como máximo 30 días calendario	\$356.68	\$46,725.08
67	20-01078-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	600/600 MG/10ML	VIAL POR 10ML	8	ROCHE	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	Frasco vial 10ml.	F. Hoffmann La Roche LTD	Suiza	PHESGO 600MG/600MG/10ML. SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN SUCUTANEA	B100-1029072021	Como máximo 30 días calendario	\$4,712.23	\$37,697.84
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$84,422.92	

3. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$950.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)
25	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	1000	Caneham, S.A.	Clorfeniramina Maleato, Jarabe de 2 mg/5 ml.	Frasco de 120 ml.	Wellco Corporation, S.A.	Guatemala	Pruristop 2 mg/5ml. Jarabe	RG1070020305	30 Días Calendario	\$0.95	\$950.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$950.00	

4. DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., **por un monto máximo total de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,602.62) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
3	07-08014-000	CIPROFIBRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	25300	0	SANOFI	HPERLIPEN 100 MG TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS , blister con tabletas	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA , S.A DE C.V.	COLOMBIA	HPERLIPEN 100 MG TABLETAS	F078923112005	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.16	\$4,048.00
60	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2- 2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2- 2.5 ML	200	54	GENZYME	SYNVISC SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL SYNVISC (HYLAN G-F-20)	CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA DE 2 ML	GENZYME CORPORATION	ESTADOS UNIDOS	SYNVISC SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL SYNVISC (HYLAN GF-20)	IM146230100014	30 DÍAS CALENDARIO	\$136.59	\$34,693.86
69	02-01032-000	ACETATO DE ESLICARBAZEPINA	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	180	0	BIAL	ZEBINIX 800mg COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	BIAL-PORTREAL & Co, S.A	PORTUGAL	ZEBINIX 800mg COMPRIMIDOS	F010009032017	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO	\$3.47	\$624.60
70	20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	TABLETA 150 MG Ó BLÍSTER CON TABLETA	672	0	ASTRAZENECA	LYNPARZA 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 7 BLISTER DE ALUMINIO X 8 TABLETAS RECUBIERTAS	ABBVIE LTD	PUERTO RICO	LYNPARZA 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	F033726092019	MAXIMO 30 DÍAS CALENDARIO	\$71.78	\$48,236.16
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$87,602.62	

5. PROQUIFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,175.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	
39*	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	6500	RENA CARE	Acetato de Calcio comprimidos 475mg con cubierta de laca	Caja por 100 comprimidos	"Artesan Pharma GmbH & Co. KG	Alemania	Renacet 475 mg comprimido recubierto con película	F047022102015	30 días calendario	\$0.95	\$6,175.00	
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$6,175.00	
se condiciona a estar solventes previo a la firma de contrato según Art. 180 de la LCP y cláusula Nro. 13 Adjudicación Numeral 6, 16 y 17 establecida en la Solicitud de Oferta.																
*Se condiciona a presentar las BPM al momento de la entrega del medicamento																

6. FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,612.35) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS (OFERTADO)
2	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	1900	31	Generix S.A.de C.V.	Cada Inhalacion contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 mcg	Frasco Inhalador x 200 dosis	LABORATORIOS GENERIX, S.A.de C.V.	EL SALVADOR	BECLOBRONC- 250 mcg AEROSOL	F053417072002	30	\$10.35	\$19,985.85
10*	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1700	0	ALTEA	Cada tableta contiene: Metimazol (Tiamazol) 5 mg	Caja x 20 tabletas	ALTEA FARMACEUTICA S.A	COLOMBIA	TAPAZOL TABLETAS	15201	30	\$0.73	\$1,241.00
23	03-02005-000	AMOXICILINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	700	0	Farmagenéricos	Cada 5ml de suspension reconstruida contiene: Amoxicilina Trihidrato, equivalente a Amoxicilina 250mg	Frasco x 100 ml	WEXFORD LABORATORIES PVT. LTD	INDIA	AMOXICILINA FG 250mg/5mL POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	F035501092010	30	\$2.25	\$1,575.00
24*	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL OFTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	200	245	Selectpharma	CADA 100 ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 0.50 G	FRASCO X 15 ML	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	CLORANFENICOL SELECTPHARMA 0.5 % SOLUCION OFTÁLMICA	RG0979120105	30	\$1.70	\$756.50
26	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2100	0	ASOFARMA	Cada comprimido contiene: Metotrexato 2,5 mg	Caja x 100 comprimidos	ASOFARMA S.A.I y C.	ARGENTINA	METOTREXATO ASOFARMA 2.5 mg COMPRIMIDOS	F019817052006	30	\$0.57	\$1,197.00
27	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG	SOBRES DE 2 - 4 G	700	0	PAILL	Cada sobre x 2g contiene/ Saccharomyces boulardii 200.0 mg	Caja x 6 sobres x 2 g	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	EL SALVADOR	PEDIAROL POLVO	F088612092001	30	\$1.00	\$700.00
31*	03-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	90	0	Selectpharma	Cada 5ml de la suspension reconstruida contienen: Claritromicina 250mg	Frasco x 60ml	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	CLARITROMICINA SELECTPHARMA 250mg/5mL GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL	RMG4022150318	30	\$7.00	\$630.00
36	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	3300	0	NORMON	Cada capsula dura contiene 20mg de Fluoxetina (D.C.I) (hidrocloruro) almidón de maíz y otros exipientes	Caja x 28 capsulas Duras	LABORATORIOS NORMON S.A	ESPAÑA	FLUOXETINA NORMON 20 mg CÁPSULAS DURAS EFG	F062301102003	30	\$0.36	\$1,188.00

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
38	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	11800	0	Ecomed	Cada tableta recubierta contiene: Bisoprolol Fumarato 5 mg	Caja x 100 Tabletas recubiertas	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	BISOPROLOL 5 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F043622072021	30	\$0.19	\$2,242.00
42	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPÍRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	19700	0	DELTA	Cada caramelo contiene: Eucaliptol 12.0 mg, Gomenol 12.0 mg, Terpina hidrato 100.0 mg, Mentol 1.0 mg, Esencia de menta 6.5 mg, Benzocaina 2.0 mg, Dextrometorfano HBr1.0 mg, Bromuro de cetilpiridinio 0.05 mg, Edulcorantes,c.s.	Blister x 6 caramelos	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	30	\$0.10	\$1,970.00
43*	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4300	0	Selectpharma	COLCHICINA 0.5 MG TABLETAS	BLISTER X 20 TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	COLCHICINA SELECTPHARMA 0.5 mg TABLETAS	RG2951160311	30	\$0.08	\$344.00
49*	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	FRASCO 50 ML	100	8	Selectpharma	Cada 5 ml de suspension reconstruida contienen: Cefixima (ag. Como trihidrato) 100 mg	Frasco x 50 mL	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	CEFIXIMA SELECTPHARMA 100mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL	RG2329221008	30	\$7.25	\$783.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$32,612.35	
*Se condiciona a presentar las BPM antes de la entrega del medicamento																

7. CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,983.04) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MODIFICACIÓN DE CANTIDAD	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
40*	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	100	+248	LEO	GEL TOPICO	1 CAJA X 1 FRASCO X 30 G	LEO LABORATORIES LTD	IRLANDA	DAIVOBET 50 MCG/0.5 MG GEL	F060814122011	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA ORDEN DE PEDIDO	\$29.98	\$10,433.04
52	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	1200	-152	DERMIX	CREMA TOPICA	CAJA X 1 TUBO DE 90 G	AEROSPRAY	GUATEMALA	JMR-REFLEXOL CREMA FPS 50 +	RCG 00720323	30 DIAS CALENDARIOS	\$6.25	\$6,550.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$16,983.04	
*Se condiciona a presentar las BPM antes de la entrega del medicamento																

8. PHARMAZEL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,042.45) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DIAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
4	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5200	0	NORMON	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG, DOXAZOSINA 2MG, BLISTER CON COMPRIMIDOS.	CAJA X 2 BLISTERES X 14 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS NORMON S.A	ESPAÑA	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG	F022405052004	30 DIAS CALENDARIO	\$0.65	\$3,380.00
6	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	90000	0	SAIMED	Irbeplin 300mg Tableta, IRBESARTAN 300 mg, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 30 TABLETAS (PRESENTACIÓN COMERCIAL)	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	Irbeplin 300mg Tableta	F024307062012	30 DIAS CALENDARIO	\$0.29	\$26,100.00
16	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	37900	0	SAIMED	ALOPURINOL SAIMED 300 mg TABLETAS, ALOPURINOL 300MG, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 10 BLISTERES DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / POLICLORURO DE VINILIDENO (PVDC) / ALUMINIO INCOLORO/PLATEADO X 10 TABLETAS (PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL)	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	ALOPURINOL SAIMED 300 mg TABLETAS	F070613122006	30 DIAS CALENDARIO	\$0.09	\$3,411.00
17	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	3100	0	GLOBAL FARMA	NEUROLESS 20mg TABLETAS RECUBIERTAS, CITALOPRAM 20MG, BLISTER CON TABLETAS RECUBIERTAS.	CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS (PRESENTACIÓN COMERCIAL)	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	NEUROLESS 20mg TABLETAS RECUBIERTAS	RG1026160205	30 DIAS CALENDARIO	\$0.30	\$930.00
20	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	100000	0	SAIMED	IBUPROFENO 400 mg SAIMED TABLETA RECUBIERTA, IBUPROFENO 400MG, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 10 BLISTERES DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO PLATEADO X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	IBUPROFENO 400 mg SAIMED TABLETA RECUBIERTA	F032824062009	30 DIAS CALENDARIO	\$0.05	\$5,000.00
21	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5800	0	SAIMED	COTRIMOXAZOL SAIMED 800/160 mg TABLETAS, TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOXAZOL 800 MG, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 10 BLISTERES DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO AMBAR/PLATEADO X 10 TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	COTRIMOXAZOL SAIMED 800/160 mg TABLETAS	F052016082006	30 DIAS CALENDARIO	\$0.06	\$348.00
28	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	12200	0	SAIMED	TRAMADOL CLORHIDRATO TABLETAS 50 mg SAIMED, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 10 BLISTERES DE POLICLORURO DE VINILIDENO (PVDC) / ALUMINIO AMBAR X 10 TABLETAS RECUBIERTAS (PRESENTACIÓN COMERCIAL)	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	INDIA	TRAMADOL CLORHIDRATO TABLETAS 50 mg SAIMED	F068117122019	30 DIAS CALENDARIO	\$0.14	\$1,708.00
30	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	200	97	SAIMED	CEFDR - ARGUS, CEFADROXILO MONOHIDRATO 250 MG/5ML, FRASCO DE 60ML.	CAJA X 1 FRASCO X 3 g (PRESENTACIÓN COMERCIAL) DE POLVO PARA RECONSTITUIR 60 ML DE SUSPENSIÓN ORAL	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	CEFDR - ARGUS	F052119102011	30 DIAS CALENDARIO	\$3.85	\$1,143.45
41	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	18300	0	SAIMED	ESOMEPLIN 40 mg, ESOMEPRAZOL 40mg, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 10 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS (PRESENTACIÓN COMERCIAL)	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	ESOMEPLIN 40 mg	F009511022009	30 DIAS CALENDARIO	\$0.26	\$4,758.00

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DIAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
54	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	7900	0	GLOBAL FARMA	DIOSMIL 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, Diosmina 450mg + hesperidina 50mg, blister con comprimidos recubiertos.	CAJA X 30 TABLETAS	GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	DIOSMIL 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	RG3284070313	30 DIAS CALENDARIO	\$0.16	\$1,264.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$48,042.45	

9. ENMILEN, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **SIETE MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,060.00)** IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DIAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
29	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	9400	SARI 5G	AMPOLLA BEBIBLE	AMPOLLA AMBAR X 10 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	SARI 5-G ASPARTATO DE L-ARGININA 5G/10ML SOLUCIÓN ORAL	\$N001105032015	30	\$0.65	\$6,110.00
47	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	500	KETO-FUNGI 2% CREMA	CREMA TOPICA	TUBO 20 GRAMOS	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	KETO-FUNGI 2% CREMA	F034311072007	7	\$1.90	\$950.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$7,060.00
Se condiciona en caso de ser adjudicado a presentar declaración jurada con la fecha de creación de la Sociedad corregida previo a la firma de contrato															

10. GUARDADO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00)** IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (90 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
32	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA + CLORGENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5MG + 150 MG + 2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	6800	FARDEL	DEXTRODEL -AT JARABE	CAJA X 1 FRASCO X 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	DEXTRODEL -AT JARABE	F00081101.2012	30	\$2.50	\$17,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$17,000.00	
se condiciona a estar solventes previo a la firma de contrato según Art. 180 de la LCP y cláusula Nro. 13 Adjudicación Numeral 6, 16 y 17 establecida en la Solicitud de Oferta.															

11. VACUNA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,962.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (90 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
65	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	294	ASOFARMA	Abemaciclib 150 mg	Caja x 2 blísteres x 7 Comprimidos Recubiertos	LILLY DEL CARIBE INC.	Puerto Rico	VERZENIO 150 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F0631.2611.2020	30 DÍAS	\$66.20	\$19,462.80
66	20-01062-000	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5 MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	70	Merck	Cetuximab 5 mg	Caja x 1 frasco vial x 20 mL	Merck Healthcare KGAA	Alemania	ERBITUX 5 mg/mL SOLUCIÓN INYECTABLE PARA PERFUSIÓN.	F00070701.2009	30 DÍAS	\$650.00	\$45,500.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$64,962.80	

12. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,340.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	31000	PAILL	Clonixinato De Lisina 125 mg + Propinoxato 10 mg Tableta	Blíster cristal x 10 tabletas recub, Caja x 100 tabletas recub	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Sernox compuesto 125mg/10mg tableta recubierta	F042119082009	30 días calendario	\$0.14	\$4,340.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$4,340.00	

13. INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,261.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
11	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8600	NOVAMED	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA TABLETA DE 30 MG	CAJA POR 20 BLISTER POR 15 CAPSULAS CADA UNO (CAJA POR 300 CAPSULAS)	C.I. FARMACAPSUL AS, S.A.	COLOMBIA	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBRACION CONTROLADA (PERFIL DE 24 HORAS)	F063321112019	30 DIAS	\$0.55	\$4,730.00
71*	22-01112-000	IRINOTECAN	FRASCO VIAL 100 MG	FRASCO 1 ML	18	HETERO	IRINOTECAN FRASCO VIAL 100 MG FRASCO 1 ML	CAJA POR 1 FRASCO VIAL DE VIDRIO TIPO AMBAR POR 5 ML	HETERO LABS LIMITED-UNIDAD VI	INDIA	ROTECAN 20MG/ML IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE	F063421112019	30 DIAS	\$29.50	\$531.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$5,261.00	
Se condiciona en caso de ser adjudicado a que aclare cuál es el nombre de la cuenta bancaria correcta, ya que con la fotocopia que presenta en la subsanación no coincide con el formulario de forma de pago, previo a la firma de contrato.															
*Se condiciona a presentar previo a la firma de contrato en cumplimiento a la Etapa III, fase II: Evaluación de Experiencia párrafo IV															

14. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto máximo total de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,483.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS (OFERTADO)
5	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	500	JAYWIN REMEDIES PVT. LTD.	ESTROGENOS CONJUGADOS - DB 0.625 mg/g CREMA VAGINAL	CAJA X 1 TUBO X 42.5 g	JAYWIN REMEDIES PVT. LTD.	INDIA	ESTROGENOS CONJUGADOS - DB 0.625 mg/g CREMA VAGINAL	21789	30 DIAS CALENDARIO	\$14.69	\$7,345.00
19	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	12200	PROCAPS, S.A. DE C.V.	ESTABLEN 10 mg TABLETAS	CAJA X 20 TABLETA	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	ESTABLEN 10 mg TABLETAS	14072	30 DIAS CALENDARIO	\$0.14	\$1,708.00
48*	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	2700	BHARAT PARENTERALS LTD.	CEFIXIMA BALAXI 400 mg TABLETAS RECUBIERTAS CON PELICULA	"CAJA X 1 BLISTER DE ALUMINIO / ALUMINIO PLATEADO X 10 TABLETAS	BHARAT PARENTERALS LTD.	INDIA	CEFIXIMA BALAXI 400 mg TABLETAS RECUBIERTAS CON PELICULA	F042108092022	30 DIAS CALENDARIO	\$0.90	\$2,430.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$11,483.00	
*Se condiciona a presentar la BPM del laboratorio fabricante ya que las presentadas están vigentes pero no presentan traducción en español, previo a la entrega de medicamento.															

15. QUIMEX, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DIECISIETE MIL DOS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,002.90) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS (OFERTADO)
22	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	5300	0	MEDITECH	AMBROXOL CLORHIDRATO 15MG / 5 ML, JARABE .	FRASCO 120 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	EL SALVADOR	AMBROXOL MEDITECH 15 MG/ 5ML JARABE	F090104122002	30	\$0.95	\$5,035.00
44	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	400	710	MEDITECH	ACIDO FUSIDICO 2%, CREMA,	TUBO DE 15 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	EL SALVADOR	FUSIMED 2% CREMA	F090011122002	30	\$ 5.39	\$5,982.90

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
51	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	1500	0	MEDITECH	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro 250g	TARRO DE 250 GR	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	EL SALVADOR	COLD CREAM NF MEDITECH CREMA	F051910092020	30	\$ 3.99	\$5,985.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$17,002.90	

16. LETERAGO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,314.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
34	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	300	338	PANALB	AZITROMICINA	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	REPÚBLICA DOMINICANA	QUOTAL 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F034508072009	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	\$0.80	\$510.40
35	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	9000	0	MEGALABS	DULOXETINA CLORHIDRATO	CAJA POR 3 BLÍSTER POR 10 COMPRIMIDOS GASTRORESISTENTE	MEGA LABS S.A.	URUGUAY	ALACIR 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	F055407102009	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	\$1.05	\$9,450.00
72	12-02016-000	VENLAFAXINA	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETA	300	0	ROEMMERS	VENLAFAXINA	BLÍSTER CON CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ROEMMERS S.A.I.C.F.	ARGENTINA	SESAREN XR 75 mg CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F050420072005	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	\$1.18	\$354.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$10,314.40	
Se condiciona a estar solventes previo a la firma de contrato según Art. 180 de la LCP y cláusula Nro. 13 Adjudicación Numeral 6, 16 y 17 establecida en la Solicitud de Oferta.																

17. C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,441.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	48900	PROCAPS, S.A.	MODITEN 5MG TABLETA	BLISTER X 25; CAJA X 1,000	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	MODITEN 5MG TABLETA	21255	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.03	\$1,467.00
15	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	60000	PROCAPS, S.A.	CLONATRIL 2MG TABLETA	BLISTER X 25; CAJA X 1,000	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	CLONATRIL 2MG TABLETA	F047905102011	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.12	\$7,200.00
33	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4500	PROCAPS, S.A.	CARBETALOL 25 MG TABLETA	BLISTER X 20; CAJA X 20	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	CARBETALOL 25 MG TABLETA	F073528062000	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.11	\$495.00
53	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2100	ABBOTT	BETASERC 16MG TABLETAS	BLISTER X 10; CAJA X 20	MYLAN LABORATORIES, S.A.S	FRANCIA	BETASERC 16MG TABLETAS	F060327092006	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.34	\$714.00
62	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ML	100	ABBVIE	ZEMPLAR 5MCG/ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA CON 5 VIALES	AVARA LISCATE PHARMACEUTICA L SERVICES, S.P.A.	ITALIA	ZEMPLAR 5MCG/ML SOLUCION INYECTABLE	F026703062009	60 DÍAS CALENDARIO	\$15.65	\$1,565.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$11,441.00	

18. MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TREINTA Y SIETE MIL DOS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,002.05) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
7*	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	200	397	OFTISOL	Presuss 0.005% sol. Oftálmico.	Frasco x 2.5 ml	Laboratorios farmaceuticas S.A	Guatemala	Presuss 0.005% solución Oftálmica	Rmg3593170415	30 días calendario	\$12.91	\$7,707.27
9**	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	2070		OFTISOL	Oftisol Solex D-70 0.3% Sol. Oftálmica	Frasco gotero de 15 ml	Laboratorios farmaceuticas S.A	Guatemala	Oftisol Solex D-70 0.3% Solución Oftálmica	RG2260160708	30 días calendario	\$5.85	\$12,109.50
68	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	448		BYER	NUBEQA 300 mg comprimidos recubiertos	Caja x 112 comprimidos	ORION CORPORATION (1)	Finlandia	NUBEQA 300 mg comprimidos recubiertos	F029810062021	30 días calendario	\$38.36	\$17,185.28

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$37,002.05	
*Se condiciona a presentar fotografía de frasco de 2.5ml, previo a la firma de contrato																
**Se condiciona a presentar previo a la firma de contrato en cumplimiento a la Etapa III, fase II: Evaluación de Experiencia párrafo IV																

19. TECNOQUÍMICAS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,537.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)
12	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4900	MK	OXCARBAZEPINA 300 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER x 10; CAJA x 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUÍMICAS, S.A.	COLOMBIA	OXCARBAZEPINA 300 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	F023509062010	30 DIAS CALENDARIO	\$0.28	\$1,372.00
18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	31000	MK	PROPINOXATO/ CLONIXINATO 10 mg/ 125 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER x 10; CAJA x 100 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	PROPINOXATO/ CLONIXINATO 10 mg/ 125 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	F013813042011	30 DIAS CALENDARIO	\$0.14	\$4,340.00
37	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	28100	MK	PREGABALINA 75 mg MK CÁPSULAS	BLISTER x 7; CAJA x 14 CAPSULAS	TECNOQUÍMICAS, S.A.	COLOMBIA	PREGABALINA 75 mg MK CÁPSULAS	F029222062011	30 DIAS CALENDARIO	\$0.22	\$6,182.00
45	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	400	MK	BETAMETASONA MK 0.1% CREMA	TUBO x 25 GRAMOS, EN CAJA INDIVIDUAL	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	BETAMETASONA MK 0.1% CREMA	F068129091999	30 DIAS CALENDARIO	\$3.67	\$1,468.00
46	19-01005-000	HEXETIDINA	SOLUCIÓN BUCAL 100MG/100ML	FRASCO DE 120 ML	500	MK	ORAL-DENT 100 mg MK SOLUCIÓN	FRASCO x 120ml, EN CAJA INDIVIDUAL	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	ORAL-DENT 100 mg MK SOLUCIÓN	16963	30 DIAS CALENDARIO	\$4.35	\$2,175.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$15,537.00

II. Declarar desiertos de acuerdo al Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes:

a. 1 ítem porque las ofertas no pasaron la Etapa III: Evaluación Técnica-Económica, Fase 1: Evaluación Técnica, de los cuales eran dos oferentes en competencia:

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
--------------	------	--------	-----------------	-------------	--------------	---------------------	--------------------------------	---------------------------

59	CUADRO BÁSICO	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	GEL 1%	TUBO 50 G	500	\$1.24	\$620.00
MONTO TOTAL US\$								\$620.00

b. 2 ítems en cumplimiento a la cláusula 13. Adjudicación numeral 7 de la Solicitud de Ofertas: La Unidad Solicitante ha realizado análisis y considera pertinente no incluir la compra de este medicamento.

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
58	CUADRO BÁSICO	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	FRASCO DE 45ML	500	\$5.95	\$2,975.00
63	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01129-000	DESORATADINA	TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS	5,000	\$0.89	\$4,450.00
MONTO TOTAL US\$								\$7,425.00

c. 5 ítems porque no se recibieron ofertas:

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
13	CUADRO BÁSICO	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	2,000	\$0.33	\$660.00
14	CUADRO BÁSICO	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	700	\$0.57	\$399.00
55	CUADRO BÁSICO	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	ALFACALCIDOL	2,100	\$0.95	\$1,995.00
57	CUADRO BÁSICO	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	TABLETA DE 325MG + 15 MG	BLISTER CON TABLETAS	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO 9,300	9,300	\$0.21	\$1,953.00
64	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01124-000	METILFENIDATO	COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 18 MG	FRASCO CON 30 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	5,500	\$2.01	\$11,055.00
MONTO TOTAL US\$								\$16,062.00

III. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos e Institucionales a través de la Subdirección de Salud ampliar la presentación en cuadro básico de medicamentos del ISBM vigente previo a la entrega de medicamento 03-02011-000, CEFADROXILO MONOHIDRATO, POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML, FRASCO DE 100 ML.

IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.

V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

VI. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.

- VII. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de la **Gerencia de Provisión de Medicamentos e Insumos** con el apoyo de la **Unidad de Compras Públicas y Técnico de Inteligencia de Mercado**, establecer fórmulas que permitan calcular variaciones del precio de mercado y acercarse a los precios de los medicamentos.
- VIII. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, generar una campaña de sensibilización sobre los resultados de los procesos y las garantías de los medicamentos adquiridos.
- IX. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

.....

5.8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro.024/2023-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto CUATRO PUNTO OCHO del punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés, se aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva **Nro. 024/2023-ISBM**, denominada: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”** y la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, por un monto total presupuestado de US\$155,000.00.

Que según el Plan de Implementación del Proceso (PIP), la publicación del proceso se realizaría en fecha 28 de septiembre de 2023, pero el Ingeniero #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura, con el visto bueno de la Subdirección Administrativa, remitió a la UCP, en fechas 27 de septiembre y 2 de octubre de 2023, memorándums de Ref.: ISBM 2023-07873 y ISBM 2023-08019 en donde como Unidad Solicitante informan sobre la necesidad de reformular la Solicitud de ofertas de la licitación en referencia con el siguiente detalle: *“con el objetivo de disminuir obra en metros cuadrados del área a remodelar, cumpliendo así un requisito de la Alcaldía Municipal de Soyapango para poder extender los permisos requeridos de remodelación de una forma más ágil”*.

... ha surgido variaciones en ajustes actualizados de precios unitarios de partidas, aumento y disminuciones en volúmenes de obras de las cuales podemos mencionar algunas: A) en la partida 1.00 obras preliminares se consideraron 7 partidas y en el nuevo diseño 19 partidas. B) en la partida 2.00 Excavación en fundación anterior se consideraron dos partidas y en el nuevo diseño 5 partidas. C) en partida 11.00 Acabados se consideraron en

el diseño original 12 partidas y en el nuevo 3 partidas. D) en la partida 8.00 Paredes de Bloque del diseño anterior habían 122 mts², mientras que en el actual 63 mts².”

En fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa sometió a conocimiento de la Comisión Administrativa Financiera lo descrito en romano anterior y las gestiones de modificación del perfil y de la nueva Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM, denominada: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter a la aprobación del Consejo Directivo el asunto.

En fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las modificaciones necesarias para reformular el proceso de Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM denominada **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”**, por un monto total presupuestado de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$155,000.00), *“siendo una institución prestadora de servicios de salud, que tiene como objetivo garantizar la salud de todos los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar, se ha estructurado sobre el esquema de Consultorios y Policlínicos Magisteriales. Para dar continuidad al proyecto plasmado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, que consiste en convertir el ISBM en una institución prestadora de servicios de salud, continuando con la mejora del servicio de atención primaria en salud, fortaleciendo los establecimientos magisteriales que al momento son el primer eslabón de la red.*

De igual forma, el PEI, tiene como parte de sus ejes, la mejora de la infraestructura física de los establecimientos de salud, así como la ampliación de la cartera de servicios dentro de los establecimientos de salud administrados por la institución.

El presente proyecto pretende ampliar y remodelar las áreas existentes, en las cuales se brindarán los nuevos servicios de odontología, laboratorio clínico, psicología, área de lactancia materna y consultorios médicos. Mejorando así los espacios de atención a los usuarios y cumpliendo con los requerimientos técnicos administrativos del Consejo Superior de Salud Pública.

Es por ello que se requiere la contratación de una empresa que lleve a cabo la ampliación y remodelación del Policlínico Magisterial de Soyapango a fin de modernizar las instalaciones brindando un ambiente óptimo para las y los usuarios del ISBM”.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC. Asimismo, se agrega al expediente análisis de razonabilidad de precio presupuestado.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$155,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo tomado de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, en el Subpunto CUATRO PUNTO OCHO del punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA de sesión ordinaria referente a la aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva **Nro. 024/2023-ISBM**, denominada: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”** y la conformación del Panel de Evaluación de ofertas, por un monto total presupuestado de **US\$155,000.00**, la cual comprende el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM, denominada **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”**, por un monto total presupuestado de **US\$155,000.00** la cual comprende el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad las gestiones correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21,83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo tomado de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, en el Subpunto CUATRO PUNTO OCHO del punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA de sesión ordinaria referente a la aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva **Nro. 024/2023- ISBM**, denominada: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”** y la conformación del Panel de Evaluación de ofertas, por un monto total presupuestado de **US\$155,000.00**, la cual comprende el siguiente detalle:

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	Demolición de paredes de bloque de concreto existentes	60.00	m2
1.02	Demolición de concreto de piso tipo acera o similar	15.00	m3
1.03	Demolición de cubo de gradas de concreto existente	1.00	S.G.
1.04	Demolición de cornisa de concreto en entrada	1.00	u
1.05	Desmontaje de rejas de fachada	1.00	u
1.06	Desmontaje de techo y estructura en área a remodelar	1.00	u
1.07	Desmontaje de cielo falso existente	110.00	m2
2.00	EXCAVACION EN FUNDACIONES		
2.01	Trazo y Nivelación columnas	98.50	M2
2.02	Excavación para zapatas y columnas	11.90	M3
3.00	RELLENO COMPACTACION MATERIAL SELECTO		
3.01	Relleno compactado material selecto para zapatas	3.00	M3
3.02	Relleno compactado material selecto para terraza de piso	5.80	M3

4.00	RELLENO Y COMPACTACION SUELO CEMENTO 20:1		
4.01	Relleno compactado suelo cemento 20:1 para zapatas y base para piso de cerámica	3.00	M3
5.00	CONCRETO ESTRUCTURAL		
5.01	Zapata 0.90 x 0.90 mt x 0.20 mt, refuerzo lecho superior var. #3 a cada 15 cm, ambos sentidos ,concreto 210 kg/cm2, acero 2,800 kg/cm2	2.30	M3
5.02	Columna 0.25 x 0.25 mt, refuerzo 4 var. #1/2 + estrb. 3/8 a cada 15 cm, concreto 210 kg/cm2	3.70	M3
5.03	VIGA V-1 0.20X0.30 refuerzo 6 var. #1/2 + estrb. 3/8 a cada 15 cm, concreto 210 kg/cm2	4.60	M3
5.04	Construcción de losa aligerada con viguetas y bovedillas esp. 15 cm, incluye anclajes a elementos existentes.	98.33	m2
6.00	ESTRUCTURA METALICA		
6.01	Suministro e instalación de Polín P-1 tubo estructural 2"x 4"chapa 14, según detalle en planos y pintura según especificación técnica	88.00	M
7.00	CUBIERTA DE TECHO		
7.01	Capote para lámina de aluminio y zinc, #24	16.00	M
7.02	Suministro e instalación cubierta de lámina metaliza troquelada calibre 24 de Zinc Aluminio, incluye aislante termoacustico de 10 milímetros, y sello de juntas en termoacustico	112.00	M2
7.03	Suministro es instalación Canal ALL de lámina galvanizada calibre 24 de 0.20 x 0.25 m, con gancho #4 a cada 40 cm (s=1%)	20.50	M
7.04	botagua de lamina	20.50	M2
8.00	PAREDES DE BLOQUE		
8.01	Pared de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.15x0.40x0.20 m, incluye elaboración de soleras. Ver detalle de refuerzos verticales y horizontales, arriostramiento antisísmico y juntas	122.00	M2
9.00	PAREDES LIVIANAS		
9.01	Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de panel de yeso resistente al agua para exteriores espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, Incluye tratamiento superficial con base coat dos aplicaciones.	25.00	M2
9.02	Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de tabla yeso, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, Incluye tratamiento superficial con base coat dos aplicaciones.	250.00	M2
10.00	PISOS Y RAMPAS		
10.01	Base de concreto de 7 cm de espesor para colocación de cerámica, resistencia del concreto de $f'c=210\text{Kg/cm}^2$ con electromalla de 6"x6", calibre 10x10; incluye sobre base de piedra cuarta de 12 cm y la preparación de la superficie con mortero especial y aditivo para la nivelación	106.40	M2
10.02	Suministro e instalación de piso tipo porcelanato o según dimensiones en especificaciones, antideslizante de alto tráfico color mate sobre base de concreto.	410.00	M2
10.03	Suministro e instalación de zócalo tipo porcelanato h=7 cm	385.00	M
10.04	Piso tipo aceras perimetrales de concreto simple, armado $f'c=210\text{ kg/cm}^2$, refuerzo de con electromalla de 6"x6", calibre 10x10, e=7 cm sobre base de piedra cuarta de 12 cm, la capa de desgaste será mortero de 1.5 cm de espesor	9.73	M2
10.05	Piso de rampa peatonal, e= 0.10m de espesor, concreto 210 Kg/cm2, refuerzo de varilla $\phi 1/4$ a cada 0.25m en ambos sentidos, con acabado final estriado antideslizante	10.00	M2
10.06	Grana tipo San Agustín, sobre tierra negra, con las pendientes adecuadas que permitan un buen drenaje	24.00	M2
10.07	Suministro y colocación de pasamanos metálicos en aceras y rampas, incluye bases de concreto	3.00	S.G.
11.00	ACABADOS		
11.01	Suministro y aplicación de dos manos (mínimo) de pintura epoxica; acabado semibrillante, incluye curado y base, según especificaciones técnicas.	50.22	M2
11.02	Repellado de cuadrados en puertas y ventanas con mortero cemento-arena.	35.00	ML
11.03	Afinado de cuadrados en puertas y ventanas con mortero cemento-arena.	35.00	ML
11.04	Suministro y aplicación de acabado adobado con mezcla para repello en paredes internas de bloque.	200.00	M2
11.05	Suministro e instalación de Enchape de cerámica de 20x30 m altura 1.20 m para baños y áreas húmedas	40.00	M2
11.06	Suministro y aplicación acabado final en paredes : 2 manos de pintura acrílica base aceite de la mejor calidad y deberá considerarse el curado y la aplicación de pintura base antes de las 2 manos de acabado final.	52.00	M2

11.07	Suministro y aplicación de pintura látex acrílica en paredes de bloque en interior del edificio principal, y en divisiones livianas.	1,390.00	M2
11.08	Curva sanitaria con refuerzo longitudinal y transversal unión pared-pared o pared-piso f'c=210Kg/cm2; incluye moldeado y acabado de mortero y pintura epoxica	40.00	M
11.09	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en barandal externo	20.00	M
11.10	Suministro e instalación de Cortina antibacterial.	2.00	U
11.11	Sistema de riel para cortina en cielo falso.	2.00	U
11.12	suministro e instalación de pantalla cortasol 84R módulos de 1.00mt x 2.71mt	50.00	M2
12.00	CIELOS FALSOS		
12.01	Suministro e instalación de cielo falso tipo armstrong de 2 x 2 pies, color blanco perfilera de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado n° 14 entorchado, incluye arriostamiento sismo resistente a cada 2.40m a.s.	410.00	M2
12.02	Suministro e Instalación de cielo Falso de paneles de tabla yeso y placas de fibra de vidrio, resistente al fuego con núcleo incombustible hidrófugo que evita el crecimiento de bacterias, con alta resistencia ante la humedad y al moho; apoyado en estructura metálica de soporte y alambre para suspensión desde estructura de techo o losa según recomendación del fabricante del sistema, aplicación de compuesto multiuso tipo para juntas en pasta según recomendación de fabricante del sistema (pasteado), lijado y dos manos de pintura tipo látex lavable para uso interior ultra blanco; en juntas entre paneles se colocará refuerzo de cinta; considerar el arriostamiento sismo resistente.	21.00	M2
12.03	Suministro e instalación Fascia de acero de lámina lisa galvanizada cal. 20 y cornisa de lámina de tabla cemento con pintura de látex color blanco puro, cuadrícula de separación máximo de 40 cm fijada en pared y estructura metálica de techo.	24.80	M2
13.00	VENTANAS		
13.01	V-1 (1.0m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos con sistema de apertura tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado	1.00	M2
13.02	V-2 (1.65m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos con sistema de apertura tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado	1.65	M2
13.03	V-3 (0.67m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos, uno cuerpo fijo y uno corredizo, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado	0.67	M2
13.04	V-4 (0.87m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos con sistema de apertura tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado	1.74	M2
13.05	V-5 (0.40m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos, uno cuerpo fijo y uno corredizo, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado	0.40	M2
13.06	V-6 (0.60m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos con sistema de apertura tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color bronce y vidrio laminado bronce de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado	0.60	M2
13.07	V-7 (0.71m x 0.40 m) Ventana de dos cuerpos con sistema de apertura tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado. Despacho de botiquín	0.28	M2
13.08	V-8 (1.00m x 1.60m) Ventana de dos cuerpos con sistema de apertura tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado. Despacho de botiquín	11.20	M2
13.09	V-9 (1.00m x 1.00 m) Ventana de dos cuerpos con sistema de apertura tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado. Despacho de botiquín	6.00	M2
14.00	PUERTAS		
14.1	P-1 Suministro e instalación de puerta (1.0 x 2.10 m), una hoja, de estructura metálica doble forro de lámina lisa con acabado automotriz, haladera y cerradura hecha a medida, para botiquín y bodega de botiquín	3.00	U
14.2	P-2 Suministro e instalación de puertas de madera prefabricadas con acabado fino(entintado y barnizado) 0.90 x H=2.10, incluye chapa, mocheta y tope al piso	12.00	U
14.3	P-3 Suministro e instalación de puertas de madera prefabricadas con acabado fino(entintado y barnizado) 0.80 x H=2.10, incluye chapa, mocheta y tope al piso	4.00	U
14.4	P-4 Suministro e instalación de puertas de madera prefabricadas con acabado fino(entintado y barnizado) 0.65 x H=2.10, incluye chapa, mocheta y tope al piso	1.00	U
14.5	P-5 Suministro e instalación de puertas de madera prefabricadas con acabado fino(entintado y barnizado) 0.95 x H=2.10, incluye chapa, mocheta y tope al piso	6.00	u

14.6	P-6 Puerta p-1 (1.0x2.10), puerta abatible de una hoja de vidrio claro laminado de 10 mm, perfil de aluminio en acabado color blanco	1.00	U
14.7	P-7 Puerta p-1 (1.0x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de Angulo de 2x2x3/6	1.00	U
15.00	MUEBLES		
15.1	MUEBLE M-1 . Incluye: mueble para lavatrastos de 1.0x0.55x0.90 fabricado con melamina color blanco , lavatrastos de una poceta y escurridor, grifería y accesorios para su debida instalacion.	4.00	U
16.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
16.1	Excavación para tuberías, incluye desalojo de material sobrante	0.81	M3
16.2	Relleno compactado con material selecto	0.81	M3
16.3	Suministro e Instalación Tub. ø 2" 100 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios.	18.00	M
16.4	Suministro e Instalación Tub. ø 4" 125 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios.	15.00	M
16.5	Suministro e Inst. Resumidero de piso de ø 2" con rejilla cuadrada de acero inoxidable, removible, atornillada y ajustable.	2.00	U
16.6	Prueba de hermeticidad de las tuberías.	15.00	M
16.7	Cajas de registro 0.40x0.40m, Altura variable e interior con acabado afinado y pulido y tapadera de concreto de 5 cm.	2.00	U
16.8	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 1/2" 315 PSI JC SDR 13.5, incluye accesorios y niples metálicos para paso de tuberías en pared hacia los artefactos sanitarios.	26.00	M
16.9	Suministro e Instalación Tubería PVC de diam. ø4" 100 PSI.A.LL.	20.00	M
17.10	Demolición y desalojo de cajas de aguas lluvias existentes	2.00	U
17.11	Caja de conexión de Aguas Lluvias con parilla de 0.40x0.40m interno, altura variable e interior repellido, afinado y pulido.	2.00	U
17.12	Descarga en caja existente. (Apertura y sello para paso de tuberías.)	2.00	U
17.00	ARTEFACTOS SANITARIOS Y EQUIPOS		
17.1	Suministro e instalación de inodoro de una pieza y del tipo elongado de alta resistencia, que incluya asiento del tipo pesado, tapadera y accesorios.	6.00	U
17.2	Construcción de poceta para aseo pretil de ladrillo de obra de 10x20x40, repellido y enchape con azulejo de 20x20, tapón resumidero atornillado de acero inoxidable y grifo de hierro cromado.	1.00	U
17.3	Suministro e Instalacion de lavamanos cerámico con pedestal, grifo metálico monocromando de 1/4 de giro horizontal incluye instalación y accesorios.	6.00	U
18.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
18.1	Suministro e instalación de sistema eléctrico en area nueva, incluye luminarias, tomas, sw tableros, conductor, canalizaciones, acometidas, etc	1.00	U
18.2	Suministro e instalacion de luminarias tipo LED 4x2	36.00	U
18.3	Suministro e instalacion de luminarias tipo LED 2x2	9.00	U
18.4	Suministro e instalacion de tomas dobles polarizados	38.00	U
18.5	suministro e instalacion de interruptor doble incluye accesorios.	12.00	U
18.6	suministro e instalacion de interruptor sencillo incluye accesorios.	22.00	U

II. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM, denominada "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455", por un monto total presupuestado de US\$155,000.00 la cual comprende el siguiente ítem:

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	Demolición de paredes de bloque de concreto existentes	21.50	m2

1.02	Demolición de piso de cemento y acera	90.70	m2
1.03	Demolición de cubo de gradas de concreto existente	1.00	sg
1.04	Demolición de cornisa de concreto en entrada	1.00	sg
1.05	Demolición pared ladrillo de barro en jardinera Exterior	7.20	ml
1.06	Desmontaje de cubierta de techo	100.00	m2
1.07	Desmontaje de cielo falso	124.00	m2
1.08	Desmontaje cubierta techo Portón principal	1.00	sg
1.09	Desmontaje de Portón	2.00	c/u
1.10	Desmontaje estructura metálica incluye cubierta de techo y equipo de bombeo	1.00	sg
1.11	Desmontaje de Canal de Aguas Lluvias de PVC	17.50	ml
1.12	Desmontaje de Verja Metálica exterior	11.15	ml
1.13	Desmontaje de lavamanos	3.00	c/u
1.14	Desmontaje de lavatrastos	1.00	c/u
1.15	Desmontaje de servicios sanitarios	3.00	c/u
1.16	Desmontaje de pila de un lavadero	1.00	c/u
1.17	Desmontaje de ducha	1.00	c/u
1.18	Desmontaje de Puertas	16.00	c/u
1.19	Desmontaje de Ventanas	14.00	c/u
2.00	EXCAVACION EN FUNDACIONES		
2.01	Trazo y Nivelación	43.50	m2
2.02	Excavación Solera de Fundación SF-1	5.20	mt3
2.03	Excavación para Zapata Z-1 (0.8 x 0.8 x1.2)mts.	7.60	mt3
2.04	Excavación para base suelo cemento en area jardineras	4.00	mt3
2.05	Excavación de fosa para Cisterna agua potable (2.30 mts. x 2.30 mts. x 2.0 mts)	11.40	mt3
3.00	RELLENO COMPACTACION MATERIAL SELECTO		
3.01	Relleno compactado con tierra blanca para fundaciones	3.00	mt3
3.02	Relleno área cochera existente 25 cm	10.50	mt3
3.03	Relleno compactado para aceras espesor 15 cm	7.25	mt3
4.00	RELLENO Y COMPACTACION SUELO CEMENTO 20:1		
4.01	Relleno compactado suelo cemento 20:1 para zapatas, SF-1y base para piso de cerámica, según detalle	7.25	mt3
5.00	CONCRETO ESTRUCTURAL		
5.01	Zapata Z-1(0.80 x 0.80 mt x 0.20 mt, refuerzo lecho superior var. #3 a cada 15 cm, ambos sentidos ,concreto fc 210 kg/cm2, acero 2,800 kg/cm2	9.00	c/u
5.02	Nervio N-1 (0.40 x 0.12 mt), refuerzo 6 var. #3 + estrb.#2 a @ 15 cm, concreto fc 210 kg/cm2. Incluye encofrado	37.80	ml
5.03	Solera de Coronamiento SC-2, (0.12x0.20 mts), 2#3 + Estrib. 3/8 a @ 15 cm, concreto fc 210 kg/cm2	16.34	ml
5.04	Solera de fundación de 0.40x0.20m; Ref 4#3+Est#2@.015m; f'c=210Kg/cm2;	16.34	ml
5.05	Cisterna de 9 m3 (3x3x1.15) paredes de bloque y losas de concreto armado	1.00	sg
6.00	ESTRUCTURA METALICA		
6.01	Polín de tubo estructural 2"x4" chapa 14. Incluye 2 manos anticorrosivo (usar colores diferentes) 1 esmalte	42.80	ml
6.02	Viga VM-1 de tubo estructural 2"x4" chapa 14. Incluye 2 manos anticorrosivo (usar colores diferentes) 1 esmalte	3.45	ml
7.00	CUBIERTA DE TECHO		
7.01	Suministro e instalacion cubierta de lámina metaliza troquelada calibre 26 de Zinc Aluminio, incluye aislante termo acústico de 10 milímetros, y sello de juntas en termo acústico	112.00	ml
7.02	Suministro e instalacion de Botaguas de Lámina Galvanizada calibre 26con gancho de Hierro corrugado #4 @4 0 cm	112.00	mt2
7.03	Suministro es instalacion Canal ALL de lámina galvanizada calibre 26 de 0.20 x 0.25 m, con gancho #4 a cada 40 cm (s=1%)	25.50	ml
7.04	Suministro e instalacion de Bajadas de aguas Lluvia de PVC diámetro 4"	15.00	ml

8.00	PAREDES DE BLOQUE		
8.01	Pared bloque de concreto de 15x20x40 con RV#3@0.60+RH2#2@0.40M concreto grout 180Kgf/cm2 y mortero 1:3	63.00	mt2
9.00	PAREDES LIVIANAS		
9.01	Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de denglass, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, Incluye tratamiento superficial con base coat dos aplicaciones y dos manos de pintura	105.00	mt2
9.02	Suministro y colocación de divisiones livianas con doble forro de tabla yeso, espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 40 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16". Juntas ocultas con cinta de malla de fibra de vidrio, Incluye tratamiento superficial con base coat dos aplicaciones y dos manos de pintura.	226.00	mt2
10.00	PISOS Y RAMPAS		
10.01	Piso de concreto 180 Kg/cm2. electromalla 6x6 Cal 9/9 E= 7.50cms	106.40	mt2
10.02	Piso loseta de cerámica tráfico pesado PE14 MOSH de 60x60	332.00	mt2
10.03	Suministro e instalación de zócalo de cerámica h=7 cm	290.00	ml
10.04	Piso tipo aceras perimetrales de concreto simple, e=7 cm	8.00	M2
10.05	Adoquín de 20 x10 x8 cm, color adobe, incluye 5 cm de arena	60.00	mt2
10.06	Grama tipo San Agustín, sobre tierra negra, con las pendientes adecuadas que permitan un buen drenaje	30.50	mt2
10.07	Suministro e instalacion de pasamanos en elaborado con poste vertical y tubo superior de 2" de diámetro en acero inoxidable, anclado al piso con arandela y tapa decorativa incluye 3 tubos intermedio de 1/2" de diámetro altura terminada 90 cm	10.00	ml
10.08	Suministro e instalación de pasamanos a pared de acero inoxidable de 2" de diámetro de instalado con errajes a una altura de 90 cmen	12.00	ml
11.00	ACABADOS		
11.01	Repello e=5 mm y afinado e= 2 mm en paredes con estuco	307.60	mt2
11.02	Suministro e instalación de Enchape de cerámica de 20x30 m altura 1.20 m para baños y áreas húmedas	45.00	mt2
11.03	Suministro y aplicación de pintura látex acrílica en paredes de bloque interiores y exteriores, incluye base y dos manos de pintura.	1,604.60	mt2
12.00	CIELOS FALSOS		
12.01	Suministro e instalación de cielo falso tipo armstrong de 2 x 2 pies, color blanco perfilería de aluminio tipo pesado, suspendido con alambre galvanizado n° 14 entorchado, incluye arriostramiento sismo resistente a cada 2.40m a.s.	220.20	mt2
12.02	Suministro e instalación Fascia de acero de lámina lisa galvanizada cal. 20 y cornisa de lámina de tabla cemento con pintura de látex color blanco puro, cuadrícula de separación máximo de 40 cm fijada en pared y estructura metálica de techo.	34.10	ml
13.00	VENTANAS		
13.01	V-1 (0.80m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado.	7.00	c/u
13.02	V-2 (0.60m x 0.40 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado.	3.00	c/u
13.03	V-3 (0.70m x 0.40 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado. Incluye base para mostrador.	1.00	c/u
13.04	V-4 (1.20m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado.	2.00	c/u
13.05	V-5 (3.0 m x 1.0 m) Ventana de dos cuerpos tipo corrediza, con marco de aluminio anonizado color blanco y vidrio sencillo color claro polarizado de 6mm, ubicada sobre pared. Herrajes y accesorios para uso pesado.	2.00	c/u
14.00	PUERTAS		
14.01	P-1 Suministro e instalación de puertas de madera colonial de 6 tableros estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 1.0 x 2.10, incluye chapa, mocheta y pintura color a escoger por el propietario.	12.00	c/u
14.02	P-2 Suministro e instalación de puertas de madera colonial de 6 tableros estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 0.70 x 2.10, incluye chapa, mocheta y pintura color a escoger por el propietario.	5.00	c/u
14.03	P-3 Suministro e instalación de puertas de madera colonial de 6 tableros estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 0.65 x 2.10, incluye chapa, mocheta y pintura color a escoger por el propietario.	1.00	c/u

14.04	P-4 Suministro e instalación de puerta corrediza de madera colonial de 6 tableros estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 1.0x 2.10, incluye sistema de rieles y pintura color a escoger por el propietario.	2.00	c/u
14.05	P-5 Suministro e instalación de puertas de madera lisa estructura de madera secada al horno relleno de poliestireno expandido uso interior 0.65 x 1.2, incluye chapa, mocheta y pintura color a escoger por el propietario.	1.00	c/u
14.06	PV-1 Puerta corrediza 1.0 x 2.10 mts. perfil de aluminio de 4.5 cm de ancho color bronce y vidrio laminado color bronce incluye errajes y cerradura de seguridad y brazo hidráulico	2.00	c/u
14.07	PV-2 Puerta abatible 1.0 x 2.10 mts. perfil de aluminio de 4 cm de ancho color bronce y vidrio laminado color bronce incluye herrajes y cerraduras de seguridad y brazo hidráulico	1.00	c/u
14.08	PH-1 Puerta (0.80x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de ángulo de 2x2x3/6	2.00	c/u
14.09	PH-2 Puerta (1.0x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de ángulo de 2x2x3/6	1.00	c/u
14.10	PH-3 Puerta p-1 (1.0x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de ángulo de 2x2x3/6	1.00	c/u
15.00	MUEBLES		
15.01	MUEBLE M-1 . Incluye: mueble para lavatrastos de 1.0x0.55x0.90 fabricado con melamina color blanco , lavatrastos de una poceta y escurridor, grifería y accesorios para su debida instalacion.	4.00	c/u
16.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
16.01	Excavación para tuberías, incluye desalojo de material sobrante	0.81	mt3
16.02	Relleno compactado con material selecto	0.81	mt3
16.03	Suministro e Instalación Tub. ϕ 2" 100 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios.	18.00	ml
16.04	Suministro e Instalación Tub. ϕ 4" 125 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios.	15.00	ml
16.05	Suministro e Inst. Resumidero de piso de ϕ 2" con rejilla cuadrada de acero inoxidable, removible, atornillada y ajustable.	2.00	c/u
16.06	Prueba de hermeticidad de las tuberías.	15.00	ml
16.07	Cajas de registro 0.40x0.40m, Altura variable e interior con acabado afinado y pulido y tapadera de concreto de 5 cm.	2.00	c/u
16.08	Suministro e Instalación Tub. PVC ϕ 1/2" 315 PSI JC SDR 13.5, incluye accesorios y niples metálicos para paso de tuberías en pared hacia los artefactos sanitarios.	26.00	ml
16.09	Suministro e Instalación Tubería PVC de diam. ϕ 4", 100 PSI.A.LL.	20.00	ml
16.10	Demolición y desalojo de cajas de aguas lluvias existentes	2.00	c/u
16.11	Caja de conexión de Aguas Lluvias con parilla de 0.40x0.40m interno, altura variable e interior repellido, afinado y pulido.	2.00	c/u
16.12	Descarga en caja existente. (Apertura y sello para paso de tuberías.)	2.00	c/u
17.00	ARTEFACTOS SANITARIOS Y EQUIPOS		
17.01	Suministro e instalación de inodoro redondo de dos piezas color blanco descarga de 6 lts. Sifón tipo vórtice incluya asiento del tipo pesado, tapadera y accesorios.	4.00	c/u
17.02	Construcción de poceta para aseo pretil de ladrillo de obra de 10x20x40, repellido y enchape con azulejo de 20x20, tapón resumidero atornillado de acero inoxidable y grifo de hierro cromado.	1.00	c/u
17.03	Suministro e Instalación de lavamanos cerámico con pedestal, grifo metálico monocromando de 1/4 de giro horizontal incluye instalación y accesorios.	7.00	c/u
17.04	Pila Plástica de un lavadero fabricado en poliestireno resistente a la interperie color blanco	1.00	c/u
18.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
18.01	Suministro e instalacion de luminarias tipo LED de 3x18 w 4x2	28.00	c/u
18.02	Suministro e instalacion de luminarias tipo LED de 3x18 w 2x2	18.00	c/u
18.03	Suministro de foco LED	6.00	c/u
18.04	Suministro e instalacion de tomas dobles polarizados con placa metálica incluye cableado por 3 thhn numero 12 conja rectangular tipo pesado y tecnoducto de 3/4 los conductores deben ser certificados bajo norma UL	40.00	c/u
18.05	suministro e instalación de interruptor sencillo de Palanca metalica incluye cableado compuesto por 3 thhm #14, los conductores deben ser certificadas bajo norma UL	15.00	c/u
18.06	suministro e instalacion de interruptor doble de Palanca metálica incluye cableado compuesto por 3 thhm #14, los conductores deben ser certificadas bajo norma UL	22.00	c/u

III. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINA	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
3	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
4	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA	EXPERTA EN LA MATERIA
6	#####	TÉCNICO CONTABLE II	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURIDICO

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad las gestiones correspondientes.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 240

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 240 del Punto 12 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 26 de septiembre de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita apoyo para la REALIZACIÓN DE EXAMEN DE CAPIMETRÍA para someterse a CIRUGÍA DE CATARATAS.	Campimetría realizada, a la espera de programación de cirugía. Se dará seguimiento al caso.
2	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le agilice su trámite de REEMBOLSO por DOBLE COTIZACIÓN.	Se subsanaron inconsistencias las cuales fueron presentadas para tramite de pago en UFI.
3	Lic. Esperanza León	#####	Cita oftalmólogo Cita endocrinólogo	Cita oftalmológica: 29 de noviembre a la 1:30 pm con Dr. #####. Cita con endocrinólogo: sábado 4 de nov. 1pm clínica Dr. #####

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
				Se está gestionando sobrecupo para adelantar la atención. Se dará seguimiento respectivo.
4	Lic. Esperanza León	#####	Reprogramación de cirugía de hernia. Porque le suspendieron la fecha 31 de julio	Cirugía aprobada el 14 de septiembre. Ha sido derivada al Hospital de Diagnóstico, a la espera de programación.
5	Lic. Esperanza León	#####	Programación de cirugía de juanetes con Dr. #####	Operación programada para el 09 de octubre en Hospital Orellana.
6	Lic. David Rodríguez	#####	Espera operación de cataratas con el Dr. ##### pero a la fecha no le informan cuando será aprobada.	Cirugía aprobada el 14 de septiembre, pendiente realización de Biometría la cual se realizará en el transcurso de la semana en el Hospital de Diagnóstico.
7	Licda. Mirna Ortíz	#####	Pendiente de operación de catarata de ojo izquierdo. (1 año de espera)	Cita para el día 04 de octubre a las 11:00 am en Hospital San Francisco con el Dr. #####.
8	Lic. David Rodríguez	#####	Hylano GF20 le han informado que tiene que comprarlo pero manifiesta que no tiene capacidad porque es cero.	Se está gestionando compra a través de CEFAFA. El ingreso del medicamento será en una semana. Se dará seguimiento al caso.
9	Lic. David Rodríguez	#####	Ha perdido el 90% de la visión en el ojo izquierdo, por lo que se le solicita se le apruebe a su médico tramitar la operación. Espera desde el 28 de julio. Lo va a operar el Dr. #####	Pendiente realización de Biometría la cual se realizará en el transcurso de la semana en el Hospital de Diagnóstico.
10	Lic. David Rodríguez	#####	Solicita operación de la vista por astigmatismo severo	Se hará segunda valoración con Dr. ##### en Hospital Rosales el día 05 de octubre a las 07:00 am. Paciente enterada y de acuerdo.
11	Lic. David Rodríguez	#####	Espera una operación de la vista desde hace varios meses. Presentó documentación para aprobación y no se han comunicado. Le urge. El doctor ##### le deja tratamiento, en febrero la debían operar.	Cirugía de Orbitotomía más plastia palpebral Bilateral programada para el día miércoles 8 de noviembre en Hospital de Diagnóstico.
12	Lic. David Rodríguez	#####	Presentó el 20 de abril documentación para reembolso por compra de lentes. Policlínico de Santa Tecla y a la fecha no ha obtenido respuesta.	Documentación en subsanación por parte del Médico tratante quien emitirá nueva prescripción para dar continuidad al trámite. Se dará seguimiento.
13		#####	Tipo de Invalidez Total Solicita constancia de que su hijo será atendido en ISBM de manera vitalicia. Joven reincorporado en Morazán en el 2017, porque tiene 65 por ciento de menoscabo, se está haciendo el proceso del retiro, pero la docente llama todos los días porque no quiere dejar desprotegido a su hijo de la cobertura de salud. Desea se le pueda extender una constancia sobre la permanencia del vitalicia en el Programa. (Consultó con el Dr. ##### quien le dijo debía reevaluarse, se solicita verificar la condición para determinar si es permanente para poder quedar de forma definitiva.)	Se le elabora la constancia a usuario solicitante para que docente cotizante le genere confianza que su beneficiario que adolece la patología que le causa discapacidad contara con atención de forma vitalicia con ISBM. Paciente enterada y agradecida con la gestión.
14	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Solicita cita con Gastroenteróloga de San Miguel Dra. #####	Cita 24 de octubre a las 09:15 am con Dra. #####
15	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Este maestro está ingresado en el Hospital De Diagnostico De La Colonia Medica según hace poco lo vio un especialista y quieren quitarle un dedo lo están mandando al hospital Rosales. El profesor pide seguir siendo atendido en hospital de diagnóstico y tratar de salvarle el dedo.	Paciente con antecedente de pie diabético a quien se le realizó fascitis plantar y que al momento continua con manejo en Hospital de Diagnostico.
16	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Solicita cirugía en san salvador	Cirugía fue aprobada el 28 de septiembre por la Comisión de Cirugías la cual ha sido derivada al Hospital San Rafael.
17	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Pide cita con Ginecólogo obstetra en san miguel	Cita el día Miércoles 4 de octubre a las 09:00 am en Policlínico de San Miguel

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 240; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe presentado,** sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 240; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones a través de la afiliación** dar seguimiento a la afiliación vía servicio en línea para los docentes que próximamente se pensionarán, así como activar para el seguimiento armonizado con el decreto que les permite una declaración jurada en relación al trámite de pensión, por lo que deberá trabajarse una propuesta de reforma para regular medida transitoria al Instructivo correspondiente con la **Técnica Normalizadora**, así como la gestión con las Administradoras de Pensiones; debiendo presentarse la propuesta en la próxima sesión del Consejo Directivo (armonizar instructivos y formularios para no requerir requisitos innecesarios para los afiliados y sus beneficiarios, valorar si solo se necesitará presentar la declaración jurada).
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE ENCOMIENDA ACTA 240 SUBPUNTO 5.1 ROMANO II. SEGUIMIENTO AL CASO DE NEGACIÓN A PACIENTE EN LA TOMA DE MUESTRAS EN LABORATORIO DE LOURDES COLÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 240 del Punto 5 sub punto 5.1 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 26 de septiembre de 2023, el cual cita:” Encomendar el seguimiento al laboratorio de Colón, donde según se refirió, que a un paciente le rechazaron la muestra debido a que le dijeron que ese día no se realizaba la prueba”.

Por lo anterior, la Gerencia de Policlínico y Consultorios Magisteriales tiene a bien informar: Las rutas que se tenían previamente establecidas para el retiro de muestras especiales como los urocultivos en el Consultorio de Lourdes Colon son: lunes, miércoles y viernes.

Se ha realizado un ordenamiento de las rutas y gestión de manera eficiente el traslado de las muestras, así como también se contactó al usuario para brindarle una respuesta oportuna, al incidente.

De igual manera, se han girado indicaciones para que cuando se presente estas situaciones, se pueda buscar una vía alterna para darle solución al paciente, tomando la muestra y trasladarla al laboratorio de referencia o apoyarnos con los proveedores de la zona, siendo responsabilidad de la institución el traslado de la misma.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda de Acta 240 Subpunto 5.1 Romano II. Seguimiento al caso de negación a paciente en la toma de muestras en Laboratorio de Lourdes Colón; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda de Acta 240 Subpunto 5.1 Romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME RECOMENDATIVO PARA LA COMPRA DE TERRENO OFERTADO POR LA CORPORACIÓN MARISTA DE EL SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 20 de septiembre de 2023, la Subdirección Administrativa, mediante Subpunto 10

punto 2 del Punto 10 del Acta 239 de la misma fecha, presentó al Consejo Directivo: Informe de oferta de terreno ubicado en **Lote S/N Cantón Lomas de Candelaria, aledaño a Residencial Jardines de La Cima en el Distrito y Departamento de San Salvador**, asimismo, dentro del mismo acto administrativo, solicitó al Consejo Directivo autorización de gestiones para continuidad de la compra del terreno, cuyos dueños son la Corporación Hermanos Maristas de El Salvador. Lo anterior previo a reunión efectuada en fecha 19 de septiembre de 2023, entre los representantes de la Corporación Hermanos Maristas de El Salvador y la Presidencia de este Instituto quien se apersonó con su equipo de trabajo, consistente en la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal (delegado), Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Subdirección Administrativa, Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Jefatura de Comunicaciones, dicha reunión se llevó a cabo con el propósito de confirmar la oferta de venta de terreno con trato especial para apoyar el proyecto del ISBM en la construcción del Hospital Magisterial, según se expresa en nota de fecha **12 de septiembre del 2023**, luego que la Corporación solicitara las autorizaciones de sus superiores jerárquicos fuera de El Salvador.

Que conforme a los acuerdos del Subpunto 10 punto 2 del punto 10 del Acta número 239, el Consejo Directivo, luego de analizar el trato preferencial que la Corporación Hermanos Maristas de El Salvador mostró por el sector docente de este país en apoyo a los servicios de Salud que este Instituto le presta al referido sector, aprobó lo solicitado por la Subdirección Administrativa y encomendó realizar gestiones para firmar la compraventa el 5 de octubre del 2023.

En seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, la Subdirección Administrativa convocó a la Comisión Administrativa Financiera de manera extraordinaria en fecha 29 de septiembre del corriente año, para presentar las gestiones efectuadas en el proceso de compraventa, y así recomendar al Consejo Directivo se apruebe la adquisición del terreno ubicado en Lote S/N Cantón Lomas de Candelaria, aledaño a Residencial Jardines de La Cima en el Distrito y Departamento de San Salvador para la construcción del Hospital Magisterial.

En fecha 22 de septiembre del presente año, se solicitó, por parte de la Subdirección Administrativa, valúo del terreno a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; el cual se encuentra en proceso y a la espera para ser ratificado. Que siendo la compra de inmuebles excluida de la Ley de Compras Públicas y que la misma se sujeta a las reglas del derecho común garantizando la competencia, transparencia y buen uso de los recursos y que institucionalmente el proceso de compra esta regulado a través de acuerdo del Consejo Directivo mediante el Punto número 12 del Acta 175 de fecha 6 de diciembre de 2012, en el cual se establece el procedimiento Nro. 3.1.5.2 "COMPRA DE INMUEBLES"

Que atendiendo a que la búsqueda de inmueble para el desarrollo del proyecto del Hospital Magisterial, lleva más de un año de gestión, se ha podido obtener diversas ofertas según el siguiente detalle:

Ofertante	Ubicación terreno	Precio Oferta V2	Cantidad terreno V2
FUNDASAL-Arq. Claudia María Blanco Alfaro, Directora Ejecutiva	Urbanización Jardines de San Bartolo, Km. 4 ½ Autopista Este-Oeste (conocida como Carretera de Oro) contiguo a cementerio Los Cipreses, Ilopango, San Salvador	\$57.26 V2, sin IVA	32,925.87 V2
APACHULCO - María Elena Aguilar de Salazar	En carretera de Redondel Mariona a Redondel Integración, municipio de Apopa	\$55.00 V2	86,416.70 V2
Licda. Griselda Guardado, y el Lic. Jorge Bonilla	Pasaje Palomo, atrás de piscinas Don Rúa y gasolinera Texaco Don Rúa, San Salvador	\$950,000.00 Negociable	4,500 V2
Carlos Armando Abarca Castellón	Kilómetro 17+850 sobre la carretera que de sentido de Quezaltepeque conduce al Redondel Integración	\$57.00 V2	107,656.97 V2

Que con fecha 16 de agosto de 2023, la inmobiliaria D&G Durán & Gutiérrez, ASESORIA LEGAL-EMPRESARIAL Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, presentó oferta de terreno ubicado en el cantón Lomas de Candelarias, Lote sin número, Final calle Lomas de Candelaria, contiguo a Residencial Jardines de La Cima, por el precio de \$125.00 V2, lo anterior derivado de la zona de ubicación del terreno; pero que, con las condiciones especiales que la Corporación Hermanos Maristas de El Salvador tuvo para con el ISBM y el sector docente de este país, la vara cuadrada del bien inmueble asciende a la cantidad de \$45.37 V2. de la siguiente forma:

Propietario	Ubicación terreno	Superficie V2	Precio final V2	Total
CORPORACIÓN HERMANOS MARISTAS DE EL SALVADOR	Lote S/N Lomas de Candelaria, Contiguo a Residencial La Cima, San Salvador	44,082.73	\$45.37	\$2,000,000.00

OFERTA INICIAL	OFERTA FINAL*	DIFERENCIA
\$5,510,341.25	\$2,000,000.00	-\$3,510,341.25

* Precio obtenido de acuerdo a gestiones previas de negociación y trato Especial a ISBM y Sector Docente

Que, conforme a la información técnica arriba descrita, esta Subdirección, considera que el precio de venta por vara cuadra es técnicamente viable dado la ubicación estratégica del inmueble, según el Informe de Factibilidad técnica presentada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, ya que las ofertas inicialmente recibidas en este Instituto, están ubicadas en la zona de, entre Apopa, Quezaltepeque e Ilopango. Al efectuar el análisis de mercado sobre las ofertas y el precio final del inmueble a adquirir, se puede verificar que es una oferta de gran beneficio para el ISBM, ya que dentro del Municipio de San Salvador, es

difícil encontrar un inmueble de las dimensiones superficiales que el Proyecto de Hospital requiere y con el precio al que se está adquiriendo el terreno ubicado en la Cima. Por último, se tuvo a la vista la Factibilidad técnica de la Subdirección de Salud, quien expresó que el terreno llena los requisitos necesarios para el proyecto y contempla un clima agradable para la recuperación de pacientes, así como la ubicación de éste, ya que se encuentra fuera de los contaminantes de ruido y humo, así como la convivencia y relación con la naturaleza que la cantidad de terreno permite.

Para el compromiso de pago de la compra del terreno se cuenta con disponibilidad para cubrir los **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**, que corresponden a la Reserva de Capital constituida en el año 2019, cuyos recursos presupuestarios fueron incorporados al Presupuesto del corriente año, mediante el Decreto Legislativo Nro. 745, publicado en el Diario Oficial Nro. 95 Tomo 439 de fecha 25 de mayo de 2023.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica de Administrativa Financiera, según consta en Acta Nro. 12/2023-CAF, de fecha 29 de septiembre de 2023 y luego de las evaluaciones y gestiones realizadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de las gestiones efectuadas en la adquisición del terreno para el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública 8125 “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda formalizar la compraventa de inmueble para el funcionamiento del Hospital Magisterial en San Salvador, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa: Llevar a cabo las gestiones necesarias de actualización ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público para el registro, controles y seguimiento respectivo del proyecto de Inversión Pública Nro. 8125, el cual será desarrollado en el Municipio y Departamento de San Salvador.
- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para

formalizar la compraventa previa presentación de los documentos correspondientes.

- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, el desarrollo y seguimiento a los documentos técnicos necesarios para la continuidad del proyecto del Hospital Magisterial y realizar el trámite de Registro y autorización ante el Consejo Superior de Salud Pública y Dirección Nacional de Medicamentos.
- VI. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, efectuar el pago de la compraventa del inmueble en referencia.
- VII. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, hacer uso de la Reserva de Capital para el pago de la compraventa del inmueble ubicado en Lomas de Candelaria, los cuales fueron incorporados al al Presupuesto Institucional del corriente año, mediante el Decreto Legislativo Nro. 745, publicado en el Diario Oficial Nro. 95 Tomo 439 de fecha 25 de mayo de 2023.
- VIII. Autorizar que los saldos de la Reserva de Capital, resultantes luego de la compra del terreno para la construcción del Hospital, puedan ser utilizados en la compra de bienes inmuebles en la ciudad de Usulután, lo anterior para eficientizar el uso de los fondos en contraposición al gasto por arrendamiento del inmueble donde funcionan actualmente el establecimiento de salud.
- IX. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el propósito de avanzar en el cumplimiento del Plan Estratégico 2019-2024.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica de Administrativa Financiera, según consta en Acta Nro. 12/2023-CAF, de fecha 29 de septiembre de 2023 y luego de las evaluaciones y gestiones realizadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Darse por informados de las gestiones efectuadas en la adquisición del terreno para el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública 8125 “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO

NIVEL, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II. Aprobar la compraventa de inmueble para el funcionamiento del Hospital Magisterial en San Salvador, el cual se ubica en el Cantón Lomas de Candelaria, correspondiente a la jurisdicción geográfica de San Salvador, propiedad de la CORPORACIÓN HERMANOS MARISTAS DE EL SALVADOR, por un precio de **DOS MILLONES DE DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000,000.00).**-

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda formalizar la compraventa de inmueble para el funcionamiento del Hospital Magisterial en San Salvador, conforme al siguiente detalle:

Nro.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	OFERTANTE	ESTABLECIMIENTO				
1	CORPORACIÓN HERMANOS MARISTAS DE EL SALVADOR,	TERRENO PARA HOSPITAL MAGISTERIAL	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	US\$2,000,000.00	INMUEBLE DE NATURALEZA RUSTICA, EL CUAL SE UBICA EN EL CANTÓN LOMAS DE CANDELARIA, CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA DE SAN SALVADOR, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 30, 809.85 MT2.	LOTE S/N CANTÓN LOMAS DE CANDELARIA, ALEDAÑO A RESIDENCIAL JARDINES DE LA CIMA EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa: llevar a cabo las gestiones necesarias de actualización ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público para el registro, controles y seguimiento respectivo del proyecto de Inversión Pública Nro. 8125, el cual será desarrollado en el Municipio y Departamento de San Salvador.

V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar la compraventa previa presentación de los documentos correspondientes

VI. Encomendar a la Subdirección de Salud, el desarrollo y seguimiento a los documentos técnicos necesarios para la continuidad del proyecto del Hospital Magisterial y realizar el trámite de Registro y autorización ante el Consejo Superior de Salud Pública y Dirección Nacional de Medicamentos.

VII. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, efectuar el pago de la compraventa del inmueble en referencia.

VIII. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, hacer uso de la Reserva de Capital para el pago de la compraventa del inmueble ubicado en Lomas de Candelaria, los cuales fueron incorporados al al Presupuesto Institucional del corriente año, mediante el Decreto Legislativo Nro. 745, publicado en el Diario Oficial Nro. 95 Tomo 439 de fecha 25 de mayo de 2023.

IX. Autorizar que los saldos de la Reserva de Capital, resultantes luego de la compra del terreno para la construcción del Hospital, puedan ser utilizados en la compra de bienes inmuebles en la ciudad de Usulután, lo anterior para eficientizar el uso de los fondos en contraposición al gasto por arrendamiento del inmueble donde funcionan actualmente el establecimiento de salud.

X. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el propósito de avanzar en el cumplimiento del Plan Estratégico 2019-2024.

8.2 INFORME SOBRE OFERTAS DE INMUEBLES EN EL DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN Y CONTRAOFERTAS A PRESENTAR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

Que de conformidad a la Certificación del Acuerdo tomado en el Punto 7, del Punto 10, del Acta número 193, de sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo acordó, aprobar la prórroga de 45 contratos de Arrendamiento, para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para un periodo de doce meses, comprendidos entre el **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, que entre ellos se encuentra el inmueble arrendado para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Usulután, según detalle:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	DIRECCIÓN
34	A-05/2021- ISBM	POL. A	USULUTÁN	USULUTÁN	GASTROCAF, S.A. DE C.V.	\$4,972.00.	\$59,664.00	PRIMERA CALLE PONIENTE CONTIGUO AL CEMENTERIO GENERAL EN LA CIUDAD DE USULUTÁN.

La Subdirección de Salud, ha evaluado y expresado incomodidad en las actividades dentro del Policlínico Magisterial de Usulután y debido a los problemas de aire acondicionado y al poco apoyo que el administrador del arrendamiento realiza ante los deterioros del bien inmueble; asimismo de acuerdo al mapa de afiliados por departamento, reporta como población usuaria un total de 7,065. usuarios, manteniendo el municipio de Usulután un total de 1,759, usuarios. Por otra parte, la Subdirección Administrativa ha valorado el costo económico del monto anual del arrendamiento ante una posible adquisición de un bien inmueble, en ese sentido se ha recibido distintas ofertas de inmobiliarias, para la venta de diversos inmuebles en variadas condiciones, las que se muestran en el detalle siguiente:

# OFERTA	OFERTANTE	PRECIO	SUPERFICIE	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
OFERTA 1 Y 2	1) Durán & Gutiérrez 2) Santín Rodríguez	\$285,000.00	452.88 MT2	5a. Calle Oriente, Barrio El Calvario, Usulután	Se presentó al ISBM 2 ofertas del mismo inmueble por 2 empresas de Bienes Raíces distintas y contienen la misma información y el mismo precio. Propiedad apta para demoler y construir. Por las condiciones del inmueble no puede tomarse en consideración
OFERTA 3	Santín Rodríguez	\$290,254.95	737.68 MT2	Proyecto Residencial Los Sueños, Block Claudia, Lotes del 1 al 6	Es una lotificación, y ofertan 6 lotes continuos. No tiene edificación alguna
OFERTA 4	Santiago Martínez Bonilla	\$375,000.00	605.00 MT2 terreno 449.20 Edificación	Barrio el Calvario Av. 4ta. Sur, Usulután	El total de terreno es de 605 M2; tiene construcción de 449.20 M2, se hizo valúo del Ministerio de Hacienda, resultando \$201,600.00.- Se informó al dueño que no es posible adquirir el bien debido a que se encuentra sobrevaluado de conformidad al Valúo; el dueño expuso que el ISBM puede presentar contraoferta.

La oferta Nro. 1 fue recibida el 7 de septiembre del corriente año, la oferta Nro. 2 se recibió el 19 de septiembre, la oferta Nro. 3 también fue recibida el 19 de septiembre, y la oferta Nro. 4 fue recibida en el departamento de San Miguel en fecha 11 de agosto del 2023.

En la oferta 4, recibida el 11 de agosto del 2023, el precio ofertado fue por \$375,000.00; y debido a que el inmueble está ubicado en el centro de Usulután frente al Centro de Gobierno y por contener una edificación, se sometió a valúo del Ministerio de Hacienda, y se obtuvo correspondencia del referido Ministerio en fecha 4 del corriente mes y año con un valúo estimado en \$201,600.00; en ese sentido esta Subdirección Administrativa, mediante nota Ref.: ISBM2023-07399 de fecha 11 de septiembre de 2023 informó al señor Santiago Martínez Bonilla que no era posible realizar la compra debido a que en la nota de oferta el precio expresaba que no era negociable y se le agradeció su oferta. No obstante, el ofertante al recibir la nota indicó verbalmente que estaba abierto a recibir una contrapropuesta y que podrían dejarlo hasta en \$250,000.00 la propiedad, en tanto que le manifestó en el momento, que no se estaba en condiciones de presentar contrapropuesta debido a que no se había informado al Consejo Directivo y que no se contaba con la autorización correspondiente, que en todo caso, la contrapropuesta únicamente podría efectuarse hasta por el monto del valúo; sin embargo y de conformidad con los intereses del Instituto, es necesario fijar un monto hasta cuanto podría elaborarse la contrapropuesta.

Derivado de lo anterior, y en cuanto al análisis del costo de arrendamiento versus la

adquisición, es importante y mencionar que, con el costo de arrendamiento actual en 5 años, se estaría desembolsando \$298,320.00, por un inmueble que nunca será propio y que con un máximo de \$250,000.00 se podría adquirir el bien ofertado por el señor Martínez Bonilla Oferta; que de conformidad con lo expresado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en su informe manifiesta, que la mejor ventaja del inmueble ofertado, es que tiene mucha proyección para crecer, debido a que ya cuenta con columnas para la construcción de un segundo nivel.

Según lo expresado por el Subdirector de Salud en la Comisión Administrativa Financiera, al efectuar su análisis indicó que ha sido dificultoso encontrar inmuebles que se encuentren en venta dentro de la ciudad de Usulután, que la ubicación del bien ofertado es estratégica debido a que está en el centro de la ciudad enfrente del Centro de Gobierno, sin embargo, el inmueble arrendado actualmente está contiguo al Cementerio General de Usulután. Por otra parte, la accesibilidad y parqueo para los usuarios es inmediata. Además, y tomando en consideración las ofertas 1, 2 y 3 presentadas se aprecia en las fotografías que los inmuebles son de mayor precio y no son aptos para habitar, **debido a que las mismas ofertas manifiestan estar aptas para demoler y construir y en otros únicamente son el terreno sin edificaciones.**

Como última parte del Informe, se expone que la Reserva de Capital para la compra del Terreno Magisterial estaba conformada por un monto de \$2,290,131.00; que luego de aplicar los fondos para la compra del referido terreno, aún queda un remanente de \$290,131.00; los cuales mediante una aprobación del Consejo Directivo pueden ser utilizados para la adquisición de un bien inmueble. por lo que se cuenta con la referida disponibilidad presupuestaria y de liquidez.

La Subdirección Administrativa, puso en conocimiento de la Comisión Administrativa, en fecha 29 de septiembre del año en curso, la documentación y gestiones de todos los actos realizados, tanto por la Subdirección de Salud como por la Subdirección Administrativa. Por lo que la Comisión recomendó sea sometido al Consejo Directivo el presente informe y se autorice presentar la contrapropuesta del bien inmueble ofertado por el señor Santiago Martínez Bonilla de la oferta 4.

De conformidad con los procedimientos institucionales que se encuentran en proceso de aprobación, en el Manual de Procedimientos Administrativos se desarrolla los procedimientos para los arrendamientos y compra de inmuebles, expresando éste último

“Habrá márgenes de tolerancia en el proceso de efectuar contraofertas, las cuales tomarán de referente al monto del valúo del bien emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental”.

- a) ***Si el precio oferta del bien, está por debajo, o igual al valúo, se podrá hacer una contraoferta hasta de un 5% por abajo del precio ofertado.***
- b) ***Si el precio oferta del bien, está muy arriba del precio del valúo, podrá hacerse una contraoferta hasta un 15% mayor al monto del valúo***
- c) ***Únicamente se aceptará un precio mayor del 15% y menor o igual al 20% con relación al precio de valúo, en aquellos casos que por causa mayor sea necesario comprar el bien, tomando como causa mayor aquellos en los cuales se confirme que no existen otros inmuebles en oferta y que sea necesario la presencia del ISBM en dicha zona, aquellos lugares que sean estratégicos por la ubicación geográfica y/o seguridad de la población usuaria y empleados del ISBM”***

De conformidad con el procedimiento mostrado, éste contiene criterios técnicos, que pueden servir para la elaboración de la contrapropuesta para la compra del bien, siendo que lo máximo que se puede proponer es hasta un 20% del valúo efectuado por el Ministerio de Hacienda, según las condiciones descritas, por otra parte, el valúo en todo proceso privado o público es un indicativo del precio y no una fijación del mismo. Por lo que luego de los cálculos efectuados se podría contraofertar, primeramente, una postura por el 15% que corresponde a \$231,840.00 y de no acceder, se podría presentar como máximo una última contraoferta por el 20% que corresponde al monto máximo de \$241,920.00 del valúo realizado.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través de las gestiones realizadas por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos y recomendaciones de la Comisión Administrativa Financiera y con base a lo dispuesto en los artículos 20 literal I), 22 literal k) y 60 inciso 3°, de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de las gestiones efectuadas en la búsqueda de inmuebles para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Usulután.
- II. Autorizar a la Subdirección Administrativa, se proceda a presentar las contraofertas necesarias para la obtención del bien inmueble, según lo expresado: primeramente, una contraoferta por el 15% que corresponde a \$231,840.00 y de no acceder, se podría presentar como máximo una última contraoferta por el 20% que corresponde al monto máximo de \$241,920.00 del valúo realizado.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, el acompañamiento a la Subdirección Administrativa en la búsqueda y gestiones necesarias para la obtención del inmueble en la ciudad y departamento de Usulután.

IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el propósito de avanzar en el cumplimiento del Plan Estratégico 2019-2024 en el Eje Estratégico Nro. 1 “Mejorar y Fortalecer el Primer Nivel de Atención”

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y facultar a la Subdirección Administrativa, para recibir una contraoferta, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Sub Dirección Administrativa, a través de las gestiones realizadas por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos y recomendaciones de la Comisión Administrativa Financiera y con base a lo dispuesto en los artículos 20 literal l), 22 literal k) y 60 inciso 3°, de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de las gestiones** efectuadas en la búsqueda de inmuebles para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Usulután.
- II. **Autorizar a la Subdirección Administrativa**, se proceda a presentar las contraofertas necesarias para la obtención del bien inmueble, según lo expresado: primeramente, una contraoferta por el 15% que corresponde a \$231,840.00 y de no acceder, se podría presentar como máximo una última contraoferta por el 20% que corresponde al monto máximo de \$241,920.00 del valúo realizado.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, el acompañamiento a la **Subdirección Administrativa** en la búsqueda y gestiones necesarias para la obtención del inmueble en la ciudad y departamento de Usulután.
- IV. **Facultar a la Subdirección Administrativa**, para recibir una contraoferta del propietario en caso de no aceptar la propuesta recomendada y realizar el análisis del precio considerando el interés institucional, accesibilidad y la estrategia de fortalecimiento del patrimonio institucional, pudiendo auxiliarse de valúos privados u otros insumos para establecer el valor conveniente.
- V. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata con el propósito de avanzar en el cumplimiento del Plan Estratégico 2019-2024 en el Eje Estratégico Nro. 1 “Mejorar y Fortalecer el Primer Nivel de Atención”.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar previa convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo, a solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. ##### solicitó la siguiente plaza la cual corresponden a: **6 plaza funcional de: Apoyo Administrativo Centro de Atención Médica.**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA							
No.	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	*ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	APOYO ADMINISTRATIVO CENTRO DE ATENCION MEDICA	EXTERNA	INTERINA	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	SUBDIRECCION DE SALUD	6
TOTAL, DE PLAZAS A CONTRATAR							6

*cabe mencionar que la convocatoria de contratación interina es para hijos de los maestros del sector público a nivel nacional.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor de próximas contrataciones. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de Publicación de Convocatoria de Proceso de Contratación; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Publicación de Convocatoria de Proceso de Contratación; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

.....

9.2 AUTORIZACIÓN DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE DIRECTORA PRESIDENTA A FAVOR DE SUBDIRECTOR DE SALUD PARA FIRMA DE ADENDA DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 7.3, del Punto 7, del Acta Nro. 210 de Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de marzo de 2023, el Consejo Directivo autorizó a la Directora Presidenta del ISBM, la delegación de la **función administrativa a favor** de la Doctora #####, con cargo nominal y funcional de Subdirectora de Salud Interina, para que pueda suscribir adendas del personal bajo sus Unidades y líneas presupuestaria; **Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, 0102 Administración Médica y 0201 Servicios Médicos Hospitalarios.**

Que en fecha 19 de septiembre de 2023, la Doctora #####, finalizó su Contrato Individual de Trabajo de Interinato con el ISBM, quedando sin efecto tácitamente la delegación arriba detallada, y en su lugar se contrató al Doctor #####, con el cargo nominal y funcional de Subdirector de Salud.

En razón de lo anterior y en vista que a la fecha se encuentran aún adendas pendientes de firma, debido a las incorporaciones de las cláusulas que se han realizado a los Contratos Individuales de Trabajo del personal de salud que labora en la institución, resulta procedente que en sustitución de la anterior Subdirectora de Salud, se delegue al **DR. #####, con cargo nominal y funcional de SUBDIRECTOR DE SALUD**, para que pueda suscribir adendas del personal bajo su Unidad y línea presupuestaria; **Línea de Trabajo, 0102 Administración Médica y 0201 Servicios Médicos Hospitalarios**, todo de conformidad a los artículos 9,10,20 ordinal “s”, 21,22 ordinales a, g, o, de la Ley de Creación del ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa según gestión recomienda de conformidad a los artículos 9,10,20 ordinal “s”, 21,22 ordinales a, g, o, de la Ley ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 22 literales a) y g); **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar la Delegación de una función administrativa de la Presidencia, al **DR. ##### Subdirector de Salud**, en sustitución de la Doctora ##### y que se tenga por revocada la anterior delegación para que pueda suscribir en nombre y representación de la Directora Presidenta, las adendas en los contratos Individuales de trabajo de los trabajadores actualmente contratados, en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial bajo el área de salud, desde el año 2008 hasta el 25 de agosto de 2022, según las líneas de trabajo correspondiente a esta Subdirección.
- II. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse a aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa según gestión recomienda de conformidad a los artículos 9,10,20 ordinal "s", 21,22 ordinales a, g, o, de la Ley ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 22 literales a) y g, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Delegación de una función administrativa de la Presidencia**, al **DR. ##### Subdirector de Salud**, en sustitución de la Doctora ##### y que se tenga por revocada la anterior delegación para que pueda suscribir en nombre y representación de la Directora Presidenta, las adendas en los contratos Individuales de trabajo de los trabajadores actualmente contratados, en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial bajo el área de salud, desde el año 2008 hasta el 25 de agosto de 2022, según las líneas de trabajo correspondiente a esta Subdirección.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la **Unidad de Comunicaciones**, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDA ACTA NRO.240 SUBPUNTO 6:3 LITERAL II. SOCIALIZAR DE FORMA INMEDIATA Y CONSTANTE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA HOJA DE REFERENCIA Y RETORNO A 1 AÑO, DE ACUERDO A LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS: 37, 23, 44, Y 37; DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE A) ESPECIALISTAS, B) HOSPITALES, C) CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA Y D) NORMATIVA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS VIGENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.240 en el punto 6, sub punto 6.3 literal ii, se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, socializar de forma inmediata y constante esta la ampliación de la vigencia de la Hoja de Referencia y Retorno a 1 año, de acuerdo a la reforma a los artículos: 37, 23, 44, y 37; de las Normas Técnicas de a) Especialistas, b) Hospitales, c) Centros de Atención Odontológica y d) Normativa de Policlínicos y Consultorios vigentes.

Por lo anterior informamos al Consejo Directivo del ISBM que procedimos a la realización de la elaboración de material de comunicación y procedimos con su respectiva publicación el día miércoles 27 de septiembre, la cual continuaremos publicando de forma constante de lunes a viernes al menos una publicación al día por los próximos 20 días, el material elaborado es conforme a imagen consignada en el punto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda de Acta Nro.240 Subpunto 6:3 literal II. Socializar de forma inmediata y constante la ampliación de la vigencia de la Hoja de Referencia y Retorno a 1 año, de acuerdo a la reforma a los artículos: 37, 23, 44, y 37; de las Normas Técnicas de a) Especialistas, b) Hospitales, c) Centros de Atención Odontológica y d) Normativa de Policlínicos y Consultorios vigentes; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda de Acta Nro.240 Subpunto 6:3 literal II; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Auditoría Interna ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME FINAL: EXAMEN ESPECIAL “ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL ISBM” EN 2019; Y SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN: EXAMEN ESPECIAL “ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL ISBM” EN 2018.

.....

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2019, informo los resultados del Examen Especial denominado “Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM”, relacionado con procesos de adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública; así como el seguimiento de la recomendación del examen especial denominado “Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM” correspondiente al 2018, de acuerdo a lo siguiente:

INTRODUCCIÓN:

Se realizó Examen Especial a los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública, gestionados en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) hoy Unidad de Compras Públicas (UCP), a fin de verificar aspectos legales de los mismos y que no exista fraccionamiento en las adquisiciones realizadas mediante Libre Gestión por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tal como lo establece el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Así como verificar el cumplimiento de otros aspectos legales en estos procesos de adquisición.

OBJETIVO

El objetivo de practicar Examen Especial de “Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM” en el ejercicio 2019, a los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública, es para verificar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, así como verificar en los procesos de Libre Gestión que no exista fraccionamiento según lo establecido en el artículo 70 de la citada Ley, que literalmente dice: No podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la Administración

Pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por esta Ley.

ALCANCE

El alcance del Examen Especial denominado “Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM”, por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, será sobre una muestra de dichos procesos; siendo el total de procesos efectuados por libre gestión de 145, dentro de los cuales no se contrataron 40 procesos por diferentes razones, tal como lo informó la referida unidad; por lo que de los 105 procesos adjudicados, se consideró para la revisión una muestra de 35 procesos de libre gestión, equivalente al 33%.

Así mismo se realizó procesos de licitación pública por un total de 16, del cual no se contrataron 3 por diferentes razones por lo que, de los 13 procesos adjudicados, se consideró para la revisión una muestra de 6 licitaciones públicas equivalente al 46%.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

A fin de constatar que no existió fraccionamiento en las compras bajo la modalidad de Libre Gestión en el 2019, tal como lo establece el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y una muestra de Licitaciones Públicas, se revisó el tipo de bienes y servicios contratados, así como los proveedores adjudicados y los montos del referido año, según la información proporcionada por la UACI; a fin de comprobar que constara dentro de los mismos la documentación requerida según las especificaciones técnicas o términos de referencia correspondientes y en lo aplicable, tales como:

- Requerimiento
- Invitación
- Oferta
- Evaluación de oferta
- Autorización de la Base de Licitación por parte del Consejo Directivo del ISBM
- Solvencia Fiscal y Municipal
- Solvencias de las instituciones previsionales
- Evaluación de oferta
- Contratos
- Orden de inicio
- Orden de compra
- Compromiso presupuestario

- Acta de recepción
- Presentación de Garantía (cuando aplique)
- Hoja de seguimiento de contrato u orden de compra (cuando aplique)
- Evaluación del desempeño

RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN:

I. PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN

En el desarrollo del examen y como resultado de los procedimientos de auditoría practicados a las adquisiciones bajo la modalidad de Libre Gestión, se determinó que no existe fraccionamiento en las adquisiciones y contrataciones realizadas por el ISBM en los procesos de Libre Gestión durante el 2019, no obstante, lo anterior existen observaciones menores de acuerdo a lo siguiente:

- 1) LG 007/2019-ISBM CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2019.

No consta en el expediente: Orden de inicio, acta de recepción, orden de trabajo, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor Grupo GO S.A. de C.V. Administrador de contrato #####; técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 2) LG 081/2019-ISBM SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES BIODEGRADABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019. SEGUNDA CONVOCATORIA.

No se visualiza en el expediente: Orden de pedido 3 de la zona central así como el acta de recepción, ya que según la programación era de 3 entregas por zona, además no existe liquidación de la orden de compra; no existe hoja de seguimiento y evaluación del desempeño y liquidación de la orden de compra de la zona oriental.

Administradores de contrato: #####, para zona central y ##### para zona oriental; técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

- 3) LG 085/2019-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PACLITAXEL, FRASCO DE 30 MG/5 ML, FRASCO DE 5 ML, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO".

No consta en el expediente que se hubiere concluido el proceso de sanción a Montreal S.A. de C.V, autorizado por Consejo Directivo en acta N°22 sub punto 10.9 del 19 de diciembre de 2019, por incumplimiento a la orden de compra N°078/2019-ISBM, referente a la libre gestión 085/2019-ISBM, en lo relativo al apartado fecha de entrega de la orden de compra relacionada, por retraso en la entrega de 50 unidades del ítem 1 requerida en la orden de pedido #1.

Técnico UACI: #####. Administrador de Contrato: #####, Jefe UACI: #####.

- 4) LG 089/2019-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTO RIVAROXABAN COMPRIMIDO DE 20 MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO”.

No consta en el expediente: Orden de inicio, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor Montreal, S.A. de C.V.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 5) LG 092/2019-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTO BASILIXIMAB, POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 20 MG, FRASCO VIAL, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO. SEGUNDA GESTIÓN.

No consta en el expediente: Orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 6) LG 095/2019-ISBM SUMINISTRO DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019.

No consta en el expediente orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción y evaluación del desempeño del proveedor JMTELCOM, S.A. DE C.V.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 7) LG 096/2019-ISBM ALQUILER DE SALONES DE CONFERENCIA Y MOBILIARIO PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE INFORME DE GESTIÓN PERIODO 2014-2019.

No consta en el expediente evaluación del desempeño del proveedor: HOTELES, S.A. DE C.V., y TURISTICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

Administradora de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

- 8) LG 100/2019-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTO FULVESTRANT SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5ML JERINGA PRELLENADA, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.

No consta en el expediente: Orden de inicio, pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor: DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., así mismo no consta la garantía de buena calidad, según lo solicitado en las especificaciones técnicas, IX. Garantía de Buena Calidad.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

- 9) LG 102/2019-ISBM SUMINISTRO DE TAZAS Y VASOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBM PARA EL AÑO 2019. SEGUNDA GESTIÓN.

No consta en el expediente evaluación del desempeño del proveedor: José Edgardo Hernandez Pineda.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

- 10) LG 104/2019-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTO BORTEZOMIB, FRASCO DE 3.5MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.

No consta en el expediente orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Administradora de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

- 11) LG 107/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, AÑO 2019.

No consta en el expediente orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor MAPRECO, S.A. DE C.V.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

- 12) LG 111/2019-ISBM SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EFICIENTES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM AÑO 2019.

No hay evidencia en el expediente de: compromiso presupuestario, así como orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento, ni evaluación del desempeño del proveedor ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 13) LG 112/2019-ISBM COMPRA DE CINTAS, CLIPS Y PORTA CARNÉ PARA RECARNETIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ISBM, AÑO 2019, SEGUNDA GESTIÓN.

No consta en el expediente: Orden de inicio, compromiso presupuestario, orden de pedido, acta de recepción y evaluación del desempeño, del proveedor Screenchek El Salvador, S.A de C.V.,

Administradora de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 14) LG 117/2019-ISBM SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET DEL ISBM PARA DICIEMBRE DE 2019.

No consta en el expediente: Orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño, del proveedor CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. y EL SALVADOR NETWORK S.A.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 15) LG 118/2019-ISBM INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA EN CENTRO DE DATOS DEL ISBM.

No hay evidencia en el expediente del compromiso presupuestario de los proveedores ETS CONSULTING., S.A. DE C.V., JM TELCOM, S.A. DE C.V. y SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V., así mismo no se evidencia en el expediente evaluación del desempeño del proveedor SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Administradores de contrato: #####, #####.

Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 16) LG 126/2019-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTO FILGRASTIM 300 MCG/ML, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO, SEGUNDO PROCESO.

No consta en el expediente orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor Leterago, S.A. de C.V.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 17) LG 127/2019-ISBM MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJES, E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS,

COMPLEMENTARIO, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM A NIVEL NACIONAL NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019.

No hay evidencia en el expediente, orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento ni evaluación del desempeño del proveedor Electrificaciones y Servicios Generales, S.A. de C.V., Así mismo no constan las bitácoras de servicio o mantenimientos realizados.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 18) LG 128/2019-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTO ALFADORNASA 2500UI/2.5 ML, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.

No hay evidencia en el expediente, orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, compromiso presupuestario, garantía de buena calidad, hoja de seguimiento ni evaluación del desempeño del proveedor Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 19) LG 132/2019-ISBM INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRITICA EN CENTRO DE DATOS DEL ISBM SEGUNDO PROCESO.

No consta en el expediente, orden de inicio, orden de pedido, compromiso presupuestario, acta de recepción, ni evaluación del desempeño del proveedor GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 20) LG 136/2019-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTO LETROZOLE, TABLETA DE 2.5 MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.

No consta en el expediente: Orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor GUARDADO, S.A. DE C.V.

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 21) LG 139/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM EN HOSPITALES PRIVADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

No consta en el expediente: Compromiso presupuestario del HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.,

Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 22) LG 140/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM EN HOSPITALES PRIVADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Se observa en el expediente de la UACI, según folio 0000196, que el proveedor SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.,(Hospital San Francisco) presentó subsanaciones: términos de referencia firmados y sellados por representante legal, según transdoc EXT-ISBM2019-30069 del 18/12/2019 posterior a la adjudicación, ya que la orden de compra fue del 12/12/2019, según consta en folio 186.

Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

- 23) LG 142/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y GABINETE PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN HOSPITALES PRIVADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

No hay evidencia en el expediente de la UACI de: El compromiso presupuestario del HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

- 24) LG 144/2019-ISBM SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LOS GANADORES DEL CONCURSO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM, DENOMINADO: PUZZLE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA, AÑO 2019, SEGUNDO PROCESO.

No hay evidencia en el expediente de la UACI de: Orden de inicio, acta de recepción ni evaluación del desempeño del proveedor: INVERSIONES INMOBILIARIA ITALIA, S.A. DE C.V.

Administradora de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

II. PROCESOS DE LICITACIONES PUBLICAS

1) LP 004/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

No hay evidencia en el expediente de la UACI de: Actas de recepción, evaluación del desempeño, y hoja de seguimiento de 37 médicos adjudicados por los servicios de medicina especializada y sub especializada; siendo estos los siguientes:

N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	ADAN VELASQUEZ LUPI	13	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	25	MARLON IVAN RIVERA NAVAS
2	ANGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	14	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ÁLVAREZ	26	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS
3	ARMIDA DEL CARMEN CANIZALES AMAYA	15	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ	27	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES
4	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	16	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	28	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN
5	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNANDEZ	17	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	29	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ
6	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	18	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	30	RENE HERNAN PARADA VASQUEZ
7	CESAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	19	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	31	ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE
8	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	20	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	32	SANDRA MARIBEL URRUTIA DE ARANIVA
9	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	21	JOSE MANUEL PACHECO PAZ	33	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA
10	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	22	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	34	WALTER OSWALDO ALMENDAREZ JUAREZ
11	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	23	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	35	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO
12	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ	24	LUIS ALONSO VASQUEZ LOPEZ	36	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA
				37	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA

Por otra parte, y del mismo proceso no consta en el expediente las actas de recepción de otros médicos especialista, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ACTA RECEPCION PENDIENTE
1	OSCAR ARMANDO MARTINEZ FUENTES	dic-19
2	OSCAR FRANCISCO MARTINEZ LAZO	febrero,marzo,noviembre y diciembre 2019
3	MARIO RIGOBERTO PORTILLO MIRANDA	feb-19
4	NESTOR GODOFREDO AYALA GOMEZ	feb-19
5	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	feb-19
6	LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	feb-19
7	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	mar-19
8	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	mar-19
9	CARLOS FRANCISCO MENENDEZ VELADO	oct-19
10	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ	marzo y diciembre 2019
11	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	febrero y marzo 2019
12	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	febrero y marzo 2019
13	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	febrero y marzo 2019
14	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	febrero y marzo 2019
15	ALFREDO CRUZ	febrero, marzo,mayo,junio,octubre y noviembre 2019
16	IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	febrero, marzo y octubre 2019
17	CARLOS ARMANDO RUBIO MÁRQUEZ	noviembre y diciembre 2019
18	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	septiembre, octubre y diciembre 2019
19	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	septiembre y octubre 2019
20	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	abril,mayo,agosto,octubre y diciembre

Los Administradores nombrados para dichos contratos son: #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, técnico asignado por UACI: #####, Jefe UACI: #####.

- 2) LP 010/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2019.

No existe en el expediente de la UACI, orden de inicio, ordenes de pedido, actas de recepción, ni evaluación del desempeño y hoja de seguimiento del proveedor T.I.A. & D. S.A DE C.V., Verificándose en el Sistema de Seguimiento de Administración de Pagos Institucionales que se le efectuaron pagos de \$200,000.00

Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

- 3) LP 012/2019-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (48) Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS (20), PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019".

Según evaluación económica el ítem 45 Tacrolimus cápsula de 1mg, ofertado por el proveedor Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador, lo ofertó a \$1.97 y CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., oferta el mismo ítem 45 a \$3.15 ,recomendando la comisión evaluadora adjudicar dicho ítem a CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., justificando el de mayor precio, ya que este no está regulado por la DNM, así mismo basado en la cláusula 24.3, numeral 5 de la base de la LP y tomando las consideraciones de la unidad solicitante, ya que el precio que sobrepasa no es considerable para el beneficio del usuario; sin existir justificación técnica de cuál es el beneficio del usuario para adjudicar el más alto.

Lo anterior significa que el ISBM adjudicó un costo de adquisición mayor por un total de \$10,620.00, ya que lo adjudicado es por un total de \$28,350.00, si se hubiese adjudicado a Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador a un costo unitario de \$1.97, el total habría sido de \$17,730.00.

Comisión evaluadora: #####, #####, ##### y #####, Jefe UACI: #####

- 4) LP 014/2019-ISBM ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE 51 FARMACIAS PRIVADAS EN 28 MUNICIPIOS DEL PAÍS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO 2019. Expediente incompleto, no existen documentos financieros, y parte de documentos técnicos, garantías, evaluación de ofertas, resolución de resultados, compromiso presupuestario, publicación de resultados en COMPRASAL, contratos, ordenes de inicio, actas de recepción, evaluaciones del desempeño y hoja de seguimiento.

Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

5) LP 015/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019. SEGUNDA CONVOCATORIA.

- No hay evidencia en el expediente de la UACI de: Recibo de ingreso por compra de la base LP 15/2019-ISBM de Medical Service S.A de C.V. y Nefroclin S.A. de C.V., ya que estas empresas adquirieron dicha base en las oficinas centrales, según consta en acta de apertura de ofertas; así mismo no hay evidencia de la certificación del punto de acta donde el Consejo Directivo aprobó dicha base.
- Se observó que en la base de licitación se ha cometido errores al mencionar algunos aspectos tales como: Numeral 33, literal B. Forma de pago, literal a) segundo párrafo, menciona farmacias y en literal b) que las facturaciones deberán ser enviadas a las oficinas centrales y/o centros de atención regionales del ISBM; siendo incorrecto ya que el servicio solo es de nefrología para la zona metropolitana. Así mismo en la sección II Términos de Referencia de los servicios requeridos de hemodiálisis año 2019, numeral 10. Términos de referencia solicitados del suministro de los servicios requeridos, numeral 1, menciona que el centro de atención deberá cumplir con 5 equipos de hemodiálisis para el municipio de Cojutepeque, siendo esto incorrecto ya que los servicios son requeridos para San Salvador.

Unidad Solicitante: División de Servicios de Salud a cargo de Dr. #####, Autorizado por Subdirector de Salud a cargo de Dr. #####, Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

Con fecha 11 de junio 2019 la Asociación Salvadoreña de Maestros con Enfermedades Incapacitantes y Terminales (ASMEIT), presentaron nota mediante la cual textualmente expresaban lo siguiente:

Al respecto como pacientes y miembros de la Asociación Salvadoreña de Maestros con Enfermedades Incapacitantes y Terminales (ASMEIT), manifestamos estar al tanto de la reciente licitación que se llevó a cabo con el fin de brindar SERVICIOS DE HEMODIALISIS, como también conocemos que dicha licitación ha sido declarada desierta, situación que ha sido motivo de preocupación en los pacientes que recibimos este servicio.

Como ASMEIT y representantes de los pacientes que reciben HEMODIALISIS suplicamos lo siguiente:

1. Se nos permita continuar recibiendo tratamiento en la clínica NEFROCLIN, representada por el Dr. #####.
2. Suplicamos ser tomados en cuenta cuando se realicen estos tipos de cambios

1- Amparándonos en el Art.2, Art. 18, y Art. 65 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, y en el Art. 2 numeral 3 de la LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Solicitamos permanecer en dicho establecimiento por las razones siguiente:

a) Contamos con atención médica especializada y de manera constante.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Unidad de Auditoria Interna verificó el detalle de procesos que llevó a cabo la UACI en el año 2019, observando que el proceso LP 011/2019- ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019. Fue publicada la convocatoria en Comprasal y en un periódico de circulación en fecha 02/05/2019, pero luego fue declarado desierto por primera vez, según resolución 070/2019, resolución de la cual se interpuso recurso de revisión por parte de la sociedad Medical Service S.A de C.V., el cual fue declarado no ha lugar según resolución 075/2019- ISBM del 21/06/2019, confirmándose los resultados de dicho proceso.

Por consiguiente, se llevó a cabo un segundo proceso LP 015/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019. SEGUNDA CONVOCATORIA.

El Consejo Directivo del ISBM en sesión de acta 12 punto 8.1 del 17-octubre-2019, conoció los resultados de la LP 015/2019-ISBM y en el desarrollo de la sesión, uno de los concejales manifestó que la asociación ASMEIT, tenía conocimiento del resultado del proceso del cual estaban inconformes porque la empresa que los atendía ofertó un precio más bajo y los pacientes estaban satisfechos con los servicios prestados; pudiendo existir divulgación en el proceso sin haberse concluido el mismo, por lo que podría constituirse en una infracción al artículo 54 de la LACAP, debido a que posiblemente se había divulgado información del proceso antes de que se publicaran los resultados pues era en esa sesión que se estaba informando los resultados que aún no eran públicos; por lo que la Unidad de Auditoría ejecutó los procedimientos siguientes:

- Realizar entrevista a una muestra de usuarios que reciben servicios de hemodiálisis, a fin de conocer de cómo se informa quien será el proveedor de su tratamiento médico.
- Verificar el expediente de la LP 15/2019-ISBM con el propósito de conocer si las ofertas y evaluación de las mismas se realizó conforme a lo requerido por el Instituto.

Resultados obtenidos

- De la entrevista realizada, con el propósito de conocer cómo se informa el docente de quien será el proveedor de su tratamiento médico, mencionan que algunos casos se dan

cuenta por comentarios de algunos docentes que están en tratamiento y otros no realizaron comentarios, tal como se observa en las entrevistas realizadas, razón por la cual Auditoría Interna no puede determinar los responsables de la divulgación de la información de la LP 015/2019-ISBM, que se había hecho del conocimiento de algunos usuarios de servicios de nefrología sin haber sido concluido el proceso y llegar a su etapa de ser público los resultados.

- Se verificó la documentación de la LP 015/2019-ISBM, en donde se observa que 4 proveedores presentaron sus ofertas al Instituto para participar en dicha licitación, así como también verificar que la evaluación del proceso se hubiere realizado conforme lo establecido en la Base de Licitación; sobre lo manifestado por ASMEIT sobre los servicios prestados de Nefroclin, S.A. de C.V. se observó en la evaluación de las ofertas que esta sociedad no continúa en el proceso debido a que: En la oferta del proveedor Nefroclin, S.A. de C.V., presenta fotocopia certificada por notario del CSSP de la licencia de apertura y funcionamiento del centro de hemodiálisis (Centro de Clínicas y Hemodiálisis-Nefroclin) de fecha 7/06/2019. Y en la oferta presentada al ISBM en documentos técnicos, folio 0001358, consta nota de fecha 4/09/2019 del CSSP en donde en Sesión ordinaria número 33/2019, Certifica que se encuentra acuerdo que dice: El Consejo por unanimidad acuerda: DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA PARCIAL, con base al art.36 literal f) de la Ley de Procedimientos, en el sentido de REVOCAR la autorización de funcionamiento dada al establecimiento denominado CENTRO DE CLINICAS Y HEMODIALISIS - NEFROCLIN, propiedad de la Sociedad NEFROCLIN, S.A. DE.C.V, a partir de la primera inspección de apertura, emitido por la Unidad de Registro de Establecimientos; por haber adquirido derechos careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

Así mismo anexó en la oferta al ISBM formulario de experiencia del ofertante en la cual consta que suministró servicio de hemodiálisis para usuarios del ISBM durante el periodo de noviembre 2017 a junio 2019 por medio de Medical Service, S.A. de C.V., y suministro de tratamiento de hemodiálisis por medio de Red de Proveedores Negociados de Julio 2019 al 27 de septiembre 2019, situación que llama la atención, ya que la sociedad Nefroclin S.A de C.V, según resolución de CSSP no contaba en parte de dicho periodo con habilitación de funcionamiento.

Por todo lo anterior y conforme lo establecido en la base de licitación en numeral 11.3 DOCUMENTOS TECNICOS, 4. Original o fotocopia certificada por notario de inscripción en el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador, que compruebe la habilitación de funcionamiento actual del centro de hemodiálisis ofertado; la sociedad Nefroclin, S.A. de C.V. no cumplía con este requisito.

Por todo lo anterior se determina la observación siguiente:

TITULO DE LA OBSERVACIÓN:

EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTION Y LICITACION PUBLICA, INCOMPLETOS Y/O CON DEFICIENCIAS.

CONDICIÓN:

Expedientes de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para el ejercicio 2019, carecen de una parte de la información, debido a que los administradores de contrato u órdenes de compra, no han enviado a la UACI hoy UCP la información que se genera en la ejecución del contrato y/o órdenes de compra; así como otras inconsistencias dentro del proceso de contratación en algunos expedientes responsabilidad de la UACI, de acuerdo a lo siguiente:

LIBRE GESTION

No.	PROCESO	DETALLE PROCESO	OBSERVACION	RESPONSABLES
1	LG 007/2019-ISBM	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2019.	No existe en el expediente: orden de inicio, acta de recepción, orden de trabajo, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor Grupo GO S.A. de C.V.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
2	LG 081/2019-ISBM	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES BIODEGRADABLES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019. SEGUNDA CONVOCATORIA.	No se visualiza en el expediente: Orden de pedido 3 de la zona central así como el acta de recepción, ya que según la programación era de 3 entregas por zona, además no existe liquidación de la orden de compra; no existe hoja de seguimiento y evaluación del desempeño y liquidación de la orden de compra de la zona oriental.	Administradores de contrato: #####, para zona central y ##### para zona Oriental; técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.
3	LG 085/2019-ISBM	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PACLITAXEL, FRASCO DE 30 MG/5 ML, FRASCO DE 5 ML, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO".	No consta en el expediente que se hubiere concluido el proceso de sanción a Montreal S.A. de C.V, autorizado por Consejo Directivo en acta N°22 sub punto 10.9 del 19 de diciembre de 2019, por incumplimiento a la orden de compra N°078/2019-ISBM, referente a la libre gestión 085/2019-ISBM, en lo relativo al apartado fecha de entrega de la orden de compra relacionada, por retraso en la entrega de 50 unidades del item 1 requerida en la orden de pedido #1.	Técnico UACI: #####. Administrador de Contrato: #####, Jefe UACI: #####.
4	LG 089/2019-ISBM	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO RIVAROXABAN COMPRIMIDO DE 20 MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO".	No consta en el expediente: Orden de inicio, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor Montreal, S.A. de C.V..	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
5	LG 092/2019-ISBM	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO BASILIXIMAB, POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 20 MG, FRASCO VIAL, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS,	No consta en el expediente: Orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

No.	PROCESO	DETALLE PROCESO	OBSERVACION	RESPONSABLES
		FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO. SEGUNDA GESTIÓN.	evaluación del desempeño del proveedor NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.	
6	LG 095/2019-ISBM	SUMINISTRO DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019.	No consta en el expediente orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción y evaluación del desempeño del proveedor JMTELCOM, S.A. DE C.V..	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
7	LG 096/2019-ISBM	ALQUILER DE SALONES DE CONFERENCIA Y MOBILIARIO PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE INFORME DE GESTIÓN PERIODO 2014-2019.	No consta en el expediente evaluación del desempeño del proveedor: HOTELES, S.A. DE C.V., y TURISTICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	Administradora de contrato: #####. Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.
8	LG 100/2019-ISBM	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO FULVESTRANT SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5ML JERINGA PREENADA, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.	No consta en el expediente: Orden de inicio, pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor: DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., así mismo no consta la garantía de buena calidad, según lo solicitado en las especificaciones técnicas, IX. Garantía de Buena Calidad.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.
9	LG 102/2019-ISBM	SUMINISTRO DE TAZAS Y VASOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBM PARA EL AÑO 2019. SEGUNDA GESTIÓN.	No consta en el expediente evaluación del desempeño del proveedor: José Edgardo Hernandez Pineda.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.
10	LG 104/2019-ISBM	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO BORTEZOMIB, FRASCO DE 3.5MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.	No consta en el expediente orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Administradora de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.
11	LG 107/2019-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, AÑO 2019.	No consta en el expediente orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor MAPRECO, S.A. DE C.V.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.
12	LG 111/2019-ISBM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EFICIENTES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM AÑO 2019.	No hay evidencia en el expediente de: compromiso presupuestario, así como orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento, ni evaluación del desempeño del proveedor ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
13	LG 112/2019-ISBM	COMPRA DE CINTAS, CLIPS Y PORTA CARNÉ PARA RE-CARNETIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ISBM, AÑO 2019, SEGUNDA GESTIÓN.	No consta en el expediente: Orden de inicio, compromiso presupuestario, orden de pedido, acta de recepción y evaluación del desempeño, del proveedor Screenchek El Salvador, S.A de C.V	Administradora de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.,
14	LG 117/2019-ISBM	SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET DEL ISBM PARA DICIEMBRE DE 2019.	No consta en el expediente: orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño, del proveedor CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. y EL SALVADOR NETWORK S.A.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, jefe UACI: #####
15	LG 118/2019-ISBM	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRITICA EN CENTRO DE DATOS DEL ISBM.	No hay evidencia en el expediente del compromiso presupuestario de los proveedores ETS CONSULTING., S.A. DE C.V., JM TELCOM, S.A. DE C.V. y SSA	Administradores de contrato: #####, #####. Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

No.	PROCESO	DETALLE PROCESO	OBSERVACION	RESPONSABLES
			SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V., así mismo no se evidencia en el expediente evaluación del desempeño del proveedor SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V	
16	LG 126/2019-ISBM	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO FILGRASTIM 300 MCG/ML, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO, SEGUNDO PROCESO.	No consta en el expediente orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor Leterago, S.A. de C.V.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
17	LG 127/2019-ISBM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJES, E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, COMPLEMENTARIO, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM A NIVEL NACIONAL NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019.	No hay evidencia en el expediente de la UACI, orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento ni evaluación del desempeño del proveedor Electrificaciones y Servicios Generales, S.A. de C.V. Así mismo no constan las bitácoras de servicio o mantenimiento realizado.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
18	LG 128/2019-ISBM	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO ALFADORNASA 2500UI/2.5 ML, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.	No hay evidencia en el expediente de la UACI, orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, compromiso presupuestario, garantía de buena calidad, hoja de seguimiento ni evaluación del desempeño del proveedor Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.,	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
19	LG 132/2019-ISBM	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA EN CENTRO DE DATOS DEL ISBM SEGUNDO PROCESO.	No consta en el expediente de la UACI, orden de inicio, orden de pedido, compromiso presupuestario, acta de recepción, ni evaluación del desempeño del proveedor GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
20	LG 136/2019-ISBM	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO LETROZOLE, TABLETA DE 2.5 MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.	No consta en el expediente de la UACI: Orden de inicio, orden de pedido, acta de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño del proveedor GUARDADO, S.A. DE C.V.	Administrador de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
21	LG 139/2019-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM EN HOSPITALES PRIVADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.	No consta en el expediente: Compromiso presupuestario del HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.,	Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
22	LG 140/2019-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM EN HOSPITALES PRIVADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.	Se observa en el expediente de la UACI, según folio 0000196, que el proveedor SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.,(Hospital San Francisco) presentó subsanaciones: términos de referencia firmados y sellados por representante legal, según transdoc EXT-ISBM2019-30069 del 18/12/2019 posterior a la adjudicación, ya que la orden de compra fue del 12/12/2019, según consta en folio 186.	Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####
23	LG 142/2019-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y GABINETE PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN HOSPITALES PRIVADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.	No hay evidencia en el expediente de la UACI de: El compromiso presupuestario del HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.
24	LG 144/2019-ISBM	SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LOS GANADORES DEL CONCURSO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA	No hay evidencia en el expediente de la UACI de: Orden de inicio, acta de recepción ni evaluación del desempeño	Administradora de contrato: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

No.	PROCESO	DETALLE PROCESO	OBSERVACION	RESPONSABLES
		GUBERNAMENTAL DEL ISBM, DENOMINADO: PUZZLE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA, AÑO 2019, SEGUNDO PROCESO.	del proveedor: INVERSIONES INMOBILIARIA ITALIA, S.A. DE C.V.	

LICITACION PUBLICA:

1) LP 004/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- No hay evidencia en el expediente de: Actas de recepción, evaluación del desempeño, y hoja de seguimiento de 37 médicos adjudicados por los servicios de medicina especializada y sub especializada; siendo estos los siguientes:

Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR	Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR	Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	ADAN VELASQUEZ LUPI	13	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	25	MARLON IVAN RIVERA NAVAS
2	ANGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	14	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ALVAREZ	26	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS
3	ARMIDA DEL CARMEN CANIZALES AMAYA	15	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ	27	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES
4	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	16	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	28	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN
5	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNANDEZ	17	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	29	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ
6	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	18	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	30	RENE HERNAN PARADA VASQUEZ
7	CESAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	19	JORGE SERGIO HASBUN GUEVARA	31	ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE
8	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	20	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	32	SANDRA MARIBEL URRUTIA DE ARANIVA
9	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	21	JOSE MANUEL PACHECO PAZ	33	WALTER JAMES MORAN MARTICORENA
10	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	22	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	34	WALTER OSWALDO ALMENDAREZ JUAREZ
11	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	23	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	35	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO
12	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ	24	LUIS ALONSO VASQUEZ LOPEZ	36	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA
				37	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCIA

Por otra parte, y del mismo proceso no consta en el expediente las actas de recepción de otros médicos especialista, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ACTA RECEPCION PENDIENTE
1	OSCAR ARMANDO MARTINEZ FUENTES	dic-19
2	OSCAR FRANCISCO MARTINEZ LAZO	febrero,marzo,noviembre y diciembre 2019
3	MARIO RIGOBERTO PORTILLO MIRANDA	feb-19
4	NESTOR GODOFREDO AYALA GOMEZ	feb-19
5	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	feb-19
6	LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	feb-19
7	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	mar-19
8	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	mar-19
9	CARLOS FRANCISCO MENENDEZ VELADO	oct-19
10	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ	marzo y diciembre 2019
11	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	febrero y marzo 2019
12	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	febrero y marzo 2019
13	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	febrero y marzo 2019
14	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	febrero y marzo 2019
15	ALFREDO CRUZ	febrero, marzo, mayo, junio, octubre y noviembre 2019
16	IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	febrero, marzo y octubre 2019
17	CARLOS ARMANDO RUBIO MÁRQUEZ	noviembre y diciembre 2019

18	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	septiembre, octubre y diciembre 2019
19	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	septiembre y octubre 2019
20	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	abril,mayo,agosto,octubre y diciembre

Los Administradores nombrados para dichos contratos es: #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

2) LP 010/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2019.

No existe en el expediente, orden de inicio, ordenes de pedido, actas de recepción, ni evaluación del desempeño y hoja de seguimiento del proveedor T.I.A. & D, S.A DE C.V., verificándose en el Sistema de Seguimiento de Administración de Pagos Institucionales que se le efectuaron pagos de \$200,000.00

Administrador de contrato #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

3) LP 012/2019-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (48) Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS (20), PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019".

Según evaluación económica el ítem 45 Tacrolimus cápsula de 1mg, ofertado por el proveedor Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador, lo ofertó a \$1.97 y CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., oferta el mismo ítem 45 a \$3.15, recomendando la comisión evaluadora adjudicar dicho ítem a CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., justificando el de mayor precio, ya que este no esta regulado por la DNM, así mismo basado en la cláusula 24.3, numeral 5 de la base de la LP y tomando las consideraciones de la unidad solicitante, ya que el precio que sobrepasa no es considerable para el beneficio del usuario; sin existir justificación técnica de cuál es el beneficio del usuario para adjudicar el más alto.

Lo anterior significa que el ISBM adjudicó un costo de adquisición mayor por un total de \$10,620.00, ya que lo adjudicado es por un total de \$28,350.00, si se hubiese adjudicado a Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador a un costo unitario de \$1.97, el total habría sido de \$17,730.00.

Comisión evaluadora: #####, Jefe UACI: #####

4) LP 014/2019-ISBM ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE 51 FARMACIAS PRIVADAS EN 28 MUNICIPIOS DEL PAÍS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO 2019.

Expediente incompleto, no existen documentos financieros, y parte de documentos técnicos, garantías, evaluación de ofertas, resolución de resultados, compromiso presupuestario, publicación de resultados en comprasal, contratos, ordenes de inicio, actas de recepción, evaluaciones del desempeño y hoja de seguimiento.

Técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####

5) LP 015/2019-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019. SEGUNDA CONVOCATORIA.

- No hay evidencia en el expediente de: Recibo de ingreso por compra de la base LP 15/2019-ISBM de Medical Service S.A de C.V. y Nefroclin S.A. de C.V., ya que estas empresas adquirieron dicha base en las oficinas centrales, según consta en acta de apertura de ofertas; así mismo no hay evidencia de la certificación del punto de acta donde el Consejo Directivo aprobó dicha base.
- Se observó que en la base de licitación se ha cometido errores al mencionar algunos aspectos tales como: Numeral 33, literal B. Forma de pago, literal a) segundo párrafo, menciona farmacias y en literal b) que las facturaciones deberán ser enviadas a las oficinas centrales y/o centros de atención regionales del ISBM; siendo incorrecto ya que el servicio solo es de nefrología para la zona metropolitana. Así mismo en la sección II Términos de Referencia de los servicios requeridos de hemodiálisis año 2019, numeral 10. Términos de referencia solicitados del suministro de los servicios requeridos, numeral 1, menciona que el centro de atención deberá cumplir con 5 equipos de hemodiálisis para el municipio de Cojutepeque, siendo esto incorrecto ya que los servicios son requeridos para San Salvador.

Unidad Solicitante: División de Servicios de Salud a cargo de #####, Autorizado por Subdirector de Salud a cargo de #####, técnico UACI: #####, Jefe UACI: #####.

CRITERIO:

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza, que la Administración Pública deba celebrar para la consecución de sus fines.

El Art. 10 de la LACAP, contiene las atribuciones de la UACI y en el literal b), establece que debe ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio; y literal

k) Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten.

Art. 37 Bis. - Para efectos de la presente Ley, se entenderá por Garantías de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, aquella que se otorga cuando sea procedente a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios.

Art. 56.- Concluida la evaluación de las Ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las Ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso.

La recomendación a que se refiere este artículo, comprenderá la calificación de la oferta mejor evaluada para la adjudicación correspondiente.

Dentro de las responsabilidades de los administradores de cada contrato u orden de compra, se establecen las siguientes:

Art. 82-Bis, dentro de las obligaciones a los administradores de contrato establece en el literal:

d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;

e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Art. 42 Establece que el expediente contendrá en general toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde la solicitud o el requerimiento hasta la liquidación, incluyendo aquellas situaciones que la Ley mencione.

Art. 77.- Corresponde a los administradores de contrato elaborar y suscribir, conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial, provisional o definitiva, de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

6.10.1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS)

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para lo cual elaborará oportunamente los informes de avance de la ejecución que sean necesarios (Anexo B35). En el caso de más de 1 entrega.

El administrador del contrato u orden de compra deberá conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas, desde que se reciba la copia del contrato u orden de compra con el acuerdo de nombramiento hasta la recepción final, remitiendo de todo lo actuado, una copia a la UACI, para conformar un expediente integral de la contratación.

6.10.1.3 ORDEN DE INICIO Y ORDEN DE PEDIDO O COMPRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO)

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, deberá emitir la orden de inicio (Anexo B37) en los contratos que considere necesario, cuando los contratos sean de entregas parciales deberá emitir la orden de pedido (Anexo B38) para el Contratista, de conformidad a los plazos normados en los respectivos documentos contractuales o condiciones de la orden de compra (Anexo B22).

6.10.1.5 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS)

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, elabora y suscribe conjuntamente con el contratista las actas de recepción parciales, totales, provisionales y definitivas de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato o en las condiciones de la orden de compra; remitiendo a la UACI y a las unidades que institucionalmente se establezcan, el acta respectiva en un plazo máximo de tres días hábiles de conformidad a la LACAP, posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios.

6.21 RECEPCIÓN, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las Instituciones públicas que realizan procesos de adquisición o contratación de obras bienes y servicios, exigirán las garantías necesarias para procesos de compras públicas,

a efecto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los oferentes y contratistas en las distintas etapas del proceso de contratación y ejecución.

CAUSA

Los administradores de contrato u órdenes de compra no envían la documentación que se generan en la ejecución de los mismos a la UACI hoy UCP.

EFEECTO

Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La UACI hoy UCP con Nota Ref. ISBM2023-05898 de fecha 21 de julio 2023, relacionado con los procesos de libre gestión y basados en las respuestas de los administradores de contrato, mencionó lo siguiente:

No. PROCESO	NOMBRE PROCESO	RESPUESTA
LG 085/2019-ISBM	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PACLITAXEL, FRASCO DE 30 MG/5 ML, FRASCO DE 5 ML, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO”.	#####, en calidad de Técnico UACI menciona que se realizaron las gestiones correspondientes de los procesos asignados a ella, sin recibir la documentación por parte de los Administradores, anexando correos electronicos donde requirio la documentación.
LG 092/2019-ISBM	SUMINISTRO OE MEDICAMENTO BASILIXIMAB, POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 20 MG, FRASCO VIAL, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL ANO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO. SEGUNDA GESTIÓN.	
LG 136/2019-ISBM	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO LETROZOLE, TABLETA DE 2.5 MG, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZAOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA OE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.	
LG 140/2019-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM EN HOSPITALES PRIVADOS EN LOS OEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.	#####, en calidad de Técnico UACI, proporciono la información sobre los administradores de contrato, pero no respondió la observación relativa a que en el expediente de la UACI, según folio 0000196, que el proveedor SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.,(Hospital San Francisco) presentó subsanaciones: términos de referencia firmados y sellados por representante legal, según transdoc EXT-ISBM2019-30069 del 18/12/2019 posterior a la adjudicación, ya que la

No. PROCESO	NOMBRE PROCESO	RESPUESTA
		orden de compra fue del 12/12/2019, según consta en folio 186.
LG 095/2019-ISBM	SUMINISTRO DE SOPORTE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019.	#####, en calidad de Técnico UACI, informó que, en su momento se realizó de manera oportuna la gestión de solicitar la documentación al administrador de contrato, la cual actualmente está siendo observada por la auditoría interna, el administrador de los procesos en cuestión LG 095/2019-ISBM y LG 117/2019-ISBM ya no labora en la institución, por lo tanto, no puedo hacer mayor gestión al respecto. Anexando los correos correspondientes.
LG 117/2019-ISBM	SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET DEL ISBM PARA DICIEMBRE DE 2019.	
LG 139/2019-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM EN HOSPITALES PRIVADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.	##### en calidad de Técnica UACI, anexó de manera general la documentación que faltaba en el expediente. Quedando pendiente el compromiso presupuestario de los Hospitales: Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V. y Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.
LG 142/2019-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y GABINETE PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN HOSPITALES PRIVADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019.	La UACI hoy UCP, anexó la documentación requerida excepto el Compromiso Presupuestario del Hospital de Diagnóstico y Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V.
LG 118/2019-ISBM	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA EN CENTRO DE DATOS DEL ISBM,	Con nota Ref.ISBM2023-05729 del 14 de julio 2023 el Jefe de Unidad de desarrollo Tecnológico, presentó parte de la documentación, quedando pendiente el compromiso presupuestario de los proveedores ETS CONSULTING., S.A. DE C.V., JM TELCOM, S.A. DE C.V. y SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V. y evaluación del desempeño del proveedor SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V.

La UACI, hoy UCP con nota Ref.ISBM2023-05898 de fecha 21 de julio 2023 y basados en las respuestas de la comisión evaluadora, en relación al proceso de licitación pública, mencionó lo siguiente:

LP 012/2019-ISBM” SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (48) Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS (20), PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019”.

1. El viernes 21 de junio de 2019, se solicitó subsanaciones a NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; en el cual para el ítem 45, código 22-01118-000, TACROLIMUS, CÁPSULA DE 1MG, BLÍSTER CON CÁPSULAS, se hicieron 7 observaciones entre las cuales se encontraba: “Presentar Carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciatarario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador, ya que el presentado es copia”.

2. El 28 de junio de 2019, NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR presentó subsanaciones, como consta en el folio 0004250 al verificar el documento

presentado no cumple por haber sido emitido por el Apoderado Especial de Norvartis Pharma (Logistics), Inc. siendo lo solicitado la carta de autorización o contrato de distribución de SANDOZ de la INDIA, debido que en el formulario Nro. 3 detalla que la marca es Sandoz y el país de origen India.

Por las razones expuestas, la CEO estableció que no cumplía con lo solicitado en la base de licitación en la sub clausula 11.3 numeral iii. Requisitos Técnicos obligatorios, literal b) Productos de Fabricación Extranjera “Presentar Carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciatario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador”, como consta en el informe folio 004924 (Anexo 4) que define: “Conforme a lo establecido en la cláusula veinticinco de la Base de Licitación, la Comisión solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para su presentación la CEO, determinó que los siguientes ofertantes no cumplieron con lo requerido para ciertos medicamentos según se detalla a continuación:

NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR				
NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN	SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN
45	22-01118-000	TACROLIMUS	CÁPSULA DE 1MG, BLÍSTER CON CÁPSULAS	Presentar Carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciatario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador, ya que el presentado es copia. No cumple, presentando la documentación solicitada. Para este medicamento existe otra oferta.

Por lo que este medicamento no pasa a la siguiente etapa.

En vista que la otra oferta fue presentada por CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., quienes ofertaron el medicamento TACROLIMUS, de marca JANSSEN correspondiendo a la marca original, cuyo precio ofertado es de \$3.15 por esa razón la CEO procedió a razonar y consultar a la Unidad Solicitante su opinión técnica para adjudicación debido que sobrepasaba el precio establecido por el ISBM (Anexo 5).

Quedando en el informe de recomendación en el folio 0004916: “En el ítem 45, 22-01118-000 TACROLIMUS, Cápsula de 1 mg, Blíster con cápsulas; el precio ofertado por CEFA, S.A. DE C.V., es de \$3.15 y es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$0.25, el precio de este medicamento no está regulado por la DNM, la CEO conforme a lo establecido en la sub cláusula 24.3 numeral 5 de la Base de Licitación y tomando las consideraciones de la Unidad solicitante; la CEO recomienda que continúe en el proceso de adjudicación, ya que el precio que sobrepasa no es considerable, al beneficio para el usuario.”

Cabe agregar que este medicamento fue de urgente necesidad, para dar continuidad a pacientes con tratamiento de trasplante renal.

Con nota del 28 de julio de 2023 la comisión evaluadora del proceso LP 012/2019-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (48) Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS (20), PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019”, mencionó lo siguiente:

1. En el informe de recomendación de adjudicación, la CEO estableció en el cuadro de resumen de subsanaciones Etapa I de Evaluación que la droguería NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; quien ofertaba el ítem 45, código 22-01118-000, TACROLIMUS, CÁPSULA DE IMG, BLÍSTER CON CÁPSULAS; consignó "**CUMPLE**" por un error involuntario, la Comisión solicitó: "Presentar Carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente extendido por el laboratorio fabricante o licenciatario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador, ya que el presentado es copia"; siendo lo correcto "**NO CUMPLE**" por no haber presentado la documentación solicitada, como consta en el informe folio 004924 (Anexo 1).

A pesar de lo establecido en la Etapa I, la CEO continuó considerando por error involuntario CUMPLE el ítem 45 ofertado por NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR en las etapas posteriores de evaluación; cuando ya se había establecido el NO CUMPLIMIENTO en la etapa I.

Sin embargo, al revisar todo expediente existía otra oferta que cumplía con todo lo requerido, además no existió ningún recurso para dicho ítem; debido que los ofertantes involucrados estaban sabedores de no haber cumplido con requisito fundamental para poder ser adjudicado.

2. Con lo que respecta a " ...inexistencia de justificación técnica o beneficio médico para los usuarios para recomendar el producto de mayor costo", la CEO cumpliendo con lo establecido en la cláusula 26.3 También podrá recomendar la adjudicación de medicamentos cuyos precios excedan la presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso del precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del medicamento causa al Instituto, en estos casos la Comisión verificará la existencia de disponibilidad de fondos y la adjudicación se realizará hasta donde ésta lo permita. Es por ello que por medio de nota de fecha 03 de julio de 2019 se consultó a la Jefatura de División de Salud "... habiendo terminado todas las etapas de evaluación y haciendo el análisis general se presentan dos situaciones en ciertos medicamentos que son únicos, el primero que según es respecto al monto y lo segundo es el tiempo de entrega, por lo cual se consulta si es viable adquirirlos

aun sobrepasando el precio y tiempo de entrega... solicitamos la justificación del área médica solicitante si el exceso del precio no es sustancial con relación los perjuicios de la no adquisición".

Recibiendo respuesta de la Jefatura de División de Salud, por medio de nota del 04 de julio de 2019' en la cual establece un razonamiento por cada medicamento.

MEDICAMENTO	PRECIO OFERTADO	PRECIO DE REFERENCIA	DIFERENCIA	TIEMPO DE ENTREGA	OPINION TÉCNICA SOLICITADA
TACROLIMUS, cápsula de mg, blíster con capsula	\$3_15	\$2.90	\$0.25	10 días después de la Orden de Pedido	Se considera para continuar el proceso de adjudicación, el valor que sobrepasa no es considerable, al beneficio para el usuario y cumple con el tiempo de entrega solicitado

En esta parte se concluye dos cosas:

1) La CEO recomienda adjudicación del medicamento TACROLIMUS a CORPORACIÓN CEFA, S.A DE C.V., debido que la NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, **no cumplió en la presentación de la carta de autorización para presentar oferta o contrato de distribución vigente, extendido por el laboratorio fabricante** que en este caso era de la INDIA.

2) La CEO cumplió realizando las consultas a la Unidad Solicitante, como lo establecía la Base de Licitación Nro. 012/2019-ISBM en su cláusula 29.3 "... y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso de precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la NO adquisición del medicamento causa al Instituto" en este sentido la Comisión recibió respuesta como justificación técnica de la unidad solicitante, donde establece: "**Se considera para continuar el proceso de adjudicación, el valor que sobrepasa no es considerable**, al beneficio para el usuario y cumple con el tiempo de entrega solicitado".

En nuestra opinión y de conformidad con los documentos que forman el expediente de esta licitación, la Comisión si tomó en cuenta la justificación técnica de la unidad solicitante en cuanto a los costos.

En cuanto a la justificación médica esta no se agregó al documento, en vista que no se contempla en la base, sin embargo, el Medicamento Tacrolimus es indicado para controlar la respuesta inmune de su cuerpo, permitiéndole aceptar el órgano trasplantado. Inhibe la formación de linfocitos citotóxicos, que son los principales responsables del rechazo del implante. Inhibe la activación de las células T y la proliferación de los linfocitos B dependiente de las células T auxiliares, así como la formación de linfocinas.

Por lo tanto, como se puede notar que el medicamento es de uso sumamente delicado y el paciente es susceptible a los cambios cuando no se tiene experiencia de un medicamento de otro origen, en este caso de la India y que además no cumplió con lo requerido, lo cual

podría generar complicaciones incluso hasta no permitir la aceptación del órgano trasplantado.

El 30 de agosto 2023, mediante correo electrónico, las administradoras de contrato del proceso LP 004/2019-ISBM, Dra. ##### y Dra. #####, mencionaron que:

Proporcionaban copia del memorándum de entrega de documentación a UCP de médicos especialistas del 2019, dicha documentación contenía según memorándum, hoja de seguimiento, formulario de desempeño, orden de inicio y actas de recepción del servicio de la LP 004/2019-ISBM, resolución 007/2019-ISBM, de fecha del 01 de febrero al 31 de diciembre/2019. Si hubiese algún acta faltante, se encuentra archivadas en el área financiera de la institución.

COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA

Los expedientes de procesos de contrataciones deben estar debidamente documentados con toda la información requerida en el proceso, debiendo los administradores de contrato u orden de compra enviar para el expediente de la UACI toda la documentación de la ejecución, así mismo es importante seguir los plazos establecidos previo a las adjudicaciones en la UACI hoy UCP.

La unidad solicitante del área médica (Jefe de la División de Servicios de Salud a cargo de Dr. #####,) no justificó técnicamente la conveniencia de la adquisición del medicamento Tacrolimus ítem 45 al proveedor Corporación CEFA,S.A. DE C.V, cuyo precio excedía lo presupuestado, del proceso de licitación pública LP 012/2019-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS (48) Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS (20), PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL ISBM, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019".

Así mismo la comisión evaluadora de ofertas de dicho proceso menciona que a pesar de lo establecido en la Etapa I, la CEO continuó considerando **por error involuntario CUMPLE** el ítem 45 ofertado por NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR en las etapas posteriores de evaluación; cuando ya se había establecido el NO CUMPLIMIENTO en la etapa I, situación anómala y contradictoria.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN

No Subsanaada.

PÁRRAFO ACLARATORIO.

El objetivo de practicar Examen Especial a los procedimientos de adquisiciones bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública, es verificar el cumplimiento de los aspectos legales establecidos para tales procesos.

**SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN EXAMEN ESPECIAL DENOMINADO
“ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL ISBM”
CORRESPONDIENTE AL 2018**

TITULO OBSERVACIÓN:

**EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES POR LIBRE GESTION DE UACI,
INCOMPLETOS Y/O CON DEFICIENCIAS**

CONDICIÓN:

Expedientes de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para el ejercicio 2018, carecen de una parte de la información, debido a que los administradores de contrato u órdenes de compra, no han enviado a la UACI la información que se genera en la ejecución del contrato y/o órdenes de compra; así como otras inconsistencias dentro del proceso de contratación en algunos expedientes responsabilidad de la UACI, de acuerdo a lo siguiente:

- a) LG 023/2018-ISBM SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES Y MEDIOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL – AÑO 2018.
- No existe en el expediente Ordenes de Inicio, actas de recepción, ni evaluaciones del desempeño de los proveedores adjudicados: IVELE, S.A. DE C.V. y CISEDAL, S.A. DE C.V.
 - Además, no consta en el expediente liquidación de la orden de compra (Anexo B35 según Manual de Procedimientos Para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública)

Administrador de Contrato: Ing. Rafael Armando Pineda.

- b) LG 031/2018-ISBM denominado SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS

Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2018, SEGUNDA GESTIÓN; determinando que:

- No consta en el expediente de la UACI, ordenes de inicio, pedido y actas de recepción, hoja de seguimiento y evaluación del desempeño de los administradores de contrato: ##### y de #####, de los proveedores: HASGAL, S.A. DE C.V. y ENA IRIS HERNANDEZ DE RIVERA.

-

- Además, no consta en el expediente liquidación de la orden de compra de cada proveedor (Anexo B35 según Manual de Procedimientos Para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública)

c) LG 047/2018-ISBM denominado SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM DEL AÑO 2018, se determinó lo siguiente:

- El proveedor DPG, S.A. DE C.V., ofertó el Grupo e Ítem 1 de las 35 impresoras según lo solicitado y conforme el requerimiento en donde se plantea 26 impresoras multifuncional laser a color y 9 impresoras multifuncional laser a color, haciendo un total de 35 impresoras; en las especificaciones técnicas se requieren como Impresor laser multifuncional monocromo.

En la síntesis de la justificación y explicación de la evaluación menciona que la sociedad DPG, S.A. de C.V., para el Ítem 1 (impresoras Multifunción laser a color) según la solicitud de cotización de COMPRASAL solo cotizó 26 y por ser Ítem completo era necesario las 35 unidades solicitadas, razón por la cual se excluyó para ese producto. No obstante, lo anterior según la oferta recibida e ingresada por el sistema de correspondencia, identificada con el número EXT-ISBM2018-07056 de fecha 16 de marzo de 2018 a las 15:47 pm la sociedad DPG, S.A. de C.V., ofertó el número de impresoras requeridas por el instituto 26 y 9 sumando las 35 según requerimiento y especificaciones técnicas, a un valor de \$349.12 c/u total \$12,219.20 según folio 160 del expediente, así mismo en el folio 151 y 308 cotiza las 35 impresoras mencionadas. Similar detalle se observa en el anexo presentado por medio de Comprasal.

En folio 201 RAF, S.A. de C.V. en solicitud de cotización presenta oferta de 26 y 9 sumando 35 impresores laser multifuncional monocromo a \$408.66 c/u, similar cantidad que DPG.

De lo anterior se observa que el precio ofertado por DPG, S.A. de C.V. es inferior al adjudicado a RAF, S.A de C.V. ya que el valor es de \$408.66 c/u total \$14,303.10, presentando diferencia de \$2,083.90, entre ambas ofertas y no hay más explicaciones en el cuadro comparativo de ofertas del porqué se adjudica a un precio mayor, tal como se muestra a continuación:

REQUERIMIENTO DEL 1-3-2018 DEL ISBM

ITEM	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SOLICITADO
1	15	Unidad	LAPTOP PARA NEGOCIOS
2	26	Unidad	IMPRESOR MULTIFUNCIÓN LASER A COLOR
3	9	Unidad	IMPRESOR MULTIFUNCIÓN LASER A COLOR
4	2	Unidad	FIREWALL: DE GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM)
5	1	Unidad	SWITCHES EMPRESARIALES COMPLETAMENTE ADMINISTRABLES
6	4	Unidad	PUNTOS DE ACCESO BASADOS EN CONTROLADOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Grupo 1.

ITEM 1: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Cantidad: 35.			
Impresor laser multifuncional monocromo			
Equipo para uso empresarial.			
Funcionalidades: Impresora, Escáner, Fotocopiadora.			
Conexión: USB Red Ethernet.			
Memoria(Mínima): 256 MB			
Pantalla: Táctil intuitiva			
Velocidad de Impresión (Mínima): 40ppm			
Tipo de impresión: una cara y dúplex (automático).			
Volumen recomendado de impresión: 4000 paginas.			
Alimentación de Papel: 2 Bandejas de entrada, bandeja 1 de 100 páginas (Bandeja 1 multipropósito) y bandeja 2 de 250 páginas.			
Tipo de escaneo: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)			
Voltaje de entrada: 120 voltios 60hz Tipo de fuente de alimentación: Fuente de alimentación incorporada (Incluir Cable).			
Compatible con: Windows 10, Windows 8, Windows 7 (32 bits/64 bits), Windows vista (32 bits/64 bits).			
Incluir consumibles para su primer uso			
Garantía: 1 año en sitio			

OFERTA DPG, S.A. DE C.V.

ÍTEM	CANTIDAD	U.MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	15	Unidad	LAPTOP PARA NEGOCIOS	\$1,814.78	\$27,221.70
2	26	Unidad	IMPRESOR MULTIFUNCIÓN LASER MONOCROMO	\$349.12	\$9,077.12
3	9	Unidad	IMPRESOR MULTIFUNCIÓN LASER MONOCROMO	\$349.12	\$3,142.08
4	2	Unidad	FIREWALL DE GESTION UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM)	N/A	N/A
5	1	Unidad	SWITCHES EMPRESARIALES COMPLETAMENTE ADMINISTRABLES	N/A	N/A
6	4	Unidad	PUNTOS DE ACCESO BASADOS EN CONTROLADOR	N/A	N/A
TOTAL DE LO OFERTADO US\$ INCLUIDO					\$39,440.90

- Del proveedor adjudicado DPG, S.A. DE C.V. en relación al ITEM 2 LAPTOP PARA NEGOCIOS según requerimiento del área solicitante y según Especificaciones Técnicas ITEM 2 COMPUTADORA PERSONAL; no consta en el expediente carta en donde se especifica que está autorizado por los fabricantes para comercializar los productos o servicios ofertados y no se le solicito subsanación por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no obstante, se adjudicó este ITEM a DPG, S.A. de C.V.

Ya que, según las Especificaciones Técnicas, en el numeral **3. Presentación de la Oferta**, se indica que:

- b) El oferente deberá presentar carta donde especifique que está autorizado por los fabricantes para comercializar y soportar técnicamente **cada uno de los productos o servicios ofertados**.

Comisión evaluadora: ##### y #####.

- d) LG 078/2018-ISBM denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTO DASATINIB, TABLETA DE 70MG, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2018 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.
- En fecha 25 de abril 2018, la UACI solicita al proveedor GUARDADO, S.A. DE C.V., realizar subsanaciones siguientes: 1) Fotocopia certificada por notario de la Carta de Autorización para Presentar Oferta o Contrato de Distribución Vigente, extendido por el laboratorio fabricante o licenciario que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador, cuando el oferente no sea el fabricante debidamente legalizado, consularizado y traducido al idioma castellano con respectiva diligencia de traducción. 2) Presentar especificaciones técnicas firmadas y selladas por representante legal de la empresa, a más tardar el 27 de abril de 2018.

Por lo que en fecha 26 de abril de 2018, el proveedor presenta dichas subsanaciones, pero presenta las especificaciones técnicas de la LG 87/2018-ISBM, del medicamento SUNITINIB, Capsula de 50 mg, para pacientes con diagnóstico de Cáncer de Riñón, código de medicamento: 20-01049-000, capsula de 50mg, cantidad 168. Y no lo solicitado en las especificaciones técnicas del Medicamento: Dasatinib, tableta de 70mg, con código de Medicamento: 20-02017-000, cantidad 360, para pacientes con diagnóstico de Leucemia, y no consta en el expediente que se le hubiere solicitado al proveedor la corrección.

Comisión evaluadora: ##### y #####.

- e) LG 083/2018-ISBM denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTO SOMATROPINA HUMANA 16 U.I./5,32 MG A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2018 A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.
- Según copia de garantía de buena calidad esta se observa que fue recibida el 18 de junio de 2018 y el último día para recibirla era el 07 de junio de 2018 (ya que según las especificaciones técnicas esta debería presentarse en los primeros 10 días hábiles

posteriores a la primera recepción, y la primera y única recepción fue el 24/05/2018) entregando dicha garantía con 11 días de retraso.

- f) LG 146/2018-ISBM denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM AÑO 2018.

No consta en el expediente liquidación de la orden de compra tal como lo establece el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, identificado como B-35.

Administrador de Orden de Compra #####.

RECOMENDACIÓN:

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones al Subdirector de Operaciones y Logística para que este a su vez instruya al Gerente GACI, a los Jefes de Sección y Técnicos (según estructura organizativa actual) que tienen a cargo los diferentes procesos de adquisiciones, coordinen con los administradores de contrato y/o convenios la recepción de los documentos que se generan en la ejecución de los contratos a fin de que los expedientes custodiados por la GACI se encuentren con toda la documentación desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.

SEGUIMIENTO:

La Directora Presidenta mediante nota Ref. ISBM2021-10630 del 7 de octubre de 2021, giro instrucciones al Subdirector de Operaciones y Logística para que este a su vez instruya al Gerente GACI, a los Jefes de Sección y Técnicos (según estructura organizativa actual) que tienen a cargo los diferentes procesos de adquisiciones, coordinen con los administradores de contrato y/o convenios la recepción de los documentos que se generan en la ejecución de los contratos a fin de que los expedientes custodiados por la GACI se encuentren con toda la documentación desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN:

Subsanada.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe final de resultados del Examen Especial denominado “Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM”, relacionado con procesos de adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública; así como el seguimiento de la recomendación del examen especial denominado “Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM” correspondiente al 2018; presentado por la Unidad de Auditoria Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Auditoría Interna para el año 2019; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe final de resultados del Examen Especial denominado “Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM”, relacionado con procesos de adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública; así como el seguimiento de la recomendación del examen especial denominado “Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM” correspondiente al 2018; presentado por la Unidad de Auditoria Interna.
- II. **Encomendar a la jefatura de la Unidad de Compras Públicas**, establecer controles necesarios para fortalecer el control sobre los procesos de la Unidad, así como el seguimiento a las acciones preventivas y correctivas que fueren necesarias para generar una cultura de cumplimiento del expediente institucional y el cumplimiento de su obligación de control y verificación de la documentación de los expedientes a su cargo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

12.1 INFORME DE SEGUIMIENTO REFERENTE A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CAD MEYER, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 2 Y 19, CONTRATO NRO. AD-013/2023-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 014/2023-ISBM. (TERMINACIÓN POR PAGO ANTICIPADO).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 01 de marzo de 2023, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS"**, el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad **CAD MEYER, S.A. DE C.V.**, suscribieron el contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 por el monto máximo total de hasta **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,694.74) IVA INCLUIDO**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Supervisor de Apoyo Odontológico, uno de los Administradores del **Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM**, referente a la **Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM**, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS"**, mediante memorándum recibido en fecha 27 de junio de 2022, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor **CAD MEYER, S.A. DE C.V.**, en la entrega total de los ítems Nros. 2 y 19, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. AD-013/2023-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1									
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO	
				CANTIDAD ENTREGAR	A CANTIDADES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO				
2	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS	\$ 9.84	Cada uno	126	22	30/04/2023	26/06/2023	25	
19	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRAFINO	\$ 0.70	Cada uno	390	390	30/04/2023	25/05/2023	57	

Por lo anterior, la Unidad de Compras Públicas solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 44341 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el doctor #####, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional ya que dichos insumos no fueron entregados a los odontólogos magisteriales para un mejor abordaje clínico en la atención a los usuarios que demandan el servicio odontológico, donde se vieron obligados a no realizar algunos procedimientos por la falta del mismo.

Que, la Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la Sociedad, presentado por el doctor #####,

determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad CAD MEYER, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 2 y 19, el doctor ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 10 de abril de 2023, estableciendo la fecha límite de entrega el 30 de abril de 2023.

De acuerdo a la Cláusula **IV) PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:** “El plazo de entrega del producto, será de acuerdo al siguiente detalle: Se realizará entrega según sea el pedido solicitado por el administrador de Contrato. La entrega debe ser sin exceder 20 días calendario posterior a la emisión de la Orden de Pedido por parte de él o los Administradores de Contrato debiendo coordinar fecha y hora de entrega. Lugar de entrega: Oficinas Centrales del ISBM ubicado en Calle Guadalupe # 1349 Colonia Médica San Salvador”

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por el doctor Ricardo Arturo Erazo Cruz, la sociedad **CAD MEYER, S.A. DE C.V.**, incumplió la cláusula **IV) PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA** del referido contrato; debido a que realizaron las entregas de los ítems Nros. 2 y 19, fuera del plazo, completando la cantidad requerida en las fechas 26 de junio de 2023 y 25 de mayo de 2023, respectivamente, según Acta de Recepción firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por uno de los Administradores de Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con el doctor #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (ART. 85 LACAP)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DIAS)	MULTA DIARIA SIGUIENTES 30 DIAS (ART. 85 LACAP)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS Nros. 2 Y 19
2	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS	\$ 9.84	22	30	0.1%	\$ 6.60	27	0.125%	\$ 7.29	\$ 13.89
19	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRAFINO	\$ 0.70	390	25	0.1%	\$ 6.75	0	0.125%	\$ 0.00	\$ 6.75
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. AD-013/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ITEM Nro. 2 Y 19)						\$13.60			\$ 9.18	\$ 20.64
MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP										\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Unidad de Compras Pública (UCP) recomendó conceder audiencia a la sociedad por el término de

159

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

Conforme a lo anterior el Consejo Directivo del ISBM, mediante el Subpunto **CUATRO PUNTO TRES**, del **PUNTO CUATRO**, del acta número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO**, de fecha veintitrés de agosto de septiembre de dos mil veintitrés, acordó autorizar el inicio del procedimiento Sancionatorio contra **CAD MEYER, S.A DE CV**, asimismo concederle Audiencia por el plazo de **DOCE DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación, el día 31 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó CAD MEYER, S.A DE CV., por medio del correo electrónico: #####, señalados en el Contrato respectivo, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada. Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista, por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 20 de septiembre de 2023.

Que, el Colector Institucional del ISBM mediante correo electrónico remitió a la Unidad de Asesoría Legal, copia de recibo de ingreso Nro. 22437, correspondiente a pago de multa, de fecha 22 de septiembre del presente año, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, por parte de **CAD MEYER, S.A DE CV.**,

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez, en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar

para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (derogada pero aplicable al presente caso) en relación al artículo 494 del Código de Procesal Civil y Mercantil –CPCM- dispone que si la requerida (**CAD MEYER, S.A DE CV**) paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **CAD MEYER, S.A DE CV.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato AD-013/2023-ISBM, Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM, denominado: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**" para la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.2 del Punto 7, del Acta Nro. 211, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 110, 112 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **CAD MEYER, S.A DE CV.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)** por incumplimiento al plazo señalado por el "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**" para la entrega total los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38,

39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.

- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 22437, correspondiente a pago de multa por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)** de fecha 22 de septiembre del presente año, en el cual **CAD MEYER, S.A DE CV.**, de forma voluntaria y unilateral realizó el pago correspondiente.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa antes mencionado y en consecuencia archívense las presentes actuaciones.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.2 del Punto 7, del Acta Nro. 211, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 110, 112 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra CAD MEYER, S.A DE CV.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)** por incumplimiento al plazo señalado por el **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS"** para la entrega total los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa arriba relacionado**, debido a que consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 22437, correspondiente a pago de multa por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)** de fecha 22 de septiembre del presente año, en el cual **CAD MEYER, S.A DE CV.**, de forma voluntaria y unilateral realizó el pago correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar la finalización anticipada del procedimiento de imposición de multa antes mencionado y en consecuencia archívense las presentes actuaciones.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado** para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

.....

12.2 SEGUIMIENTO A ACUERDOS DEL SUBPUNTO 13.2 DEL ACTA 140 (PROYECTO DE RESPUESTA SITISBM).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrita por el Dr. #####, presentada en esa misma fecha dirigida al Consejo Directivo, se expuso:

“Hacemos de su conocimiento, el proceder del supervisor médico regional de la zona de oriente el Dr. #####, quien demuestra alta arrogancia, prepotencia y atropellos contra los trabajadores del Policlínico Magisterial de San Miguel, evidenciando maltrato de violencia contra la mujer, por ejemplo hacia la Dra. #####, (caso abierto) y también en contra de la compañera #####, por el simple hecho de solicitar promoción interna para encargada de botiquín, la cual ya había sido solicitada por el entonces jefe médico del establecimiento Dr. #####, con fecha 16 de marzo de 2022 mediante memorándum ISBM2022-02902, enviado al Gerente de Establecimientos de Salud, Dr. ##### (se anexa copia del Memorándum), queda evidenciado que el supervisor médico de oriente que fomenta ese y otros procesos en contra de los trabajadores.

Dr. #####, en reunión efectuada la semana pasada con todos los trabajadores del Policlínico, humilla a la compañera ##### haciéndola llorar, efectuando violencia institucional, violencia laboral, violencia psicológica y emocional según la Ley especial integral para una vida libre de violencia para la mujer (Dr. ##### expreso a la compañera: a usted no la quiero ver cerca jamás de botiquín de manera hostil y era una persona mal agradecida; también expuso que gana en la institución en un mes como

supervisor, lo gana en una semana en sus empresa de cable, carwash, entre otras). Dr. #####, en muchas ocasiones sobre pasa el cargo de la jefe médico del establecimiento dando órdenes a los trabajadores aduciendo que tiene el respaldo de la presidenta de la institución, como Sindicato no creemos que se preste a este tipo de acciones arbitrarias en contra de la clase trabajadora.

Señores del consejo directivo ISBM, es preciso investigar las remodelaciones realizadas en el Policlínico Magisterial de San Miguel ya que quedaron obras inconclusas y la clínica de fisioterapia que funciona dentro de las instalaciones del Hospital Policlínica Limeña subcontratada por el hospital que factura \$10,000 al mes pagados por el ISBM desde el 2020 hasta la fecha.

En aras de una administración de bienes públicos, transparente y erradicar prácticas deshonestas, se exhorta a los señores del consejo que le den seguimiento este tipo de acciones y aprovechar los delegados de la corte de cuentas que están en la institución, con el objeto de disipar dudas o malos entendidos y además que cese el maltrato hacia los trabajadores del Policlínico Magisterial, por parte del supervisor Dr. #####:-“

Que en fecha 26 de septiembre de 2023, mediante los acuerdos tomados en el Punto 13, Subpunto 13.2 del Acta 240, el Consejo Directivo, dio por recibida correspondencia de SITISBM, y conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos; encomendó a la Unidad de Asesoría Legal, presentar proyecto de respuesta al peticionario, analizando penalmente las afirmaciones vertidas y sus implicaciones; además deberá considerar los informes sobre las indagaciones preliminares realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Género.

Que la Técnico de Género, Licda. #####, emitió informe de seguimiento de fecha 27 de septiembre de 2023, en la cual en resumen expresa:

Que en fecha 22 de septiembre de 2023, se realizó visita a la señora #####, y se le consulta a la señora ##### si ha recibido maltrato por parte del Dr. #####, o si se ha referido a ella con palabras soeces, insultos, denigrándola, **la señora ##### responde que no ha recibido maltrato por parte del Dr. #####, que únicamente le brindo la indicación de realizar sus funciones asignadas al cargo que ocupa, además expresó que en ningún momento ha manifestado al SITISBM ninguna queja de maltrato y que la nota que fue realizada se hizo sin consultarle su opinión o consentimiento respecto al contenido.**

(Se anexa nota firmada por la trabajadora).

Se realiza entrevista con el Doctor #####, sobre su relación con la señora #####, **expresando que siempre ha sido de forma cordial y respetuosa.**

De acuerdo al análisis del caso, de las entrevistas realizadas se puede inferir que el Dr. ##### únicamente se refirió a la señora ##### respecto a las indicaciones en aspectos meramente laboral sin tomar en consideración para el actuar el género o que no podría realizar las funciones por ser mujer, la indicación que brindó el Dr. ##### se realizó en cumplimiento de sus funciones como supervisor regional. Además, agregar que como expresó la señora #####, ella no brindo consentimiento y no conocía el contenido de la nota realizada por el SITISBM, por lo que **es necesario mencionar que al exponer una situación de posible hechos de violencia de género se debe tomar en cuenta el relato de la presunta víctima realizado de forma personal, directa y con las condiciones de privacidad, empatía y además brindándole la orientación adecuada de los procedimientos internos o procesos externos a los que puede acudir para restablecer su derecho vulnerado y contar con el consentimiento para realizar acciones en beneficio de la víctima, el artículo 57 de la LEIV refiere respecto a las garantías procesales de las mujeres que enfrentan hechos de violencia en el literal a) *que se preserve en todo momento su intimidad y privacidad*, el literal c) *ser atendidas en la medida de lo posible, por personas del mismo sexo expertas y capacitadas en derechos de las víctimas, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y prevención de la violencia de género, en lugares accesibles y que garanticen la privacidad, seguridad y comodidad*, en el literal f) *ser informada y notificada en forma oportuna y veraz, de las actuaciones que se vayan realizando durante todo el proceso judicial o administrativo, así como de los recursos pertinentes y de los servicios de ayuda.***

Derivado de lo mencionado, se compartirá al Secretario General del SITISBM funciones de la Oficina de Género, así como correo y teléfono institucional para tener contacto en caso que personal le consulte a través de su persona y así pueda derivar el caso a esta Oficina y realizar el seguimiento respectivo; instruyéndosele a que se observe en sus procesos los beneficios y protección a las presuntas víctimas para evitar revictimización, además de hacerle extensiva la invitación para formación en temas de género a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, cuyas convocatorias son compartidas al personal por esta Oficina.

Queda expedito el derecho de la empleada de ejercer las acciones legales correspondientes por la publicación no autorizada de su caso.

Que por su parte la Gerencia de Recursos Humanos, levantó acta de fecha 22 de septiembre de 2023, sobre visita al Policlínico de San Miguel, en la consta que la compañera #####, expresa *“No haber recibido maltrato por parte del Dr. #####, que el solo le indico las funciones asignadas de su perfil; además ella expresa que en ningún momento ha hecho del conocimiento del SITISBM ninguna queja de maltrato y que es mentira lo que ellos están publicando y además sin consentimiento de ella”.*

Al entrevistar al Dr. #####, Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la zona oriental, expresa “*Que todo lo que dice esa carta es mentira; y que se siente agredido por la publicación hecha en twitter ya que se ve afectada su reputación y gente conocida por él ha visto dicha publicación y le interrogan; el Dr. #####, nos expresa que él siempre ha buscado y buscara las mejoras de la institución, cumpliendo sus funciones para las cuales ha sido contratado sin maltratar a los compañeros*”.

Que ante los informes arriba descritos la Unidad de Asesoría Legal, preparó el proyecto de respuesta según se establece en la recomendación de la presente solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición presentada el Dr. ##### de fecha 20 de septiembre de 2023, encomendado en el Subpunto 13.2 del Acta 140.
- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En atención a la correspondencia de fecha 20 de septiembre de los corrientes, le informó que los límites de las actuaciones de la máxima autoridad institucional, se encuentran definidos en el artículo 20 de la Ley de ISBM, donde no se observan atribuciones generales relativas a la administración del personal, ni investigativas o relacionadas a las conductas descritas.

Cabe aclarar, que para estos efectos el artículo 22 de la referida Ley, otorga las funciones relativas al funcionamiento y administración del Instituto a la Presidencia del mismo.

Que conforme al **Contrato Colectivo** y el **Reglamento Interno de Trabajo del ISBM**, existe una forma legal de resolver los desacuerdos entre los empleados y que esta competencia conforme al artículo 86 del RIT, corresponde a la jefatura superior inmediata, es decir la Jefa Médico del Policlínico y el Gerente de Establecimientos de Salud, a continuación, la cita textual del artículo:

“Art. 86.- Las peticiones y reclamos de los empleados deberán dirigirse al Jefe inmediato respectivo, si se refieren a asuntos de mera disciplina interna. Si se tratare de peticiones o reclamos de mayor importancia, de cualquier índole o reclamos de los Jefes de las diferentes unidades organizativas, deberán dirigirse a la Jefatura inmediata superior y estos en los casos de no poder resolver trasladarán dichas peticiones a la Presidencia.

Las peticiones y reclamos deben resolverse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere presentado, comunicándosele la resolución al empleado interesado, en la misma forma y por el mismo modo que lo solicitó.”

CLÁUSULA N° 67: SOLUCIONES DE QUEJAS Y CONFLICTOS.

Con el propósito de mantener, mejorar y estrechar la armonía entre el Instituto y sus trabajadores, las partes contratantes se comprometen **a someter previamente la solución de los conflictos individuales, que surgieren relacionados con la prestación de servicios o cuando esté siendo afectado lo establecido en este Contrato, al conocimiento de los representantes del Instituto en la dependencia respectiva** y de los representantes del sindicato a que se refiere la cláusula "REPRESENTANTES DEL SINDICATO" de este Contrato. Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, los representantes del Sindicato, no tendrán restricciones dentro de su jornada laboral para buscar con los representantes del Instituto, la solución a los conflictos que ahí surjan.

En última instancia se discutirán dichos conflictos con el Presidente del Consejo y/o sus apoderados legales y los representantes legales del Sindicato, garantizando en todo caso, el debido proceso.

Tratándose de conflictos colectivos, por el sindicato conocerá su Junta Directiva, quien podrá designar a uno o más de sus miembros o apoderados legalmente constituidos.

CLÁUSULA N° 71: CORRESPONDENCIA

La correspondencia entre el Instituto y el Sindicato deberá cursarse entre el Presidente del Consejo y el Secretario General o entre quienes hagan sus veces.

Las partes se comprometen a contestar por escrito toda correspondencia dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de su recepción.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo Directivo por Unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición presentada el Dr. ##### de fecha 20 de septiembre de 2023, encomendado en el Subpunto 13.2 del Acta 140.
- II. Dar respuesta al peticionario conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En atención a la correspondencia de fecha 20 de septiembre de los corrientes, le informo que los límites de las actuaciones de la máxima autoridad institucional, se encuentran definidos en el artículo 20 de la Ley de ISBM, donde no se observan atribuciones generales relativas a la administración del personal, ni investigativas o relacionadas a las conductas descritas.

Cabe aclarar, que para estos efectos el artículo 22 de la referida Ley, otorga las funciones relativas al funcionamiento y administración del Instituto a la Presidencia del mismo.

Que conforme al **Contrato Colectivo** y el **Reglamento Interno de Trabajo del ISBM**, existe una forma legal de resolver los desacuerdos entre los empleados y que esta competencia conforme al artículo 86 del RIT, corresponde a la jefatura superior inmediata, es decir la Jefa Médico del Policlínico y el Gerente de Establecimientos de Salud, a continuación la cita textual del artículo:

“Art. 86.- Las peticiones y reclamos de los empleados deberán dirigirse al Jefe inmediato respectivo, si se refieren a asuntos de mera disciplina interna. Si se tratare de peticiones o reclamos de mayor importancia, de cualquier índole o reclamos de los Jefes de las diferentes unidades organizativas, deberán dirigirse a la Jefatura inmediata superior y estos en los casos de no poder resolver trasladarán dichas peticiones a la Presidencia.

Las peticiones y reclamos deben resolverse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere presentado, comunicándosele la resolución al empleado interesado, en la misma forma y por el mismo modo que lo solicitó.”

CLÁUSULA N° 67: SOLUCIONES DE QUEJAS Y CONFLICTOS.

Con el propósito de mantener, mejorar y estrechar la armonía entre el Instituto y sus trabajadores, las partes contratantes se comprometen **a someter previamente la solución de los conflictos individuales, que surgieren relacionados con la prestación de servicios o cuando esté siendo afectado lo establecido en este Contrato, al conocimiento de los representantes del Instituto en la dependencia respectiva** y de los representantes del sindicato a que se refiere la cláusula "REPRESENTANTES DEL SINDICATO" de este Contrato. Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, los representantes del Sindicato, no tendrán restricciones dentro de su jornada laboral para buscar con los representantes del Instituto, la solución a los conflictos que ahí surjan.

En última instancia se discutirán dichos conflictos con el Presidente del Consejo y/o sus apoderados legales y los representantes legales del Sindicato, garantizando en todo caso, el debido proceso.

Tratándose de conflictos colectivos, por el sindicato conocerá su Junta Directiva, quien podrá designar a uno o más de sus miembros o apoderados legalmente constituidos.

CLÁUSULA N° 71: CORRESPONDENCIA

La correspondencia entre el Instituto y el Sindicato deberá cursarse entre el Presidente del Consejo y el Secretario General o entre quienes hagan sus veces.

Las partes se comprometen a contestar por escrito toda correspondencia dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de su recepción.

Que no obstante lo anterior, le asiste al peticionario su derecho constitucional de petición y respuesta conforme al artículo 18 de la Constitución de la República por lo que conviene hacerle saber, lo siguiente:

Respecto a las supuestas violaciones a la LEIV, que según el informe de la Técnico de Género, no se logró establecer hechos que pudieran relacionarse al incumplimiento de la Ley y que la trabajadora a la que refiere como víctima manifestó no sentirse ofendida por el médico referido como agresor y que no dio su consentimiento para la publicación realizada por el SITISBM, lo cual según el informe no es conforme al trato que debe darse a este tipo de casos conforme a la LEIV, por lo que la Oficina de Género, se comunicará directamente

con el solicitante a efecto de instruirle y hacerle saber que a la trabajadora le queda expedito el derecho de acudir a las instancias judiciales correspondientes ante la publicación efectuada.

Que sobre las supuestas “conductas arbitrarias y deshonestas” a las que se refiere su correspondencia, ésta administración aclara que se encuentra comprometida con la erradicación de corrupción y en ese sentido en las adendas y contratos laborales de los trabajadoras y trabajadores del ISBM, **se les hace de conocimiento sobre la obligación de dar aviso a las autoridades competentes, sean estas Fiscalía, DINAC, o TEG**, por lo que, le instamos a hacer uso de los canales adecuados para dar seguimiento a los hechos denunciados, no obstante lo anterior, considerando las investigaciones preliminares y lo previsto en los artículos 177, 178 179 y 303 del Código Penal, le invitamos a presentar las ampliaciones o pruebas respectivas que permitan a las autoridades competentes sancionar y erradicar las conductas a las que refiere.

Asimismo, deberá estarse a la legislación de la materia, sobre el uso no autorizado de memorándum interno, emitido por el entonces jefe médico de Policlínico Magisterial de referencia ISBM2022-02902, enviado al Gerente Establecimientos de Salud, Dr. #####.

Finalmente reiterar, el respeto a la actividad sindical a favor de los trabajadores y trabajadoras del ISBM, siempre que la misma se desarrolle dentro de los marcos legales correspondientes y sin violentar otros derechos constitucionales.

Quedando expedito el derecho de los trabajadores y empresas a las que se refiere su nota de hacer uso de las acciones legales correspondientes.

III. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objetivo de dar respuesta a la brevedad posible.

12.3 INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE PROCEDIMIENTO DE PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO Nro. LP 026/2023-ISBM SUSCRITO CON LA CONTRATISTA YASMÍN ELIZABETH ARÉVALO PÉREZ, (LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Subpunto DIEZ PUNTO SIETE, del Punto DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, de sesión ordinaria de fecha ocho de

agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo, acordó autorizar el inicio del procedimiento de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos contra la Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez, (Laboratorio Clínico Testlab Sucursal 2) en relación al Contrato Contrato Nro. LP026/2023-ISBM de “SUMINISTRO DE SERVICIOS LABORATORIO CLÍNICO NIVEL DOS DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS”, correspondiente a la Libre Gestión Nro. 035/2023-ISBM, de acuerdo al informe presentado en fecha 26 de julio de 2023 por la Administradora de Contrato #####; ante lo cual se podría imponer una penalización por el monto de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550.00)**, conforme a lo establecido en la cláusula **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS TECNICOS** del referido contrato.

En dicho memorándum, la Administradora de Contrato, menciona el resumen siguiente:

ACTA DE FECHA	INFORME SOBRE CASO DENUNCIA DE PACIENTE CONTRA EL LABORATORIO TEST LAB SUCURSAL 2, SAN SALVADOR	ARGUMENTOS DE LA CONTRATISTA
26/07/2023	<p>Hacer del conocimiento que el 03 de julio de 2023, se comunicó la paciente: ##### (****) vía teléfono y manifestó su inconformidad con el resultado que le entregaron en el Laboratorio Magisterial de Sonsonate.</p> <p>El examen al cual la usuaria hace referencia es, al realizado por el proveedor Laboratorio de Referencia nivel 2 para Laboratorios Clínicos, denominado Laboratorio Clínico Test Lab sucursal 2, propiedad de la Licenciada Yasmín Elizabeth Arévalo de Pérez.</p> <p>Donde el resultado del examen de Nivel de Tiroglobulina, que se hizo en dos fechas diferentes; febrero/2023 y junio/2023. El primero está dentro de los rangos de referencia (ver anexo 1) el segundo salió arriba del rango de referencia (ver anexo 2) la paciente se preocupa por el segundo resultado obtenido.</p> <p>Por información de la paciente, el médico tratante no cree en los resultados entregados ya que no manifiesta síntomas de confirmen lo que dice el examen. A lo cual y por sugerencia del médico se los repite en otro laboratorio y los resultados obtenidos están abajo del rango de referencia (ver anexo 3). Sin embargo, no se presenta ningún informe médico de todo lo expuesto por la paciente.</p> <p>Por todo lo anterior; la usuaria demanda el reintegro del dinero que gasto para realizarse los exámenes en un laboratorio externo y presenta las facturas que comprueban el gasto.</p> <p>También manifiesta que por el resultado equivocado ella y su familia han sufrido stress y depresión ya que casi le dan un diagnóstico de Cáncer.</p> <p>Se consulta con el licenciado encargado del Laboratorio Magisterial de Sonsonate y confirma que envió las muestras de la paciente en las fechas antes mencionadas, o sea, febrero y junio. Que el laboratorio de referencia entrego los resultados y el procedió a entregarlos a la paciente.</p> <p>Se consulta con el laboratorio de referencia y se verifica que si recibieron las muestras de la paciente, que entregaron ambos resultados, pero manifiestan que cometieron un error involuntario al colocar el punto decimal en el segundo resultado y eso lo cambio por completo. De ahí que el resultado de febrero (está dentro de lo normal) diera tan diferente del de junio (con error al colocar el punto decimal). Se muestra resultado corregido por el laboratorio (ver anexo 4) y correo donde explican el hecho (ver anexo 5).</p>	<p>Respecto a la queja de una usuaria respecto a un resultado errado de tiroglobulina se aclara por parte del Proveedor que: “Debido a la sobrecarga laboral y cansancio visual no se percató al momento de colocar el punto decimal en donde corresponde, por lo que fue liberado sin validar debido a la urgencia de la solicitud de resultado”.</p>

Asimismo, la licenciada #####, estableció en su informe que, a raíz de dicho incumplimiento, se tomaron las siguientes acciones: *“Se aclara que al proveedor antes mencionado se le hace seguimiento para verificar in situ la denuncia de la usuaria, se realiza el respectiva supervisión y se levanta acta de monitoreo y control (anexo 6) así como el seguimiento del caso y se realiza evaluación (anexo 7), se entrega el primer informe respecto al caso a la gerencia técnica administrativa de servicios de salud, (anexo 8), por lo que para este caso, al proveedor se le hace llamado de atención y observación escrita*

sobre el mismo incidente, y por indicación de la Subdirección de Salud se envía informe a la Unidad de Compras Públicas para el seguimiento correspondiente del caso.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe, y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la contratista, presentados por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos, según lo dispuesto en la cláusula XIV) **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, literal f)** del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM, contra la contratista YASMIN ELIZABETH AREVALO PEREZ (LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2), lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

De acuerdo a las Cláusulas: **XIII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La Contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: ...6) Deberán llenar adecuadamente toda la documentación pertinente al laboratorio sobre los procedimientos realizados y cualquier otra exigida por el ISBM. ...12) El contratista asume totalmente la responsabilidad por las acciones de sus trabajadores y responderá cuando se compruebe que el proveedor ha prestado servicio deficiente o ha entregado una respuesta de análisis o realizado un procedimiento erróneo, el ISBM reclamará al contratista los daños y perjuicios ocasionados. ...16) El proveedor, deberán abordar de manera diligente cualquier incidente de inconformidad de servicio y comunicar inmediatamente a su respectivo supervisor de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, vía telefónica, vía correo electrónico, vía WhatsApp o en físico en un máximo de 24 horas posterior al evento, esto con el objetivo de informar y solucionar la ejecución del servicio ofertado estableciéndose de esta manera una comunicación fluida entre el proveedor y supervisor de ISBM. y **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Para efectos de supervisión y penalización económica, ...se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: 1. Se aplicará una penalización del 5% del monto total del contrato (en caso de contrato para varias sucursales, se aplicará al total contratado para la sucursal donde se encuentren el causal de la penalización). ...5. Para la imposición de penalizaciones antes descritas se procederá conforme lo establecido en el art. 160 de la LACAP. Además, dentro de la ejecución del contrato se considerarán incumplimientos técnicos los siguientes: ...f) Cuando exista una queja por insatisfacción en el servicio prestado por el proveedor, que sea documentada, investigada y evidenciada.

Verificado lo anterior, la Unidad de Compras Públicas, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM, la contratista YASMIN ELIZABETH AREVALO PEREZ (LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2), incumplió las cláusulas siguientes: **XIII) OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA, numerales 6, 12 y 16 y **XIV PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS** numeral 5, literal f) del referido contrato; resultado arrojado de la investigación y seguimiento dado a queja de una usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, la cual se fundamenta en la hoja de monitoreo firmada por la Administradora de Contrato y la persona autorizada por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de penalización económica.

Asimismo, la UCP, verificó junto con la Administradora de Contrato que, de acuerdo a lo anteriormente establecido, se estimó que podría imponerse una penalización por el monto total de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550.00)** y conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda conceder audiencia a la sociedad contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 15 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó de forma electrónica a la Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez, (Laboratorio Clínico Testlab Sucursal 2), al correo electrónico ##### señalado para oír notificaciones en el respectivo Contrato, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día **1 de septiembre de 2023.**

En fecha 22 de agosto del presente año, la Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez, remitió al correo electrónico de la Unidad de Asesoría Legal (unidadjuridica2@isbm.gob.sv) con el Asunto: Acta de Consideración de Proveedor Testlab Sucursal 2, el cual contiene nota, en la cual en síntesis expresa:

“... Según el correo recibido manifiesto lo siguiente; en los siguientes artículos en los cuales espero su consideración a los siguientes artículos de la Ley LACAP:

*Destrucción mediante acta levantada por el Administrador de Contrato del ISBM. **XIV PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Para efectos de supervisión y penalización económica, se considera inexistencia el no contar injustificadamente con materiales, insumos, reactivos o disco de sensibilidad para la realización de los exámenes adjudicados del Cuadro Básico de exámenes vigente, y su penalización se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: 1. Se aplicará una penalización del 5% del monto total del contrato (en caso de contrato para varias sucursales, se aplicará al total contratado para la sucursal donde se encuentren el causal de la penalización). 2. Si se presentase inexistencia injustificada por segunda ocasión, la penalización será del 10%*

del monto total del contrato (en caso de contrato para varias sucursales, se aplicará al total contratado para la sucursal donde se encuentren el causal de la penalización). 3. Si se presentase inexistencia injustificada por tercera ocasión, la penalización será del 15% del monto total del contrato

La cláusula XIV especifica que, para efectos de penalización económica, se considera inexistencia el no contar injustificadamente con materiales, insumos, reactivos o discos de sensibilidad para la realización de los exámenes adjudicados... y por ello en los demás numerales especifica nuevamente que "si se presentase inexistencia injustificada por segunda ocasión, la penalización será del 10% y así sucesivamente.

La cláusula también especifica lo siguiente:

antes descritas se procederá conforme lo establecido en el art. 160 de la LACAP. Además, dentro de la ejecución del contrato se considerarán Incumplimientos técnicos los siguientes:

- a) No poseer equipo informático con acceso a Internet.
- b) No utilizar los formularios institucionales.
- c) No llenar adecuadamente los formularios institucionales.
- d) No contar con la infraestructura requerida por el ISBM en el apartado Términos de Referencia.
- e) No contar con los insumos para la prestación del servicio adjudicado.
- f) Cuando exista una queja por insatisfacción en el servicio prestado por el proveedor, que sea documentada, investigada y evidenciada.
- g) No contar con los registros de calibración ni controles de calidad de los equipos adjudicados.
- h) Por la mora del Contratista en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, condiciones, pactos o estipulaciones contractuales, sin perjuicio de hacer efectiva la respectiva garantía.
- i) No manejar los lineamientos generales para la adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado para la prevención del COVID-19.

Cuando la Contratista incurra en alguno de estos incumplimientos, dará lugar a una prevención escrita por parte del Administrador del Contrato, para que éste subsane el incumplimiento que le sea señalado en el plazo establecido en el compromiso; el incumplimiento de la prevención en el plazo señalado se hará del conocimiento de la GACI, para que éste realice el reclamo formal ante la deficiencia del servicio prestado, estableciendo un plazo máximo de treinta días para la subsanación del incumplimiento señalado. El incumplimiento a lo convenido con la GACI será sujeto de un llamado de atención. El proveedor que se haga acreedor de dos llamados de atención por parte de la GACI por faltas técnicas de la misma o de diferente naturaleza NO PODRÁ SER CONSIDERADO como proveedor Institucional en el siguiente proceso de contratación o en las prórrogas que el Instituto considere durante la ejecución de su contrato. El proveedor que se haga acreedor a tres o más llamados de atención será causal de caducidad de contrato. XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las..."

Donde detalla y especifica el proceder para los incumplimientos del cual se le acusa.

una comunicación fluida entre el proveedor y supervisor de ISBM. y XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS: Para efectos de supervisión y penalización económica. se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: 1. Se

En el informe omiten las palabras a las que aplican las penalizaciones económicas que es por la inexistencia el no contar injustificadamente con materiales, insumos, reactivas o discos de sensibilidad.

Ante el incumplimiento técnico del literal f), tal cual como lo estable el contrato en su cláusula y como se detalla en el informe presentado por la Licda. #####, Supervisora de Servicios de Laboratorio y una de los Administradores de Contrato.

CLAUSULAS CONTRATO SUSCRITO

Revisado el contrato del proceso LG 035/2023-ISBM, contrato de suministro de servicios Nro. LP-026/2023-ISBM, se toman los siguientes párrafos:

ROMANO XIII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Numeral 12 dice: "El contratista asume totalmente la responsabilidad de las acciones de sus trabajadores y responderá cuando se compruebe que el proveedor ha prestado servicio deficiente o ha entregado una respuesta de análisis o realizado un procedimiento erróneo, el ISBM reclamara al contratista los daños y perjuicios ocasionados."

ROMANO XIV PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO. Literal f dice: "Cuando exista una queja por insatisfacción, por el servicio prestado por el proveedor, que sea documentada, investigada y evidenciada."

"Cuando el contratista incurra en alguno de estos incumplimientos, dará lugar a una prevención por escrito por parte del administrador del contrato, para que éste subsane el incumplimiento que se le ha señalado..."

Dando seguimiento literal de lo que establece la cláusula contractual Licda. ##### realizó visita de supervisión el 08 de julio del 2023 a las 11:23 horas concluyendo lo siguiente:

Por lo anterior expuesto, se aclara que al proveedor antes mencionado se le hace seguimiento para verificar in situ la denuncia de la usuaria, se realiza la respectiva supervisión y se levanta acta de monitoreo y control (ver anexo 6) así como el seguimiento del caso y se realiza evaluación (ver anexo 7), se entrega el primer informe respecto al caso a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, (ver anexo 8), por lo que, para este caso, al proveedor se le hace:

Llamado de atención de forma oral y Amonestación por escrito sobre el mismo incidente, y por indicación de la subdirección de salud se envía informe a la Unidad de Compras Públicas para el seguimiento correspondiente del caso.

Sin embargo, el primer informe que menciona en su informe la Licda. ##### en el anexo 8 es el mismo caso por el cual hace la visita el 08 de julio del 2023 a las 11:23 horas donde al final detalla que se le ha hecho un llamado de atención de forma oral y una amonestación por escrito sobre el incidente, por lo que no podrían colocarme una amonestación de cualquier índice cuando ya ha recibido una amonestación por lo mismo y mi nota en mi desempeño como proveedor de ISBM ha sido ya afectado en la visita de supervisión que realizó la Licda. #####.

Es importante mencionar que en el Hoja de Monitoreo y Control la Licda. ##### que es la Administradora de Contrato detalla que:

- Todos los reactivos son almacenados correctamente y se encuentran completos y vigentes.
- Mantenemos las bitácoras de mantenimiento de los equipos.

Y como lo establece la cláusula del contrato del incumplimiento al literal f) que se me acusa:

Cuando la Contratista incurra en alguno de estos incumplimientos, dará lugar a una prevención escrita por parte del Administrador del Contrato, para que éste subsane el incumplimiento que le sea señalado en el plazo establecido en el compromiso; el incumplimiento de la prevención en el plazo señalado se

COMPROMISO Por lo que, posterior a la fecha del llamado de atención de la Licda. #####, no se ha vuelto a presentar ningún inconveniente similar.

Por tanto, solicito lo siguiente:

1. Se me respete el debido proceso tal cual lo han establecido en el contrato firmado con el ISBM.
2. Quede sin efecto la penalización económica que se le acredita por no cumplir el debido proceso de acuerdo a las cláusulas contractuales establecidas para el mismo.

Es el único proveedor que trabaja directamente con los laboratorios magisteriales y está comprometido a darle el mejor servicio a los pacientes de ISBM y por ello cuando se ha requerido su colaboración siempre la ha brindado y prueba de ello es el préstamo de tiras reactivas para orina que sé que la institución no tiene en existencia porque los estudios se

los refieren a ella y al percatarse de la situación decidió realizar un préstamo considerable el cual sería devuelto al tener el ISBM el insumo, eso le va a ahorrar costos al ISBM porque es un estudio que usted no le estaría cobrando a la institución.

Desde que es proveedora de ISBM ha procesado un total de 20,344 exámenes y recibido un total de 10,812 boletas de los diferentes Laboratorios Magisteriales que sería lo similar a pacientes atendidos...”

En vista de lo anterior y a efecto de garantizar los principios de legalidad, defensa y seguridad jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de la Constitución y legislación aplicable al caso en mención, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, **o la naturaleza del procedimiento lo exija**, se acordará la apertura a prueba **por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho**, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...”, por lo que resultó pertinente recomendar la apertura a prueba del procedimiento sancionatorio por el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo auto.

Mediante sub punto TRECE PUNTO UNO, del PUNTO TRECE, del Acta número DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha 12 de septiembre de 2023, acordó abrir a prueba el procedimiento, por el plazo de **OCHO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos; asimismo se acordó encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentar investigación dentro del proceso sobre el presunto préstamo de insumos alegados por el proveedor.

En cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 21 de septiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó de forma electrónica a la Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez, (Laboratorio Clínico Testlab Sucursal 2), al correo electrónico#####_levantando el Acta de Notificación correspondiente, y Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se abrió a prueba por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la notificación del auto de inicio.

Durante el término probatorio según acuerdo del Punto OCHO, acta DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del presente año, la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentó el informe requerido por el Consejo Directivo, el cual en síntesis dice lo siguiente:

“...Por lo anterior, en relación al caso de préstamo de insumos por proveedor Laboratorio Clínico Testlab Sucursal 2 Contrato Nro. LP 026/2023 suscrito con la contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez, se verifico que en fecha 18 de agosto del 2023, en el laboratorio Magisterial del Policlínico de San Salvador se recibieron 20 frascos de tiras reactivas de orina, bajo nota de transferencia de Test-Lab sucursal San Luis; esta acción fue coordinada directamente por el administrador del contrato Licenciado. ##### y el laboratorio antes mencionado.

De este acto, no fueron notificado ninguna jefatura perteneciente a la Gerencias de Establecimientos Institucionales de Salud.

Al ser recibidos dichos frascos fueron distribuidos por la Licenciada #####, laboratorista clínico de San Salvador a los demás laboratorios magisterial de la siguiente manera:

Lugar	Cantidad
Cojutepeque	1
Sensuntepeque	1
San Vicente	1
Mejicanos	1
Apopa	1
San Miguel	2
Usulután	2
Santa Ana	3
Ahuachapán	1
Chinameca	1
Chalatenango	1
Lourdes	1
San Salvador	3

Esta gestión se realizó en vista que el proveedor adjudicado de tiras de uroanálisis tenía como fecha entrega el 8 de septiembre 2023, cuando los laboratorios no contaban con dichas tiras a partir del 1 de agosto de 2023...”

En fecha 29 de septiembre del presente año, el licenciado #####, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez, presentó escrito, por medio del cual en síntesis expresa:

“... que el presente procedimiento sancionatorio se encuentra abierto a pruebas, por lo cual utilizaré dicho término para presentar y solicitar los medios de prueba que estimo pertinentes con el fin de demostrar la inocencia de mi poderdante.

prueba instrumental

Copia simple del correo electrónico de fecha tres de julio de este año enviado a las diez horas cuarenta y ocho minutos mediante el cual se hace del conocimiento de la Administradora de Contrato ##### que el resultado de tiroglobulina es incorrecto porque se colocó mal el punto decimal.

B) DECLARACIÓN DE LA PARTE CONTRARIA.

Le solicito además en virtud al art. 345 del CPCM que en su oportunidad se cite a la señora ##### en su calidad de paciente afectada para que rinda declaración de parte contraria. Para establecer minuciosamente los hechos denunciados es decir el modo, tiempo y lugar de los sucesos.

C) PRUEBA TESTIMONIAL.

Le solicito además en virtud al art. 354 del CPCM que en su oportunidad se cite al doctor ##### en su calidad de médico tratante de la afectada para que rinda su testimonio. Para establecer minuciosamente los hechos denunciados es decir el modo, tiempo y lugar de los sucesos e igualmente para que haga un resumen del cuadro médico de la paciente y la congruencia con el resultado de tiroglobulina del mes de junio de este año.

Por lo dicho le PIDO:

- a) Admita el presente escrito;*
- b) Me tenga por parte en el carácter que comparezco;*
- c) Tenga como persona comisionada para oír notificaciones, retirar documentos y revisar el proceso a la licenciada #####.*
- d) Tenga como lugar para oír notificaciones el Despacho Temis ubicado en Centro Comercial Autopista sur, local 1, de esta ciudad y como medio electrónico de notificaciones el telefax 22739976.*

E) Se practiquen las pruebas ofrecidas...”

Conforme a lo anterior, la Ley de Procedimientos Administrativos en su art. 110, sobre Audiencia a los Interesados prescribe que:

“La Administración Pública, una vez que haya instruido los expedientes e inmediatamente antes de la resolución o, en su caso, del informe de los órganos consultivos, pondrá las actuaciones a disposición de los interesados para su consulta y les concederá un plazo común, no superior a quince días ni inferior a diez, para que hagan sus alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el expediente ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado”

Asimismo, en el art. 108, de dicho cuerpo normativo, sobre Comunicación para Llevar a Cabo una Prueba, establece que *“La Administración comunicará a los interesados, con antelación no menor de tres días, las fechas en que se practicarán las pruebas que resultaren procedentes.*

En la comunicación se consignará también el lugar y hora en que se practicará la prueba, con la advertencia, en su caso, que el interesado podrá comparecer, acompañado de técnicos para que le asistan”.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.7, del Punto 10, del Acta Nro. 233, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 188 de la Ley de Compras Públicas, 17, 18 y 82 BIS literal “c” y 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre el seguimiento del procedimiento de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos por parte de la Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez, (Laboratorio Clínico Testlab Sucursal 2), en relación al Contrato Nro. LP 026/2023-ISBM de “SUMINISTRO DE SERVICIOS LABORATORIO CLÍNICO NIVEL DOS DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS”, correspondiente a la Libre Gestión Nro. 035/2023-ISBM, de acuerdo al informe presentado por la Administradora de Contrato #####; ante lo cual podría imponerse una penalización económica por el monto de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550.00)**, conforme a lo establecido en la cláusula XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS TÉCNICOS del referido contrato.
- II. Dar por recibido el escrito presentado por el licenciado #####, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez.
- III. Agregar al proceso, el informe presentado por la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según lo requerido en el Punto OCHO, del acta DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de fecha 20 de septiembre del presente año y remitir copia a la Contratista
- IV. Conceder un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para realizar los actos relativos a la audiencia probatoria.

V. Se autorice facultar al Licenciado #####, como Delegado Administrativo de la Presidencia, para que pueda realizar actos relativos a la conducción, dirección, sustanciación, práctica y decisión de todos los actos de procedimiento, tendientes al desarrollo de audiencia probatoria del presente caso, conforme a los artículos 9, 10, 20, 21, 22 literales “a”, “g” y “o” de la Ley de Creación del ISBM; 42, 43 y 44 de la LPA; 201, 203, 204, 205 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil, debiendo notificarse a través de éste el señalamiento de la fecha de audiencia probatoria.

VI. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, tomado para abrir a prueba el Procedimiento de Inhabilitación, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.7, del Punto 10, del Acta Nro. 233, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 188 de la Ley de Compras Públicas, 17, 18 y 82 BIS literal “c” y 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **Darse por informado sobre el seguimiento del procedimiento de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos** por parte de la Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez, (Laboratorio Clínico Testlab Sucursal 2), en relación al Contrato Nro. LP 026/2023-ISBM de “SUMINISTRO DE SERVICIOS LABORATORIO CLÍNICO NIVEL DOS DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS”, correspondiente a la Libre Gestión Nro. 035/2023-ISBM, de acuerdo al informe presentado por la Administradora de Contrato #####; ante lo cual podría imponerse una penalización económica por el monto de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550.00)**, conforme a lo establecido en la cláusula XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS TÉCNICOS del referido contrato.

II. **Dar por recibido el escrito presentado** por el licenciado #####, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la

Contratista Yasmín Elizabeth Arévalo Pérez.

- III. **Agregar al proceso**, el informe presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según lo requerido en el Punto OCHO, del acta DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de fecha 20 de septiembre del presente año y remitir copia a la Contratista
- IV. **Conceder un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, para realizar los actos relativos a la audiencia probatoria.
- V. **Se autorice facultar al Licenciado #####**, como Delegado Administrativo de la Presidencia, para que pueda realizar actos relativos a la conducción, dirección, sustanciación, práctica y decisión de todos los actos de procedimiento, tendientes al desarrollo de audiencia probatoria del presente caso, conforme a los artículos 9, 10, 20, 21, 22 literales “a”, “g” y “o” de la Ley de Creación del ISBM; 42, 43 y 44 de la LPA; 201, 203, 204, 205 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil, debiendo notificarse a través de éste el señalamiento de la fecha de audiencia probatoria.
- VI. **Aprobar el presenta acuerdo de aplicación inmediata**, para abrir a prueba el Procedimiento de Inhabilitación, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 26 al de septiembre al 02 de octubre del 2023.

.....

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 26 de septiembre al 02 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente del 26 al de septiembre al 02 de octubre del 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 26 de septiembre	El Policlínico Magisterial de Santa Tecla, realizó Jornada Médica en el Complejo Educativo José Martí. En la actividad participaron alrededor de 25 personas. Se participó en la semana de Bienestar Social, Parque Cuscatlán, invitados por el MINSAL.
Miércoles 27 de septiembre	El Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, realizó charla sobre Salud Mental. En la actividad participaron alrededor de 10 personas. Se participó en el Webinar: Importancia del Análisis Crítico de la Evidencia Científica. En la reunión estuvieron 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Reunión con Laboratorios Roche, presentación de medicamentos oncológicos Presentación de las nuevas instalaciones de Policlínica Casa de Salud, autorizado por el MINSAL, como hospital de primer nivel
Jueves 26 de septiembre	El Comité de Farmacovigilancia realizó visitas de monitoreo y vigilancia de Norma de Farmacovigilancia en Consultorio de Tejutla, Coyolito, Aguilares, Tonacatepeque, y Policlínico de Magisterial de Apopa. El Policlínico Magisterial de Santa Tecla, realizó Taller con el Club de embarazadas fue un tiempo de relax, aprendizaje, ejercicios, y compartir experiencias con ellas. En la reunión participaron 6 pacientes. Seminario Odontológico, en el departamento de Usulután Actualización de mediación analgésica y antibioterapia en odontología
Viernes 29 de septiembre	El personal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, impartió Charla sobre prevención de la Rabia. En la actividad participaron alrededor de 15 personas. El Consultorio Magisterial de Quezaltepeque en conmemoración del Día del Corazón, realizó Jornada de Salud, entre las actividades realizadas esta: Charla del Cuidado del Corazón y toma de presión arterial. En la actividad participaron 15 personas. Reunión con GS1, sobre los avances para la implementación de códigos de barra Reunión con CEFA
Sábado 30 de septiembre	Esta semana el Policlínico de San Miguel continuo con la entrega de canastillas maternas, En total se han entregado 183 canastillas maternas Jornada de limpieza de maleza en terreno para la construcción de Hospital Magisterial
Lunes 2 de octubre	ISBM participa de revisión de Lineamientos Técnicos para atención a personas víctimas de graves violaciones a Derechos Humanos, en INABVE
	<p>INFORMANDO</p> <p>FIRMA DE COMPRA VENTA INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MAGISTERIAL.</p> <p>VISITA LABORATORIO LA FAGE, ARGENTINA PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS</p> <p>CAPACITACIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL CONSEJO DIRECTIVO Y JEFATURAS, 20 o 27 de octubre, para cumplir la Ley de ética según el Art. 54.- Las Comisiones o los Comisionados de Ética capacitarán a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública, la Ley y cualquier otra normativa relacionada, con la finalidad de prevenir actos de corrupción. Para cumplir con dicha función, las Comisiones o los Comisionados podrán apoyarse en servidores públicos que laboren en la institución, quienes deberán ser previamente capacitados por el Tribunal. También podrán requerir el apoyo directo del Tribunal.</p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Vía Lacap: 5 códigos ➤ Vía convenio o contrato interinstitucional: 0 códigos ➤ Vía PNUD: 0 códigos

PUNTO CATORCE: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Beneficiario afiliado al ISSS investigar si es cierta esta información y si lo es proceder a sacarlo del sistema	Lic. Esperanza León
2	#####	Solicita resultados de exámenes en el Policlínico de San Salvador. No le quieren dar los resultados porque cumplió 25 años el 26 de septiembre de 2023, sin embargo, el joven se hizo los exámenes el 25 de septiembre por lo que tiene derecho a reclamarlos	Lic. Esperanza León
3	#####	Desde 30 de agosto no ha recibido desembolso a pesar de que fue asignado a entregar el 21 de septiembre sin respuesta de exámenes de laboratorio	Licda. Mirna Ortiz
4	#####	Pide cita con Cirujano Vascular en san salvador en el hospital rosales los más pronto posible.	Lic. Francisco Cruz
5	#####	Pide cita con cirujano general	Lic. Francisco Cruz
6	#####	Pide cita con neurólogo	Lic. Francisco Cruz
7	#####	Cita con el Dr. ##### Ortopeda	Lic. Francisco Cruz
8	#####	Pide se le realice una manometría esofágica	Lic. Francisco Cruz
9	#####	Solicita cirugía en hospital San Francisco de San Miguel, la cirugía es de hysterectomía	Lic. Francisco Cruz
10	#####	Solicita cita en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
11	#####	Pide cita en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
12	#####	Solicita reembolso	Lic. Francisco Cruz
13	#####	Solicita incorporarse al Decreto 636	Lic. Francisco Cruz
14	#####	Solicita se le agilice cirugía solicitada CARCINOMA BASOCELULAR	Lic. Francisco Zelada
15	#####	Seguimiento a paciente que no tiene el número de escalafón se pide se pueda verificar el escalafón de forma institucional, analizar la posibilidad de afiliación maestra de Morazán de más de 90 años de edad.	Lic. Francisco Cruz

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE: VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE MEDICINA PALIATIVA HOSPICE LA CIMA, PARA CONOCER LAS INSTALACIONES Y SUS SERVICIOS.

Se procedió a la visita a las instalaciones del Centro de Medicina Paliativa Hospice La Cima, para conocer las instalaciones y sus servicios dándose por evacuado el punto con dicha visita.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes diez de octubre de dos mil veintitrés a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con diez minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA